

**APÉNDICE X.1. PLANES Y PROGRAMAS DE
LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON
INCIDENCIA EN LA PLANIFICACIÓN
HIDROLÓGICA**

Parte española de la Demarcación Hidrográfica
del Cantábrico Oriental.
Ámbito de competencias del Estado

Junio de 2013

PLANES Y PROGRAMAS DE CASTILLA Y LEÓN CON INCIDENCIA EN LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

**Parte española de la Demarcación Hidrográfica
del Cantábrico Oriental.
Ámbito de competencias del Estado**

Junio de 2013



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
2	OBJETIVOS	3
3	TIPOS DE PLANES Y PROGRAMAS A CONSIDERAR	4
4	INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LOS PLANES Y PROGRAMAS AUTONÓMICOS.....	4
5	INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LAS MEDIDAS DERIVADAS DE PLANES Y PROGRAMAS AUTONÓMICOS.....	6
6	PLANES Y PROGRAMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN.....	11

1 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley de Aguas, en el plan hidrológico se coordinarán e integrarán los **programas de medidas básicas y complementarias** elaborados previamente por **cada una de las administraciones competentes** en la protección de las aguas.

Asimismo, según el artículo 42g de la Ley de Aguas, el plan hidrológico comprenderá obligatoriamente un **resumen de los programas de medidas** adoptados para alcanzar los objetivos previstos.

El proceso de integración y coordinación de los programas elaborados por las diferentes administraciones competentes será realizado por el **organismo de cuenca**, como responsable de la elaboración y propuesta de las revisiones de los planes hidrológicos de cuenca, tal y como establece el artículo 41.1 de la Ley de Aguas.

Será cometido del **Comité de Autoridades Competentes facilitar** la ejecución de este proceso, en particular en lo relativo a **la aportación de información** por parte de las distintas autoridades y a la cooperación entre las mismas en la elaboración de los programas de medidas y su incorporación al plan (art. 7.3 RD 126/2007).

El organismo de cuenca recibirá, a través del Comité de Autoridades, los programas de medidas elaborados por cada administración competente y a partir de ellos procederá a su coordinación e integración en el ámbito territorial de la demarcación hidrográfica.

En particular, se considerarán las **medidas contenidas en los planes y programas de actuación** desarrollados por las administraciones competentes para:

- Cumplir con la legislación sobre **protección del agua** cuyo ámbito de aplicación coincida total o parcialmente con el territorio de la demarcación.
- Programas relativos a las **aguas costeras y de transición** elaborados por la Administración General del Estado o por las comunidades autónomas que participen en el Comité de Autoridades de la demarcación y que cuenten con litoral.
- Protección frente a las **inundaciones**, de los que incorporarán un resumen, incluyendo la evaluación de riesgos y las medidas adoptadas.

Con la información recibida, el organismo de cuenca deberá comprobar los efectos que el conjunto de todas las medidas produce sobre las masas de agua, con el fin de garantizar la compatibilidad entre ellas y encontrar la combinación más adecuada. En el Plan debe dejarse constancia expresa de esta compatibilidad y deberá comprobarse que las medidas previstas para alcanzar los objetivos en ciertas masas permiten, por sí mismas, **alcanzar los objetivos en otras masas situadas aguas abajo y no comprometen la consecución de los objetivos ni empeoran el estado de otras masas situadas aguas abajo**. Ello podría suponer que las medidas específicas previstas sobre estas últimas dejaran de ser necesarias o procediera su modificación.

Si del análisis de los efectos de las medidas propuestas por las administraciones competentes se desprendiera que no se alcanzan los objetivos previstos, a través del Comité de Autoridades Competentes se efectuarán las propuestas de **nuevas medidas** para alcanzarlos.

En cada demarcación hidrográfica se identificarán, en su caso, aquellas **masas de aguas de transición o costeras** en las que no se alcanzan los objetivos establecidos debido a impactos originados por **presiones ubicadas fuera de su ámbito territorial**.

El procedimiento para estimar los efectos de cada medida consistirá en obtener, para **cada una de las masas o grupos de masas sobre las que repercute**, los valores de los parámetros a partir de los cuales se definen los indicadores de calidad que determinan el estado de las masas en el escenario tendencial y compararlos con los esperados en el año 2015 tras la aplicación de la medida, o en los años 2021 y 2027 en el caso de que se hayan definido prórrogas para el cumplimiento de los objetivos.

Esta comparación ha de hacerse **para cada medida por separado** para diferenciar la contribución de cada una a la mejora del estado de las masas de agua afectadas, lo que posibilitará el establecimiento de etapas en la aplicación del programa de medidas y el consiguiente escalonamiento de sus costes. No obstante, si la puesta en práctica de una medida requiere la ejecución previa de otra, ambas se analizarán conjuntamente en cuanto a la estimación de efectos y costes.

Una vez que se disponga de la caracterización, en términos de coste y eficacia, de las diferentes medidas que permiten alcanzar los objetivos ambientales en todas las masas de agua de la demarcación hidrográfica, la **selección de la combinación más adecuada** se apoyará en un **análisis coste-eficacia**.

A modo de resumen del procedimiento seguido, el plan deberá recoger de forma sintética, para cada una de las masas en riesgo de no alcanzar el buen estado, los valores de los indicadores de calidad y la clasificación del estado correspondientes al escenario tendencial y los correspondientes tras la aplicación del programa de medidas. Igualmente, deberá incluirse el conjunto de medidas del programa que permiten conseguir la mejora del estado, con indicación de su coste y del plazo estimado para la consecución del objetivo medioambiental establecido para la masa.

2 OBJETIVOS

El presente documento tiene por objetivo servir de referencia para la **recopilación de información seleccionada sobre Planes y Programas elaborados previamente**, o en fase de elaboración, por parte de las Comunidades Autónomas, **que afectan a la Planificación Hidrológica**, según los mandatos normativos recogidos en la introducción.

En los apartados siguientes se concreta el alcance de la información a recopilar con la finalidad de facilitar este proceso. Sin embargo, se considera que **las Autoridades Competentes podrían completar el listado de Programas**, si existen otros con contenidos relevantes no incluidos.

En este sentido se hace notar que los aspectos tratados en el presente documento se centran especialmente en la protección y gestión de los recursos hídricos, sin embargo **las Autoridades Competentes deberán aportar información sobre aquellos otros planes, programas o actuaciones, que suponen un incremento de las presiones**. Para ello se podrá completar la ficha adjunta, al igual que para el resto de planes, programas y medidas enunciados.

La petición se hace extensiva a aquellas **actuaciones en marcha o previstas** que, estando relacionadas con la Planificación Hidrológica, **no se enmarcan en ningún Plan o Programa**.

Debe tenerse en cuenta que es muy notable la cantidad de información de todo tipo que las Autoridades Competentes han aportado y siguen aportando, por lo que existen líneas de recopilación de información que no son contempladas en este documento.

3 TIPOS DE PLANES Y PROGRAMAS A CONSIDERAR

Aunque la IPH se refiere en concreto a unos tipos de planes y programas muy específicos (planes relacionados con el cumplimiento de la legislación sobre protección del agua, aguas transicionales y costeras e inundaciones) parece lógico que para la elaboración de los planes hidrológicos de cuenca se tengan en cuenta todas aquellas planificaciones sectoriales que afecten a la planificación hidrológica, entendiendo como tales aquellos relacionados con los programas de medidas, básicas o complementarias que, en principio, se incluirán en el Plan.

Por tanto, los planes hidrológicos se elaborarán en coordinación con las diferentes planificaciones sectoriales que les afecten, tanto respecto a los usos del agua como a los del suelo, y especialmente con lo establecido en la planificación de regadíos y otros usos agrarios. Dichos instrumentos de planificación abordan temas como:

- Abastecimiento
- Saneamiento y depuración de aguas
- Ordenación, mejora y modernización de regadíos
- Ordenación forestal
- Desarrollo rural
- Desarrollo sostenible
- Prevención de la contaminación
- Gestión de residuos
- Protección de espacios naturales, hábitats y especies
- Ordenación territorial y planeamiento urbanístico
- Fenómenos extremos (inundaciones y sequías)
- Prevención de riesgos (incendios, contaminación accidental)
- Gestión y ordenación de costas
- Ordenación pesquera y acuícola

4 INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LOS PLANES Y PROGRAMAS AUTONÓMICOS

Con objeto de armonizar y sistematizar la información del Plan Hidrológico, se pretende recopilar un conjunto de datos básicos de cada Plan y Programa cuyas actuaciones y medidas se han de incorporar al mismo. A tal efecto se propone la ficha correspondiente.

Cabe destacar la importancia de disponer de información sobre el tipo y formato de la información cartográfica o con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico.

En caso de que el Plan o Programa se desarrolle mediante la formulación de otros instrumentos de planificación, deberá cumplimentarse una ficha por cada uno de ellos.

Se deberán identificar de forma sintética las presiones identificadas en el inventario que son mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de las medidas del Plan o Programa. Asimismo se identificarán, también de forma sintética, los efectos esperados sobre los indicadores de estado de las masas.

Asimismo, se deberán detallar, en la medida de lo posible, aquellas líneas, ejes, medidas y actuaciones relacionadas con la Planificación Hidrológica, entendiendo dicha relación como la capacidad que tienen las previsiones del Plan o Programa para incidir sobre las presiones o el estado de las masas.

Se incorporará una relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido ya facilitada. Se deberá Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital. Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso.

Para cada medida o actuación que guarde relación con los objetivos del Plan Hidrológico deberá cumplimentarse la ficha correspondiente.

Tanto los Planes/Programas como las medidas deberán codificarse conforme a la siguiente estructura:

- Plan/Programa: <<cod.CCAA>>.<<núm.plan>>:
 - <<cod.CCAA>> código de la CCAA conforme a la tabla adjunta
 - <<núm.plan>> numeración consecutiva de los planes de la CCAA
- Medida: <<cod.CCAA>>.<<núm.plan>>.<<núm.medida>>
 - <<cod.CCAA>> código de la CCAA conforme a la tabla adjunta
 - <<núm.plan>> numeración correlativa de los planes de la CCAA
 - <<núm.medida>> numeración correlativa de las medidas de cada plan.

Códigos de las CCAA

CCAA	COD_CCAA
Asturias – Principado de	02
Cantabria	03
Castilla y León	08
Galicia	01
Navarra - Comunidad Foral	05
País Vasco	04

5 INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LAS MEDIDAS DERIVADAS DE PLANES Y PROGRAMAS AUTONÓMICOS

Las medidas deberán codificarse conforme a la siguiente estructura:

- Medida: <<cod.CCAA>>. <<núm.plan>>. <<núm.medida>>
 <<cod.CCAA>> código de la CCAA
 <<núm.plan>> numeración correlativa de los planes de la CCAA
 <<núm.medida>> numeración correlativa de las medidas de cada plan.

A las medidas que no procedan del planes se les asignará “00” como <<cod.plan>>.

Las medidas que no procedan y pero que hayan surgido fruto del proceso de participación se les asignará “PA” como <<cod.plan>>.

Se deberá indicar el Plan o Programa y, en su caso, el eje o línea en el que se encuadra la medida o actuación.

Atendiendo a su ámbito de aplicación, se deberá indicar el carácter de actuaciones específicas o instrumentos generales de la medida.

Las específicas se refieren a actuaciones concretas que pueden llevarse a cabo de manera repetida en la demarcación hidrográfica y cuya repercusión es esencialmente local. Cada una de ellas podrá estar compuesta por elementos de diferente naturaleza.

Los instrumentos generales habitualmente son de naturaleza administrativa, legal o económica y su efecto puede ser a más largo plazo que el derivado de la ejecución de actuaciones específicas. Pueden incluso ser adoptadas a nivel nacional con objeto de que

sean aplicables en todas las demarcaciones o partes de demarcaciones hidrográficas internacionales, o bien a otros niveles administrativos, como autonómico o municipal.

Con objeto de posibilitar la aplicación de los modelos de acumulación de presiones y simulación de impactos, así como la realización del análisis coste-eficacia, para cada una de las medidas consideradas en el proceso de definición del programa deberá disponerse, al menos, y siempre que sea compatible con su naturaleza, de la información que se detalla en la ficha correspondiente.

En el resumen a incluir en el plan hidrológico del programa de medidas finalmente adoptado, se reflejará esta información para cada una de las medidas que lo compongan.

- Organismo o entidad responsable de la puesta en práctica de la medida.
- Breve descripción en la que se indiquen las características que definen la medida (parámetros básicos de diseño en su caso) señalando en qué consiste y la finalidad que persigue a grandes rasgos. Se detallarán también, en su caso, las medidas cuya ejecución previa sea necesaria.
- Ámbito territorial. Debe indicarse el territorio en el que se aplica la medida, especificando si es de alcance regional, local nacional, si afecta a una parte de la Demarcación o si es de aplicación sobre una determinada masa de agua. Se detallará, si procede, el emplazamiento físico de la medida, que podrá estar puntualmente localizado, como el caso de la construcción de una estación depuradora de aguas residuales o la ejecución de una escala de peces o afectar a una cierta extensión, como el caso de una reducción en la aplicación de fertilizantes en una zona de riego. Igualmente se identificarán las masas de agua en las que, como consecuencia de su aplicación, resultan modificados algunos de los indicadores de los elementos de calidad que determinan el estado de la masa. En su caso, también se señalarán las unidades de demanda a las que afecta la medida, como las aglomeraciones urbanas afectadas por la mejora de un tratamiento en una estación depuradora de aguas residuales.
- En su caso, se detallarán los elementos que componen la medida.
- Beneficios esperados de la medida en relación con la reducción de las presiones y con la mejora del estado de las masas.
- Análisis financiero y de recuperación de costes. Este será el valor de coste considerado para obtener el indicador coste-eficacia de la medida. En caso de que sea posible, se deberá diferenciar entre coste de inversión y coste de explotación y mantenimiento.
- Plazo previsto para la puesta en práctica de la medida.
- Vida útil o duración de la aplicación de la medida, en su caso.
- Medios e instrumentos previstos para la recuperación de costes, en caso de estar previstos.

Tabla 1. Grupos de medidas

I. GRUPOS DE MEDIDAS BÁSICAS	
a)	Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE.
b)	Directiva 2006/11/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas al medio acuático de la Comunidad.
c)	Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.
d)	Directiva 98/83/CE del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
e)	Directiva 96/82/CE del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
f)	Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
g)	Directiva 86/278/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1986, relativa a la protección del medio ambiente y, en particular, de los suelos, en la utilización de los lodos de depuradora en agricultura.
h)	Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.
i)	Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios.
j)	Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.
k)	Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres.
l)	Directiva 96/61/CE del Consejo, de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación.
II. GRUPOS DE OTRAS MEDIDAS BÁSICAS	
a)	Medidas para aplicar el principio de recuperación de los costes del uso del agua (artículo 46 RPH).
b)	Medidas para fomentar un uso eficiente y sostenible del agua (artículo 47 RPH).
c)	Medidas relativas a la protección del agua destinada a la producción de agua de consumo humano, en particular las destinadas a reducir el tratamiento necesario para la producción de agua de consumo humano (artículo 44.a RPH).
d)	Medidas de control sobre extracción y almacenamiento del agua (artículos 48 y 54 RPH).
e)	Medidas de control sobre vertidos puntuales (artículo 49.1 RPH).
f)	Medidas de control sobre fuentes difusas que puedan generar contaminación (artículo 49.2 RPH).
g)	Medidas de control sobre otras actividades con incidencia en el estado de las aguas y, en particular, las causantes de impactos hidromorfológicos (artículo 49.3 y 49.4 RPH).
h)	Prohibición de vertidos directos a aguas subterráneas (artículo 50 RPH).
i)	Medidas respecto a sustancias peligrosas en aguas superficiales (artículo 51 RPH).
j)	Medidas para prevenir o reducir las repercusiones de los episodios de contaminación accidental (artículo 52 RPH).
k)	Directrices para la recarga de acuíferos (artículo 53 RPH).
III. GRUPOS DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS	
a)	Instrumentos legislativos (artículo 55 RPH).
b)	Instrumentos administrativos (artículo 55 RPH).
c)	Instrumentos económicos o fiscales (artículo 55 RPH).
d)	Acuerdos negociados en materia de medio ambiente (artículo 55 RPH).
e)	Códigos de buenas prácticas (artículo 55 RPH).
f)	Creación y restauración de humedales (artículo 55 RPH).
g)	Medidas de gestión de la demanda (artículo 55 RPH).
h)	Reutilización (artículos 55 y 60 RPH).
i)	Desalación (artículos 55 y 60 RPH).
j)	Proyectos de construcción (artículos 55 y 60 RPH).
k)	Proyectos de rehabilitación (artículos 55 y 60 RPH).
l)	Proyectos educativos (artículo 55 RPH).
m)	Proyectos de investigación, desarrollo y demostración (artículo 55 RPH).
n)	Establecimiento de normas de calidad ambiental más estrictas (artículo 56 RPH).
o)	Revisión de autorizaciones (artículos 55, 56 y 57 RPH).
p)	Otras medidas pertinentes (artículos 57, 59 y 60 RPH).

Tabla 2. Listado orientativo de medidas de la IPH.

Núm	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Tratamiento de aguas residuales urbanas	45	Básica	Actuación específica
2	Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes.	45	Básica	Actuación específica
3	Tratamiento de vertidos industriales	45	Básica	Actuación específica
4	Tratamiento de purines	45	Básica	Actuación específica
5	Eliminación de vertederos ilegales	45	Básica	Actuación específica
6	Actualización de la estructura de las tarifas de riego	46	Básica	Actuación específica
7	Actualización de la estructura de las tarifas de abastecimiento y saneamiento urbano e industrial	46	Básica	Actuación específica
8	Regulación y fomento de la instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecim. urbano	47	Básica	Instrumento general
9	Implantación y utilización de los sistemas de asesoramiento al regante	47	Básica	Instrumento general
10	Fomento de la implantación de producciones agrícolas adaptadas	47	Básica	Instrumento general
11	Ofertas públicas de adquisición de derechos concesionales por la Administración Hidráulica.	47	Básica	Actuación específica
12	Contratos de cesión de derechos al uso privativo de aguas	47	Básica	Actuación específica
13	Campañas de concienciación en uso urbano	47	Básica	Actuación específica
14	Aplicación de sistemas de recirculación de agua en procesos industriales	47	Básica	Actuación específica
15	Instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano	47	Básica	Actuación específica
16	Reutilización de aguas depuradas en uso urbano e industrial	47	Básica	Actuación específica
17	Control de los volúmenes utilizados por usuarios individuales.	47	Básica	Actuación específica
18	Mejora de la eficiencia de conducción en redes de tuberías	47	Básica	Actuación específica
19	Revestimiento y reparación de revestimientos en conducciones a cielo abierto.	47	Básica	Actuación específica
20	Entubación de conducciones a cielo abierto.	47	Básica	Actuación específica
21	Mejora de la regulación de la red de riego en alta	47	Básica	Actuación específica
22	Adecuación del riego por gravedad.	47	Básica	Actuación específica
23	Sustitución del riego por gravedad por riego por aspersión	47	Básica	Actuación específica
24	Sustitución del riego por aspersión por riego localizado	47	Básica	Actuación específica
25	Sustitución del riego por gravedad por riego localizado.	47	Básica	Actuación específica
26	Mejora del sistema de drenaje en zonas regables	47	Básica	Actuación específica
27	Revisión de concesiones	47	Básica	Actuación específica
28	Control de volúmenes extraídos de masas de agua	48	Básica	Actuación específica
29	Actualización del Registro de Aguas y regularización de concesiones	48	Básica	Actuación específica
30	Incremento del personal de guardería para control de extracciones	48	Básica	Actuación específica
31	Constitución de Comunidades de usuarios de aguas subterráneas o uso conjunto	48	Básica	Actuación específica
32	Optimización del empleo de agroquímicos	49	Básica	Instrumento general
33	Modificaciones normativas para adecuar el régimen sancionador de vertidos	49	Básica	Instrumento general
34	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento.	49	Básica	Instrumento general
35	Identificación, regularización y control de vertederos	49	Básica	Actuación específica
36	Actualización del censo de vertidos, regularización y revisión de las autorizaciones de vertido	49	Básica	Actuación específica
37	Incremento del personal para el control de vertidos	49	Básica	Actuación específica
38	Delimitación del Dominio Público Hidráulico	49	Básica	Actuación específica
39	Adecuación de vertederos	51	Básica	Actuación específica
40	Adecuación de gasolineras para reducción de la contaminación	51	Básica	Actuación específica
41	Definición de protocolos de actuación ante contaminación accidental	52	Básica	Instrumento general
42	Aportación de recursos externos a masas de agua subterránea en riesgo	53	Básica	Actuación específica
43	Estab. de normas para las extracciones y el otorgamiento de concesiones en masas de agua subterránea	54	Básica	Actuación específica
44	Sustitución de captaciones individuales por comunitarias en masas de agua subterránea en riesgo	54	Básica	Actuación específica
45	Modificaciones legislativas para facilitar las transacciones de derechos al aprovechamiento de agua	55	Complemen.	Instrumento general
46	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura.	55	Complemen.	Instrumento general
47	Elaboración y difusión de códigos de buenas práctica en la ganadería.	55	Complemen.	Instrumento general
48	Introducción de la condicionalidad para acceder a ayudas públicas en explotaciones agrarias	55	Complemen.	Instrumento general
49	Construcción de tanques de tormenta en aglomeraciones urbanas	55	Complemen.	Actuación específica
50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Complemen.	Actuación específica
51	Actuaciones para reducir la escorrentía urbana	55	Complemen.	Actuación específica
52	Establecimiento de redes separativas para pluviales	55	Complemen.	Actuación específica
53	Adecuación de fosas sépticas	55	Complemen.	Actuación específica
54	Planes de abandono de instalaciones industriales en desuso	55	Complemen.	Actuación específica
55	Escalas para peces en azudes	55	Complemen.	Actuación específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complemen.	Actuación específica
57	Restauración de riberas	55	Complemen.	Actuación específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complemen.	Actuación específica
59	Prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos	55	Complemen.	Actuación específica
60	Adecuación de la estructura y sustrato del lecho del río	55	Complemen.	Actuación específica
61	Recuperación de la morfología natural del cauce	55	Complemen.	Actuación específica
62	Restitución de los mecanismos de alimentación y drenaje de lagos y zonas húmedas	55	Complemen.	Actuación específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complemen.	Actuación específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complemen.	Actuación específica
65	Recuperación de la morfología natural de lagos y zonas húmedas	55	Complemen.	Actuación específica
66	Eliminación de infraestructuras situadas en DPH	55	Complemen.	Actuación específica
67	Derivación para evitar acumulación de sedimentos en embalses	55	Complemen.	Actuación específica
68	Adecuación de los órganos de desagüe de las presas para permitir el flujo de sedimentos.	55	Complemen.	Actuación específica
69	Disposición de tomas a cota variable en embalses	55	Complemen.	Actuación específica
70	Modificación del punto de extracción	55	Complemen.	Actuación específica
71	Diseño de programas de voluntariado ambiental en el ámbito del Dominio Público Hidráulico	55	Complemen.	Actuación específica
72	Definición de los perímetros de protección	57	Complemen.	Actuación específica
73	Adecuación de cauces en zona urbana	59	Complemen.	Actuación específica
74	Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración	60	Complemen.	Actuación específica
75	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua marina	60	Complemen.	Actuación específica
76	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua salobre	60	Complemen.	Actuación específica
77	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de regulación	60	Complemen.	Actuación específica
78	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de conducción	60	Complemen.	Actuación específica

Tabla 2. Listado orientativo de medidas específicas para aguas de transición y costeras de la IPH.

Núm	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de las operaciones de vertido de material dragado portuario	49	Básica	Instrumento general
2	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de las extracciones de arena para regeneración de playas	49	Básica	Instrumento general
3	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de los vertidos de desaladoras al mar	49	Básica	Instrumento general
4	Delimitación del dominio público marítimo-terrestre	49	Básica	Actuación específica
5	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público marítimo-terrestre y de la servidumbre de protección.	49	Básica	Actuación específica
6	Recuperación posesoria de terrenos en dominio público marítimo-terrestre	49	Básica	Actuación específica
7	Regulación y control del agua de lastre de las embarcaciones	49	Básica	Instrumento general
8	Actualización de los Registros autonómicos de vertidos tierra-mar, regularización de las autorizaciones y revisión de las condiciones de dichas autorizaciones	49	Básica	Actuación específica
9	Regularización de las concesiones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para vertidos tierra-mar	49	Básica	Actuación específica
10	Elaboración ordenanzas municipales que regulen la limpieza de canales, golas y otros elementos que desembocan al mar en DPMT	49	Básica	Instrumento general
11	Planes de contingencia territoriales, locales e interiores para lucha contra la contaminación marina por hidrocarburos y otras	52	Básica	Actuación específica
12	Elaboración y puesta en marcha del Plan Nacional de Contingencias de lucha contra la contaminación marina accidental	52	Básica	Instrumento general
13	Elaboración y puesta en marcha de un Plan Nacional para la protección de la ribera del mar contra la contaminación marina accidental	52	Básica	Instrumento general
14	Eliminación de infraestructuras en dominio público marítimo-terrestre	55	Complementaria.	Actuación específica
15	Modificación de infraestructuras costeras para restitución del transporte litoral	55	Complementaria	Actuación específica
16	Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en maricultura	55	Complementaria	Instrumento general
17	Elaboración de la Estrategia para la sostenibilidad de la costa	55	Complementaria.	Instrumento general
18	Ampliación de la zona de servidumbre de protección definida por la Ley de Costas	55	Complementaria	Actuación específica
19	Restauración de dunas y marismas costeras	55	Complementaria	Actuación específica
20	Establecimiento de arrecifes artificiales	55	Complementaria	Actuación específica
21	Control del fondeo de embarcaciones	55	Complementaria	Instrumento general
22	By-pass de sedimentos retenidos por infraestructuras portuarias o costeras	55	Complementaria.	Actuación específica
23	Redistribución de sedimentos en playas	55	Complementaria	Actuación específica
24	Diseño de programas de voluntariado ambiental en el ámbito del dominio público marítimo-terrestre	55	Complementaria	Actuación específica
25	Regeneración de playas	55	Complementaria	Actuación específica
26	Elaboración y aprobación de normativa reguladora para el emplazamiento de arrecifes artificiales	55	Complementaria.	Instrumento general
27	Creación de un observatorio de la sostenibilidad del litoral español	55	Complementaria	Instrumento general
28	Adquisición de fincas por parte de la AGE para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre	55	Complementaria	Actuación específica
29	Implantación y aplicación de sistemas de gestión medioambiental en instalaciones portuarias y aplicación de recomendaciones sectoriales (ROM 5.1)	56	Complementaria	Actuación específica
30	Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en operación portuarias	56	Complementaria	Actuación específica
31	Gestión de residuos MARPOL en instalaciones portuarias	56	Complementaria	Actuación específica
32	Gestión de redes de saneamiento en instalaciones portuarias	56	Complementaria	Actuación específica
33	Programas de control de las descargas directas e indirectas al mar en aplicación de los convenios internacionales de protección del medio marino	58	Complementaria	Actuación específica

6 PLANES Y PROGRAMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana

Plan de Saneamiento de Castilla y León

Estrategia Forestal de Castilla y León

Plan Forestal

Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF) en Castilla y León

Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2007/2013

Estrategia de Desarrollo Sostenible de Castilla y León- Agenda 21

Estrategia de Desarrollo Sostenible de Castilla y León, 2009-2014

Estrategia Regional de Residuos (2001-2010)

Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León (2008-2010)

Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León (2004-2010)

Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Industriales de Castilla y León (2006-2010)

Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)

Programa Parques Naturales de Castilla y León

Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Planes y Proyectos Regionales

Estrategia contra el Cambio Climático 2009-2012-2020

Planes asociados a la prevención de riesgos: sequías, inundación, incendios, contaminación accidental, etc

Tema	Abastecimiento
-------------	-----------------------

Instrumentos	Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana
---------------------	--

1. Introducción.

En la actualidad no se dispone de información sobre el estado de elaboración de los posibles instrumentos de planificación que sobre los aspectos relacionados con el abastecimiento puedan estar desarrollándose en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
7	Actualización de la estructura de las tarifas de abastecimiento y saneamiento urbano e industrial	46	Básica	Actuación específica
8	Regulación y fomento de la instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecim. urbano	47	Básica	Instrumento general
13	Campañas de concienciación en uso urbano	47	Básica	Actuación específica
16	Reutilización de aguas depuradas en uso urbano e industrial	47	Básica	Actuación específica
18	Mejora de la eficiencia de conducción en redes de tuberías	47	Básica	Actuación específica
28	Control de volúmenes extraídos de masas de agua	48	Básica	Actuación específica
77	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de regulación	60	Complemen.	Actuación específica
78	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de conducción	60	Complemen.	Actuación específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Con carácter general, y sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la Comunidad Autónoma, para la elaboración de los programas de medidas resultan de interés todas las actuaciones derivadas de los siguientes objetivos generales:

- Garantizar las necesidades actuales y futuras de abastecimiento de agua potable a todos los núcleos de población de más de 50 habitantes

- Planificar las infraestructuras de captación, regulación, transporte y distribución necesarias para corregir las situaciones de infradotación de caudales, garantizando el suministro incluso en periodos de sequía
- Planificar el tratamiento de las aguas para adecuar su calidad a los requisitos de la normativa sanitaria vigente
- Planificar las infraestructuras necesarias de interconexión entre sistemas de abastecimiento con el fin de que los recursos estén a disposición del máximo número de usuarios
- Proponer medidas dirigidas a una gestión más eficaz y eficiente de los sistemas de abastecimiento
- Proponer instrumentos y medidas para fomentar o uso racional y ahorrativo del agua

Instrumentos	Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana Plan de Saneamiento de Castilla y León Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015
---------------------	---

Tema	Saneamiento y depuración
-------------	---------------------------------

1. Introducción.

El Plan de Saneamiento del que se tiene constancia ha quedado anticuado en muchos de sus aspectos dada la fecha de elaboración del mismo, sin embargo es conveniente anticipar, con un nivel de detalle adecuado a los objetivos de la Planificación Hidrológica, las medidas a incluir como respuesta a los requerimientos derivados de la aplicación de la Directiva 91/271/CEE y los adicionales incorporados por la Directiva Marco del Agua.

El Gobierno de España, en colaboración con las Comunidades Autónomas, aprobó en junio de 2007 el Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015 (PNCA), para cumplir con los objetivos no alcanzados del Plan de Saneamiento y Depuración 1995-2005, relativos a las exigencias comunitarias de la Directiva 91/271/CEE, y con los objetivos medioambientales para el año 2015 establecidos en la Directiva Marco del Agua. Al mismo tiempo, el PNCA establece un nuevo mecanismo de gestión, cooperación y coordinación institucional y de solidaridad interregional entre Administraciones competentes en la gestión del recurso.

Los Convenios Bilaterales, a firmar entre el Estado de la Nación con cada una de las Comunidades Autónomas, concretarán los programas de actuación y los compromisos de las partes, en particular el de lograr la necesaria repercusión de los costes de los servicios del agua así como la correcta gestión, explotación y mantenimiento de las actuaciones de saneamiento y depuración previstas.

Actualmente no está aprobado el mencionado Convenio para Castilla y León.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Tratamiento de aguas residuales urbanas	45	Básica	Actuación específica
2	Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes.	45	Básica	Actuación específica
7	Actualización de la estructura de las tarifas de abastecimiento y saneamiento urbano e industrial	46	Básica	Actuación específica
34	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento.	49	Básica	Instrumento general
49	Construcción de tanques de tormenta en aglomeraciones urbanas	55	Complemen.	Actuación específica
50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Complemen.	Actuación específica
52	Establecimiento de redes separativas para pluviales	55	Complemen.	Actuación específica
53	Adecuación de fosas sépticas	55	Complemen.	Actuación específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Siguiendo las premisas de la Instrucción Planificación Hidrológica, en el futuro Plan Hidrológico se caracterizarán las principales infraestructuras de saneamiento y su estado, así como la presión puntual significativa derivada de vertidos urbanos de magnitud superior a 250 habitantes equivalentes (h-e) y los vertidos significativos de aguas de tormenta. Esta caracterización es necesaria tanto para el escenario actual (2006 aproximadamente) como para el año 2015, fecha clave en la consecución de los objetivos medioambientales de la DMA.

La Subdirección General de Protección y Uso Sostenible del Agua del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino ha proporcionado a las Oficinas de Planificación las estimaciones provisionales realizadas en el marco del PNCA, establecidas en coordinación con las Comunidades Autónomas, referidas a aglomeraciones urbanas mayores de 2000 h-e, en las que se recoge tanto para el escenario actual (2006) como para el año 2015: la EDAR y sus coordenadas, coordenadas del punto de vertido, la carga bruta (antes del tratamiento; h-e, DBO5, DQO, SS, N, P), el tratamiento y su rendimiento esperados, conformidad analítica, y la carga vertida según unos supuestos “optimistas” o “pesimistas”.

Además de la referida información la SGPUSA facilitó la identificación de los núcleos que se integran en las diferentes aglomeraciones urbanas.

Dada la importancia de mantener una postura única sobre este aspecto, evitando además la transmisión a la Comisión europea de información no homogénea, la Confederación Hidrográfica ha procedido a revisar la información facilitada por la SGPUSA. El resultado son unos ficheros que se remitirán próximamente en los que se señalan las correcciones hechas por la CH sobre la información de base.

Se solicita a la Comunidad Autónoma la revisión de esta información, así como los datos referidos a otras obras relacionadas con aglomeraciones de menos de 2000 h-e. Siempre que sea posible se entregarán los datos, sobre cada obra, referidos al análisis financiero y de recuperación de costes incluido en la “ficha de medida” adjunta a este documento.

Instrumentos	Estrategia Forestal de la Comunidad de Castilla y León Plan Forestal de Castilla y León
---------------------	--

Temas	Ordenación Forestal
--------------	----------------------------

1. Introducción

Por Decreto 115/1999, de 3 de junio, se aprobó la Estrategia Forestal de Castilla y León, documento que la base para la elaboración del Plan Forestal. El objetivo general de este instrumento es la definición del modelo sostenible que potencie y coordine la protección del bosque y su medio natural, con su rentabilidad económica, su protección y fomento.

A partir de la Estrategia se redactó el Plan Forestal de Castilla y León, aprobado por el Decreto 55/2002, de 11 de abril, de la Junta de Castilla y León. Su finalidad es avanzar en el desarrollo de las múltiples funciones que cumplen los ecosistemas forestales: son soporte de la diversidad biológica, proporcionan bienes y servicios a la sociedad, son una fuente de ingresos para sus titulares y yacimiento de empleo en el medio rural y albergan actividades de ocio de demanda creciente. En este sentido la adecuada promoción y regulación contribuirán de forma importante al desarrollo rural, redundando con ello en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del medio rural y de la sociedad en general. Los objetivos del Plan son:

- Contribuir a la mejora del medio natural, sus recursos y su diversidad biológica y paisajística.
- Contribuir al desarrollo rural sostenible.
- Potenciar la gran variedad de funciones de los montes.
- Fomentar la participación de los protagonistas del sector y su vertebración.

A continuación se detallan las líneas de actuación contenidas en el Plan Forestal a través de 19 programas:

PROGRAMAS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	ACCIONES
PROGRAMAS VERTICALES	V1 La propiedad forestal	V1.1. Conocimiento de la estructura de la propiedad forestal
		V1.2. Consolidación del Catálogo de montes de Utilidad Pública
		V1.3. Consolidación del patrimonio forestal de la Comunidad Autónoma de Castilla y León
		V1.4. Consolidación del patrimonio forestal de libre disposición
		V1.5. Consolidación del patrimonio forestal particular
		V1.6. Consolidación de la red de vías pecuarias
	V2 Recuperación de la cubierta vegetal	V2.1. Obtención de los materiales forestales de reproducción necesarios para la repoblación forestal
		V2.2. Repoblación forestal de terrenos desarbolados
		V2.3. Definición de las condiciones de realización y seguimiento de las repoblaciones forestales
	V3 Conservación y mejora de los bosques	V3.1. Conservación y mejora de las masas arboladas
		V3.2. Definición del marco en que han de realizarse las intervenciones silvícolas
		V3.3. Desarrollo de la planificación y ordenación de montes
		V3.4. Extensión y formación
		V3.5. Investigación y desarrollo
	V4 Gestión silvopastoral	V4.1. Mejora de las superficies pastables
		V4.2. Fomento del sector ganadero forestal
		V4.3. Definición del marco en el que se han de realizar los aprovechamientos, tratamientos y mejoras
		V4.4. Extensión pastoral
		V4.5. Investigación y desarrollo
	V5 Defensa del monte	V5.1. Definición del marco normativo y técnico para la defensa contra los incendios forestales
		V5.2. Prevención activa
		V5.3. Prevención indirecta
		V5.4. Optimización del operativo de detección y extinción de incendios forestales
		V5.5. Puesta en marcha del Centro para la Defensa contra el Fuego
		V5.6. Sanidad Forestal
	V6 Creación y mejora de la infraestructura viaria	V6.1. Normalización y planificación de las vías forestales
		V6.2. Creación, mejora y mantenimiento de la red viaria forestal
	V7 Espacios protegidos	V7.1. Planificación, declaración y gestión
		V7.2. Conservación y mejora
		V7.3. Uso público
		V7.4. Calidad de vida
		V7.5. Desarrollo socioeconómico e integración de la población
		V7.6. Administración y participación
	V8 Uso recreativo y social	V8.1. Planificación y estudio de la función recreativa de los montes
		V8.2. Ampliación, mejora y conservación de la Red de Instalaciones Recreativas de uso intensivo
		V8.3. Desarrollo, mejora y conservación de la Red de Instalaciones Recreativas de uso extensivo
		V8.4. Fomento y regulación del uso social y recreativo
	V9 Gestión cinegética	V9.1. Desarrollo de la planificación cinegética
		V9.2. Mejora de la gestión cinegética
		V9.3. Control y mejora de las poblaciones cinegéticas
		V9.4. Fomento de la actividad de la caza
		V9.5. Puesta en valor de la caza
	V10 Gestión piscícola	V10.1. Conservación, protección y restauración de los ecosistemas acuáticos
		V10.2. Definición del marco de actuación de la gestión pesquera
		V10.3. Aplicación de la gestión de las poblaciones acuícolas
		V10.4. Sensibilización social para la conservación del medio acuático y fomento de la actividad pesquera
	V11 Generación y articulación de un tejido empresarial	V11.1. Desarrollo de instrumentos de información para las empresas forestales.
V11.2. Ayudas al sector empresarial		

PROGRAMAS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	ACCIONES
PROGRAMAS TRANSVERSALES	T1 Desarrollo de la gestión	T1.1. Adecuación de la administración forestal
		T1.2. Apoyo a la gestión forestal en régimen privado
		T1.3. Evaluación y seguimiento de la gestión
	T2 Desarrollo de la planificación	T2.1. Organización y desarrollo de los sistemas de información y del seguimiento de la planificación
		T2.2. Desarrollo de la planificación
	T3 Formación	T3.1. Definición del marco en que ha de desarrollarse la formación
		T3.2. Desarrollo de actividades formativas
	T4 Investigación	T4.1. Reorganización administrativa de la investigación forestal de la Consejería de Medio Ambiente
		T4.2. Definición de las necesidades y desarrollo de proyectos de investigación
		T4.3. Difusión y divulgación de los resultados de la investigación
	T5 Comunicación y participación	T5.1. Diseño y articulación de los canales de comunicación
		T5.2. Información, sensibilización y educación ambiental
		T5.3. Articulación y revisión de los cauces de participación de los protagonistas del sector forestal
	T6 Conservación y mejora del paisaje	T6.1. Definición del marco general de conservación
		T6.2. Protección, mejora y restauración del paisaje
		T6.3. Divulgación y formación
	T7 Conservación y mejora de la biodiversidad	T7.1. Marco general de conservación
		T7.2. Conservación y recuperación de hábitats
		T7.3. Conservación y recuperación de especies
		T7.4. Conservación «ex situ»
		T7.5. Investigación y formación
		T7.6. Fomento de la cooperación
	T8 Empleo, seguridad y salud	T8.1. Planificación y mejoras en materia de empleo
T8.2. Planificación y mejoras en materia de seguridad y salud		

Como desarrollo del Plan Forestal se están llevando a cabo Planes de Ordenación de los Recursos Forestales o PORF (figura creada por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes). Se trata de un instrumento de planificación forestal comarcal intermedio entre los planes forestales regionales y los proyectos de ordenación, que se constituye como una herramienta de ordenación del territorio.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Tratamiento de aguas residuales urbanas	45	Básica	Act. específica
2	Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes.	45	Básica	Act. específica
3	Tratamiento de vertidos industriales	45	Básica	Act. específica
34	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento.	49	Básica	Instr. general
41	Definición de protocolos de actuación ante contaminación accidental	52	Básica	Instr. general
50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Complementaria	Act. específica
55	Escalas para peces en azudes	55	Complementaria	Act. específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complementaria	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complementaria	Act. específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
59	Prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica

60	Adecuación de la estructura y sustrato del lecho del río	55	Complementaria	Act. específica
61	Recuperación de la morfología natural del cauce	55	Complementaria	Act. específica
62	Restitución de los mecanismos de alimentación y drenaje de lagos y zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complementaria	Act. específica
65	Recuperación de la morfología natural de lagos y zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
67	Derivación para evitar acumulación de sedimentos en embalses	55	Complementaria	Act. específica
72	Definición de los perímetros de protección	57	Complementaria	Act. específica

1.3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan Hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Realización de repoblaciones forestales destinadas principalmente a la protección, considerando también la conservación y restauración de pequeñas formaciones relacionadas con caminos y cursos de agua.
- Establecimiento de medidas legales y protocolos de funcionamiento para la salvaguarda de los ecosistemas acuáticos.
- Restauración y mejora del hábitat acuático y su entorno.
- Control de las actividades potencialmente agresoras para los ecosistemas acuáticos.
- Planificación de la gestión del medio acuático.
- Sensibilización y divulgación para la conservación del medio acuático y la pesca recreativa.
- Conservación y mejora del medio fluvial, y por tanto la conservación y protección de los ecosistemas acuáticos, e incluso acciones de restauración, sobre todo en aquellos tramos fluviales de mayor valor ambiental.
- Conservación y recuperación de riberas, que tiene como objetivo común la conservación en condiciones óptimas de los bosques de ribera o las formaciones en galería de Castilla y León las cuales, junto a su evidente valor intrínseco, constituyen corredores ecológicos esenciales para la fauna y para la protección y regulación de los ecosistemas fluviales.
- Conservación y recuperación de zonas húmedas

Instrumentos	Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2007-2013
---------------------	--

Tema	Desarrollo Rural
-------------	-------------------------

1. Introducción.

El **Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2007-2013 (PDR)** es el documento que establece el conjunto de las actuaciones cofinanciadas por el FEADER, que la Administración de Castilla y León realizará durante ese período para la mejora y desarrollo del medio rural. El PDR se ha elaborado conforme a la normativa comunitaria e incluye, entre otros aspectos: el análisis de la situación y la evaluación a priori, la justificación de la elección de las prioridades, la descripción de las medidas propuestas y el plan de financiación. El PDR se estructura entorno a tres objetivos generales:

- Mejora de la competitividad del sector agrario, forestal y la industria agroalimentaria.
- Mejorar el medio ambiente y el medio rural.
- Mejorar la calidad de vida y fomentar la actividad económica y su diversificación en las zonas rurales.

Para la consecución de dichos objetivos, el programa cuenta con un total de 20 medidas de actuación divididas en 4 ejes. Los 4 ejes de actuación se corresponden con los 3 objetivos expuestos más el eje LEADER.

EJES	PRIORIDADES	CÓDIGO MEDIDA	MEDIDAS
EJE 1. Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal. Fomento del conocimiento y mejora del potencial humano.	Fomentar el conocimiento y mejorar el potencial humano	112	Instalación de jóvenes agricultores
		113	Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas
		114	Utilización de servicios de asesoramiento por parte de agricultores y selvicultores
		115	Implantación de servicios de gestión, sustitución de las explotaciones agrícolas, así como servicios de asesoramiento en el sector forestal.
	Reestructuración y desarrollo del potencial físico y fomento de la innovación	121	Modernización de las explotaciones agrícolas
		123	Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales
		124	Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal
		125	Mejora y desarrollo de la infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y silvicultura.
EJE 2. Mejora del medio ambiente y del entorno rural. Gestión sostenible de tierras agrícolas.	Uso sostenible tierras agrícolas	211	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña
		212	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de montaña
		214	Ayudas agroambientales
		215	Ayudas relativas al bienestar de los animales
	Uso sostenible tierras forestales	221	Ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas
		225	Ayudas a favor del medio forestal
		226	Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas

			preventivas
		227	Inversiones no productivas (Natura 2000 en zonas forestales)
EJE 3. Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.	Diversificación de la economía rural	321	Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural.
LEADER	Áreas de intervención	413	Aplicación de estrategias de desarrollo local a través de un enfoque LEADER, con vistas a alcanzar los objetivos del eje 3
		421	Cooperación transnacional e interregional
		431	Funcionamiento del grupo de acción local, adquisición de capacidades y promoción territorial

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
4	Tratamiento de purines	45	Básica	Act. específica
6	Actualización de la estructura de las tarifas de riego	46	Básica	Act. específica
9	Implantación y utilización de los sistemas de asesoramiento al regante	47	Básica	Instrumento general
10	Fomento de la implantación de producciones agrícolas adaptadas	47	Básica	Instrumento general
15	Instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano	47	Básica	Act. específica
16	Reutilización de aguas depuradas en uso urbano e industrial	47	Básica	Act. específica
21	Mejora de la regulación de la red de riego en alta	47	Básica	Act. específica
22	Adecuación del riego por gravedad.	47	Básica	Act. específica
23	Sustitución del riego por gravedad por riego por aspersión	47	Básica	Act. específica
24	Sustitución del riego por aspersión por riego localizado	47	Básica	Act. específica
25	Sustitución del riego por gravedad por riego localizado.	47	Básica	Act. específica
32	Optimización del empleo de agroquímicos	49	Básica	Instrumento general
46	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura.	55	Complemen.	Instrumento general
47	Elaboración y difusión de códigos de buenas práctica en la ganadería.	55	Complemen.	Instrumento general
48	Introducción de la condicionalidad para acceder a ayudas públicas en explotaciones agrarias	55	Complemen.	Instrumento general
50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Complemen.	Act. específica
53	Adecuación de fosas sépticas	55	Complemen.	Act. específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complemen.	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complemen.	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Modernización de las explotaciones agrícolas:
 - Sustitución de sistemas de riego poco eficientes.
 - Optimización y ahorro en el uso del agua y eficiencia energética.
 - Inversiones en innovación y nuevas tecnologías.
 - Inversiones para la mejora de las condiciones de higiene de las explotaciones ganaderas y de bienestar de los animales.

- Protección y mejora del suelo, de la cubierta vegetal y del medio ambiente.
- Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales.
- Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales. Se incluyen aquí las medidas destinadas a la mejora y consolidación de regadíos, de tal forma que las actuaciones supongan un considerable ahorro de agua y una disminución de la contaminación, obtenidos con la mejora y modernización de las infraestructuras de las Comunidades de Regantes:
 - Mejorar la eficiencia global del sistema de riego.
 - Actuaciones sobre las estructuras hidráulicas existentes para evitar pérdidas de agua.
 - Modificación del sistema de bombeo, transporte y distribución.
 - Cambio del sistema de aplicación del agua.
 - Mejora de la red de drenaje.
 - Mejora de la capacidad de regulación, almacenamiento y control del agua.
 - Control del consumo de agua. Establecimiento de sistemas de control mediante la instalación de caudalímetros u otros tipos de instrumentos de medida a definir en cada uno de los proyectos.
 - Mejora de la gestión del agua.
 - Implantación de tecnologías de comunicaciones vinculadas al riego o a redes de energía.
 - Implantación y mejora de las instalaciones eléctricas vinculadas a los sistemas de riego.
 - Actuaciones en sistemas de depuración. Obras de reutilización de aguas regeneradas.
 - Estudios, proyectos y otras consultorías y asistencias técnicas relacionadas con la ejecución de las actuaciones.
 - Implantación y mejora de las instalaciones eléctricas vinculadas a los sistemas de riego.
 - Mejora de la red viaria contemplada en proyectos integrales de modernización de regadíos.
 - Conservación del paisaje ligado al regadío.
 - Racionalizar el uso del agua, fertilizantes y energía.
- Ayudas relativas al bienestar de los animales: medidas relacionadas con la reducción de los residuos ganaderos contaminantes sobre el medio ambiente.
- Ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas: Retirar tierras de cultivo con problemas de erosión del suelo, o que pueda contribuir al mantenimiento de la calidad del agua, prevención de catástrofe naturales y desertización del territorio, Incrementar la superficie forestal arbolada en compensación por la pérdida de la misma a causa de los incendios forestales, Transformar sistemas naturales con escaso valor natural, consiguiendo aumentar la biodiversidad.
- Implantación de medidas preventivas contra incendios y de restauración.
- Inversiones no productivas (Natura 2000 en zonas forestales).
- Mejora de los servicios básicos a la población (abastecimiento, saneamiento,...).

Instrumentos	Estrategia de Desarrollo Sostenible de Castilla y León: Agenda 21 Estrategia de Desarrollo Sostenible de Castilla y León, 2009-2014
---------------------	--

Tema	Desarrollo Sostenible
-------------	------------------------------

1. Introducción.

La **Estrategia de Desarrollo Sostenible de Castilla y León: Agenda 21** fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 28 de enero de 1999 y define las prioridades y criterios de actuación que permitan orientar el modelo de desarrollo regional hacia pautas de máximo respeto al medio ambiente y de máxima mejora de la calidad de vida de la población.

El período de vigencia de las prioridades y criterios establecidos en la Agenda 21 de Castilla y León iría desde el año 2000 al 2006, coincidiendo con el período de vigencia del *Plan de Desarrollo Regional 2000 – 2006*. De esta forma, la Estrategia será revisada en el propio proceso de evaluación intermedia a que habrá que someter el Plan de Desarrollo Regional y sus correspondientes Programas Operativos.

Así mismo también se han tenido en cuenta la Estrategia de Desarrollo Sostenible de Castilla y León 2009-2014, aprobada por la Junta de Castilla y León, en sesión de Consejo de Gobierno de 19 de noviembre de 2009 y que ha sido publicada en el BOCyl nº 226 de 25 de noviembre de 2009.

La Estrategia de Desarrollo Sostenible de Castilla y León 2009-2014 surge tras la finalización del plazo de vigencia de la primera estrategia regional aprobada para el período 2000-2006 y como consecuencia de la necesaria adaptación a la Estrategia europea de desarrollo sostenible renovada en 2006 y la Estrategia española aprobada en noviembre de 2007.

Su principal objetivo es la consecución de un desarrollo sostenible real en la Comunidad, tratando de alcanzar el máximo de prosperidad para todo el territorio regional, con un alto nivel de creación de empleo de calidad, de educación y protección sanitaria y de cohesión social en un marco de protección del medio ambiente y utilización racional de los recursos naturales, así como conseguir la participación y la implicación de todas las entidades y

personas que viven o desarrollan su actividad en Castilla y León en la implantación de un nuevo modelo de desarrollo.

La Estrategia se estructura en 8 capítulos que se estructuran en 36 programas y 499 medidas que afrontan los siguientes grandes retos:

1. Hacia una sociedad sostenible: información, educación y participación
2. La Administración como impulsora del desarrollo sostenible: el liderazgo de la Administración
3. La gestión sostenible de la energía y el fomento de las energías limpias
4. Nuevas pautas de movilidad y transporte
5. Uso sostenible del territorio y de los recursos naturales
6. Hacia una economía sostenible: modelos de producción sostenible y consumo responsable
7. Hacia una nueva visión del bienestar y una sociedad más saludable y solidaria
8. Desarrollo sostenible: de la teoría a la acción conjunta

La *Estrategia de Desarrollo Sostenible de Castilla y León* se estructura entorno a un conjunto de seis Prioridades de carácter horizontal y cuatro Prioridades Específicas de medio ambiente:

PRIORIDADES CARÁCTER HORIZONTAL	MEDIDAS
1. INTEGRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN OTRAS POLÍTICAS	Actuaciones relacionadas con la realización generalizada de Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental; Incorporación a los instrumentos económicos y fiscales de las variables medioambientales e incentivar los comportamientos respetuosos con el medio ambiente, Introducción de baremos ambientales en la valoración de las ofertas, La Política de Desarrollo Regional deberá prestar una especial atención al cumplimiento de los objetivos de las Estrategias para la Conservación de la Biodiversidad y la Lucha contra el Cambio Climático; Formación y la información.
2. PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL SECTOR AGRARIO	Fortalecimiento en la relación entre la política agrícola y la protección del medio ambiente; Consideraciones de carácter medioambiental en el desarrollo rural; Investigación y estudio de los efectos sobre el medio ambiente de las prácticas agrarias; Fomento de prácticas agrarias poco intensivas en productos fitosanitarios y plaguicidas; Política de regadíos; Consideraciones medioambientales en inversiones en infraestructuras rurales; Minimización de la producción de residuos y su adecuado tratamiento en inversiones en explotaciones ganaderas.
3. PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL SECTOR DE LA ENERGÍA	Promoción de la eficacia energética y el aprovechamiento racional de la energía; Los Programas de Ahorro, Sustitución, Cogeneración y de Energías Renovables deben centrar la prioridad de la investigación y el apoyo a la inversión; Integración de los compromisos de Kyoto sobre el cambio climático en el Plan Energético Regional; Integración medioambiental del sector de la minería energética; Cumplimiento de los objetivos del Convenio sobre el Cambio Climático y los Acuerdos de Kyoto en las centrales térmicas de la región.
4. PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL SECTOR DE LOS TRANSPORTES	Promoción de política de transportes integrada que incluya el aumento de la eficacia económica del sector y la mejora de los aspectos relacionados con el medio ambiente, la seguridad y la accesibilidad; Potenciar medios de transporte que menos perjudiquen al medio ambiente; Medidas correctoras.
5. PRIORIDADES EN EL SECTOR DE LA INDUSTRIA	Priorizar las ayudas a la inversión empresarial para la introducción de sistemas de gestión medioambiental, la aplicación de auditorías medioambientales y apoyo a programas de formación profesional y asistencia técnica; Fomentar políticas de productos integradas y enfocadas a la reducción del consumo de materias primas y energía y de los residuos generados, así como la obtención de productos limpios; Mejorar la difusión e incorporación de tecnologías más limpias; Incorporar a las ayudas públicas a la industria la variable medioambiental; Tener en cuenta las variables medioambientales como elemento fundamental en los Planes de Competitividad, Investigación y Desarrollo y Tecnología.
6. PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL SECTOR DEL TURISMO	Análisis periódico de las repercusiones sobre el medio ambiente de las actividades turísticas; Apoyo a actividades de formación y sensibilización en el sector turístico para promover un uso sostenible de los recursos; Fomento del turismo sostenible y de las actividades turísticas ligadas a Espacios Naturales Protegidos; Favorecer la renovación de edificios e infraestructuras turísticas para adaptarlos a los requerimientos ambientales, paisajísticos y de arquitectura tradicional; Acelerar la dotación de infraestructuras de uso público de acogida a turistas para prevenir impactos negativos

PRIORIDADES ESPECÍFICAS DE MEDIO AMBIENTE	MEDIDAS
1. PRIORIDADES EN MATERIA DE AGUAS	Depuración de aguas residuales urbanas
	Calidad de las aguas de baño
	Abastecimiento de agua para consumo humano
	Contaminación de las aguas por nitratos procedentes de la agricultura
	La política de Infraestructuras hidráulicas urbanas (abastecimiento, saneamiento), así como la de lucha contra la contaminación (nitratos en aguas subterráneas, zonas de baño, etc) deberán estrechar su relación con los objetivos establecidos en el Plan de Salud de Castilla y León.
2. PRIORIDADES EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	Espacios Naturales
	Especies Protegidas
	Gestión cinegética
	Ecosistemas acuáticos
3. PRIORIDADES EN EL SECTOR FORESTAL	Restauración de la cubierta vegetal y lucha contra la erosión
	Protección y mejora de la cubierta vegetal
	Ayudas para el fomento de acciones de desarrollo y ordenación de bosques en zonas rurales
4. PRIORIDADES EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN, RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE URBANO	Dotación del conjunto de infraestructuras ambientales necesarias para una adecuada gestión de los residuos sólidos urbanos.
	Priorización del sellado de vertederos incontrolados en cuanto fuente de contaminación y conflictos.
	Favorecerse las acciones, tales como la dotación de infraestructuras de selección de residuos, dotación de contenedores especiales.
	Garantizar el tratamiento de la totalidad de los residuos industriales, enfocadas especialmente hacia las PYMES.
	El cumplimiento de la Directiva 91/676 relativa a la contaminación por nitratos procedentes de la agricultura será un objetivo prioritario de la política de residuos.
	Puesta en marcha un programa especial de actuaciones sobre el medio ambiente urbano desarrollado en colaboración con los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma que priorice actuaciones dentro de programas de carácter global (Agenda 21 Local), así como acciones encaminadas a favorecer el diagnóstico y la gestión ambiental municipal.
	Formación e información en todo lo relativo a la contaminación
	Fomento de un consumo sostenible y el fomento del consumo de productos ecológicos
	Las políticas de Lucha contra la contaminación, de gestión de residuos y de medio ambiente urbano, deberán estrechar su relación con los objetivos establecidos en el Plan de Salud de Castilla y León y orientarse a la consecución de los objetivos de la Estrategia contra el Cambio Climático.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Tratamiento de aguas residuales urbanas	45	Básica	Act. específica
2	Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes.	45	Básica	Act. específica
4	Tratamiento de purines	45	Básica	Act. específica
5	Eliminación de vertederos ilegales	45	Básica	Act. específica
6	Actualización de la estructura de las tarifas de riego	46	Básica	Act. específica
9	Implantación y utilización de los sistemas de asesoramiento al regante	47	Básica	Instrumento general
10	Fomento de la implantación de producciones agrícolas adaptadas	47	Básica	Instrumento general
22	Adecuación del riego por gravedad.	47	Básica	Act. específica
23	Sustitución del riego por gravedad por riego por aspersión	47	Básica	Act. específica
24	Sustitución del riego por aspersión por riego localizado	47	Básica	Act. específica
25	Sustitución del riego por gravedad por riego localizado.	47	Básica	Act. específica
26	Mejora del sistema de drenaje en zonas regables	47	Básica	Act. específica
32	Optimización del empleo de agroquímicos	49	Básica	Instrumento general
34	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento.	49	Básica	Instrumento general
35	Identificación, regularización y control de vertederos	49	Básica	Act. específica
39	Adecuación de vertederos	51	Básica	Act. específica
42	Aportación de recursos externos a masas de agua subterránea en riesgo	53	Básica	Act. específica
43	Estab. de normas para las extracciones y el otorgamiento de concesiones en masas de agua subterránea	54	Básica	Act. específica
46	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura.	55	Complemen.	Instrumento general

47	Elaboración y difusión de códigos de buenas práctica en la ganadería.	55	Complemen.	Instrumento general
48	Introducción de la condicionalidad para acceder a ayudas públicas en explotaciones agrarias	55	Complemen.	Instrumento general
50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Complemen.	Act. específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complemen.	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complemen.	Act. específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complemen.	Act. específica
59	Prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos	55	Complemen.	Act. específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complemen.	Act. específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complemen.	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Las prioridades en materia de aguas
 - Depuración de aguas residuales urbanas
 - Calidad de las aguas de baño
 - Abastecimiento de agua para consumo humano
 - Contaminación de las aguas por nitratos procedentes de la agricultura
 - La política de Infraestructuras hidráulicas urbanas (abastecimiento, saneamiento), así como la de lucha contra la contaminación (nitratos en aguas subterráneas, zonas de baño, etc.) deberán estrechar su relación con los objetivos establecidos en el Plan de Salud de Castilla y León.
- Las prioridades en materia de Biodiversidad y Conservación de la Naturaleza:
 - Espacios Naturales: Las zonas húmedas y riberas catalogadas, así como otras zonas naturales de interés especial deberán ser objeto de un programa de gestión específico que garantice su conservación y restauración cuando sea necesario.
 - Planes de Protección, Recuperación y Manejo de Especies Protegidas.
 - Ecosistemas acuáticos:
 - Realización de estudios biogénicos de todos los ríos de la Comunidad Autónoma y elaborar Planes de Ordenación de los Ecosistemas Acuáticos, al menos, en las zonas más sensibles
 - Acciones de restauración de los ecosistemas acuáticos degradados y de conservación de los ecosistemas de mejor calidad, incluidos los lechos de los ríos y las riberas
 - Ayudar la adaptación de los centros de acuicultura a los requerimientos medioambientales, especialmente a realizar inversiones que contribuyan a un uso racional del agua, a la depuración adecuada de sus residuos y a la mejora de las condiciones sanitarias

- Promoción de acciones encaminadas a la restauración de la vida piscícola mediante la reintroducción de poblaciones de calidad.
- Las prioridades en sector forestal:
 - Restauración de la cubierta vegetal y lucha contra la erosión
 - Protección y mejora de la cubierta vegetal.
- Las prioridades en materia de Contaminación, Residuos y Medio Ambiente Urbano: Priorización del sellado de vertederos incontrolados.
- Las prioridades en el sector agrario:
 - Las inversiones para la mejora de las condiciones de las explotaciones ganaderas deberán priorizar la minimización de la producción de residuos y favorecer su adecuado tratamiento.
 - Política de regadíos:
 - Fomento de prácticas conducentes a disminuir los riesgos ambientales del regadío.
 - El ahorro de agua deberá ser una constante presente tanto en la modernización y consolidación de los regadíos ya existentes como en los pendientes de desarrollar.
 - El fomento de prácticas agrarias poco intensivas en productos fitosanitarios y plaguicidas, de la agricultura ecológica o de la extensificación debe ser prioritario.

Instrumentos	Estrategia Regional de Residuos 2001-2010 Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León 2004-2010 Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Industriales de Castilla y León 2006-2010 Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León (2008-2010)
---------------------	---

Temas	Gestión de residuos
--------------	----------------------------

1. Introducción

El marco general de la gestión de residuos en Castilla y León lo establece la Estrategia Regional de Residuos 2001-2010, aprobada por el Decreto 74/2002, de 30 de mayo. Se trata de realizar una gestión que garantice la protección de la salud y la conservación del medio ambiente, de acuerdo con los principios indicados en las normas europeas y nacionales. Esta Estrategia pretende definir la política general de la Junta de Castilla y León en materia de residuos, diagnosticando la situación actual y las necesidades de gestión a nivel regional de los diferentes tipos de residuos, y se concretan los planes de acción y medidas a desarrollar en el período 2001-2010. Además indica el grado de participación de las diferentes Administraciones en la resolución de los problemas relacionados con la gestión y el tratamiento de los residuos. Sus objetivos prioritarios son:

- Reducir la generación de residuos en Castilla y León, como principal mecanismo frente al incremento desmesurado o la producción de todos los tipos de residuos, principal causa de la problemática actual.
- Fomentar la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de los residuos, a fin de reducir el vertido final de los mismos.
- Minimizar los riesgos y efectos para el medio ambiente y la salud de las personas que se derivan de la gestión de los residuos, tanto en lo referido a impactos directos como aquellos indirectos derivados de su gestión.
- Cumplir con los objetivos de gestión de residuos establecidos en la normativa Comunitaria y Estatal, asegurando la implantación de sistemas de gestión para la totalidad de los residuos que se generan en Castilla y León.
- Mejorar el comportamiento ecológico de todos los agentes económicos y sociales que intervienen en el ciclo de vida de los productos y, en particular, de los agentes directamente implicados en el tratamiento de los residuos producidos.
- Llegar a ser una de las Comunidades Autónomas de referencia en España en materia de gestión de residuos tanto por su excelencia como por su innovación.

Las líneas de actuación de la Estrategia se muestran a continuación:

PROGRAMAS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
HORIZONTALES	Prevención
	Gestión de residuos
	Autorización, control y seguimiento
	Reestructuración
	Instrumentos económicos
	Investigación, desarrollo e innovación
	Tecnologías de la información
	Comunicación e información
	Educación e información
	Integración con otros programas medioambientales
	Integración con otros programas no medioambientales
	Evaluación y seguimiento de la Estrategia Regional de Residuos
	VERTICALES
Residuos voluminosos	
Residuos industriales no voluminosos	
Residuos no peligrosos	
Residuos peligrosos	
Residuos de matadero y animales muertos	
Residuos ganaderos	
Residuos agrícolas y forestales	
Residuos de construcción y demolición	
Neumáticos fuera de uso	
Lodos de depuradoras	
Suelos contaminados	
Residuos de equipos eléctricos y electrónicos	

La Estrategia estipula que a partir del documento se abordará el Plan Regional de Residuos Peligrosos para el horizonte de 2010, se actualizará el Plan Regional de Residuos Urbanos y se elaborarán Planes Regionales que concreten las necesidades y desarrollo de actuaciones para aquellos tipos de residuos que, por sus circunstancias particulares, lo requieran. En este contexto actualmente en Castilla y León existen los siguientes planes (desarrollados en varios programas):

- Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases, 2004-2010 (Decreto 18/2005, de 17 de febrero).
 - Prevención
 - Implantación de instalaciones y equipamientos
 - Reutilización y reciclado
 - Clausura y sellado de vertederos
 - Participación ciudadana y divulgación
 - Gestión, control y evaluación de plan

- Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Industriales, 2006-2010 (Decreto 48/2006, de 13 de julio).
 - Prevención
 - Gestión
 - Elaboración de normativa

- Investigación, desarrollo e innovación
 - Formación y comunicación
- Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición, 2008-2010 (decreto 54/2008, de 17 de julio).
- Prevención.
 - Implantación del modelo de gestión.
 - Control de puntos de eliminación de escombros.
 - Sensibilización, información y participación ciudadana.
 - Normativo.
 - I+D+i.
 - Gestión, control y evaluación.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
4	Tratamiento de purines	45	Básica	Act. específica
5	Eliminación de vertederos ilegales	45	Básica	Act. específica
32	Optimización del empleo de agroquímicos	49	Básica	Instr. general
34	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento.	49	Básica	Instr. general
35	Identificación, regularización y control de vertederos	49	Básica	Act. específica
39	Adecuación de vertederos	51	Básica	Act. específica
46	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura.	55	Complemen.	Instr. general
47	Elaboración y difusión de códigos de buenas práctica en la ganadería.	55	Complemen.	Instr. general
50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Complemen.	Act. específica
53	Adecuación de fosas sépticas	55	Complemen.	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan Hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Las actuaciones relacionadas con los residuos ganaderos:
 - Poner en marcha las Buenas Prácticas Agrarias establecidas en el Decreto 109/1998, de 11 de junio, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero y se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias.
 - Establecimiento de un foro integrado por las Consejerías de Sanidad, Agricultura y Ganadería y Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica correspondiente de actuaciones conjuntas para la protección y mejora de las aguas subterráneas.

- Seguimiento de los datos recogidos en la red de vigilancia de la calidad de las aguas subterráneas.
- Las actuaciones relacionadas con los lodos de depuradoras:
 - Disponer de un sistema que incentive de forma proactiva las actividades de prevención de los lodos de depuradora.
 - Mejorar la concentración de los lodos para aumentar su contenido en materia seca.
 - Valorizar energéticamente los lodos de depuradora.
 - Disponer de una normativa que regule la calidad de los lodos y permita su utilización agrícola.
 - Obtener un estándar de calidad agronómica de los lodos y caracterización de los mismos.

Instrumentos	Ley 8/1991 de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) Planes de Conservación
---------------------	---

Temas	Protección de espacios naturales, hábitats y especies
--------------	--

1.1. Introducción

La Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León establece el régimen jurídico de protección de los recursos naturales que permita perpetuar el patrimonio natural, que sea compatible con un proceso de desarrollo económico y social ordenado y configurado por la integración de la política medioambiental en las políticas sectoriales, y que tenga un ámbito de aplicación de máxima intensidad sobre los Espacios Naturales Protegidos, que en desarrollo de la Ley puedan ser objeto de declaración, y de intensidad variable sobre otras áreas interesantes desde el punto de vista de la conservación de la naturaleza. La Ley tiene como finalidad principal:

- La conservación de la naturaleza estableciendo un régimen jurídico que permita la protección, a la vez que el uso y la gestión compatibles con ella, de aquellos espacios naturales del ámbito de la Comunidad de Castilla y León que, manteniendo en su interior ecosistemas no sustancialmente alterados, destaquen por su calidad natural o por la función biológica que ostentan.
- Posibilitar la utilización racional de los espacios naturales con fines educativos, científicos y recreativos sin mermas sensibles en el ordenado aprovechamiento de sus recursos naturales y en el ejercicio de actividades económicas, compatibilizando conservación y desarrollo, de manera que se garanticen la permanencia y mejora de los valores ambientales, así como los derechos históricos de la población asentada y la mejora de su calidad de vida y bienestar social.
- La creación de la Red de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, compuesta por aquellos que, cumpliendo alguno de los objetivos y requisitos que se detallan en la Ley, y que están amparados por alguno de los estatutos de protección que se determinan.

La Red de Espacios Naturales de Castilla y León (REN) esta formada por los espacios naturales protegidos y por las zonas naturales de interés especial, cuya gestión tiene los principios generales como:

- a.) El mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y conservación de los sistemas vitales.
- b.) La preservación de la diversidad genética.

- c.) La utilización ordenada de los recursos, garantizando el aprovechamiento sostenido de las especies y los ecosistemas, su restauración y mejora y el desarrollo socioeconómico de la población afectada en los espacios naturales.
- d.) La preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas y del paisaje.

Los Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León, se clasifican en las siguientes categorías:

- Parques (Parques Regionales y Parques Naturales)
- Reservas Naturales
- Monumentos Naturales
- Paisajes Protegidos

La Ley de Castilla y León establece además un *Plan de Espacios Naturales Protegidos*, que tiene principalmente un carácter meramente indicativo. En los espacios incluidos en el plan se prevé que en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley se elabora el instrumento de planificación, como pueden ser:

- Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.
- Planes Rectores de Uso y Gestión.
- Planes de Conservación de las Reservas Naturales.
- Normas de Protección de Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos.

Conforme a la Ley 8/1991 de Castilla y León, son objetivos de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN):

- a.) Definir y señalar el estado de conservación de los recursos y ecosistemas en el ámbito territorial de que se trate.
- b.) Evaluar la situación socioeconómica de la población asentada y sus perspectivas de futuro.
- c.) Determinar las limitaciones que deban establecerse a la vista del estado de conservación.
- d.) Señalar los regímenes de protección que procedan.
- e.) Promover la aplicación de medidas de conservación, restauración y mejora de los recursos naturales que lo precisen.
- f.) Formular los criterios orientadores de las políticas sectoriales y ordenadores de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas para que sean compatibles con las exigencias señaladas.
- g.) Determinar la potencialidad de las actividades económicas y sociales compatibles con la conservación del espacio y ayudar al progreso socioeconómico de las poblaciones vinculadas a los espacios naturales.

La citada Ley establece los siguientes contenidos mínimos para los PORN:

- a.) Delimitación del ámbito territorial objeto de ordenación y descripción e interpretación de sus características físicas y biológicas.
- b.) Definición del estado de conservación de los recursos naturales, los ecosistemas y los paisajes que integran el ámbito territorial en cuestión, formulando un diagnóstico del mismo y una previsión de su evolución futura.
- c.) Determinación de las limitaciones generales y específicas que respecto de los usos y actividades hayan de establecerse en función de la conservación de los espacios y especies a proteger, con especificación de las distintas zonas, en su caso.
- d.) Aplicación, si procede, de alguno de los regímenes de protección establecidas en la misma Ley, con expresión de los límites territoriales en cada caso.
- e.) Ampliación o, en su caso, concreción de aquellas actividades, obras o instalaciones públicas o privadas a las que deba aplicárseles el régimen de evaluación previsto en el *Real Decreto Legislativo 1302/1986*, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normativa de aplicación.
- f.) Establecimiento de los criterios de referencia orientadores en la definición y ejecución de las diversas políticas sectoriales que inciden en el ámbito territorial a que se refiere el apartado 1.e) de este artículo.
- g.) Establecimiento de planes y programas que concreten las medidas que ayuden al progreso socioeconómico de las poblaciones de los espacios.

En general, estos instrumentos de planificación establecen los objetivos y directrices de ordenación en relación con los diferentes recursos. A modo de ejemplo se señalan los siguientes:

- a) Disposiciones generales
 - Naturaleza del Plan
 - Finalidad
 - Ámbito territorial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales
 - Contenido del Plan de Ordenación
 - Efectos del Plan
- b.) Figura de protección seleccionada, objetivos y límites
 - Justificación
 - Figura de protección propuesta
 - Objetivos del Espacio Natural Protegido
- c.) Directrices de Ordenación del Espacio Natural
 - Directrices Generales
 - Directrices para la conservación de los recursos naturales
 - Directrices sobre el aprovechamiento de los recursos naturales
 - Directrices sobre el uso público
- d.) Directrices de Ordenación Territorial
- e.) Directrices para la Dinamización de la Estructura Social
- f.) Zonificación

- Delimitación de zonas
- g.) Normativa
 - Normativa para el ámbito geográfico propuesto
 - Normativa específica
- h.) Desarrollo del plan de Ordenación de los Recursos Naturales

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Tratamiento de aguas residuales urbanas	45	Básica	Act. específica
3	Tratamiento de vertidos industriales	45	Básica	Act. específica
5	Eliminación de vertederos ilegales	45	Básica	Act. específica
16	Reutilización de aguas depuradas en uso urbano e industrial	47	Básica	Act. específica
18	Mejora de la eficiencia de conducción en redes de tuberías	47	Básica	Act. específica
28	Control de volúmenes extraídos de masas de agua	48	Básica	Act. específica
33	Modificaciones normativas para adecuar el régimen sancionador de vertidos	49	Básica	Inst. general
35	Identificación, regularización y control de vertederos	49	Básica	Act. específica
39	Adecuación de vertederos	51	Básica	Act. específica
43	Estab. de normas para las extracciones y el otorgamiento de concesiones en masas de agua subterránea	54	Básica	Act. específica
45	Modificaciones legislativas para facilitar las transacciones de derechos al aprovechamiento de agua	55	Act. específica	Inst. general
50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Act. específica	Act. específica
53	Adecuación de fosas sépticas	55	Act. específica	Act. específica
55	Escalas para peces en azudes	55	Act. específica	Act. específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complementaria	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complementaria	Act. específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
59	Prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
60	Adecuación de la estructura y sustrato del lecho del río	55	Complementaria	Act. específica
61	Recuperación de la morfología natural del cauce	55	Complementaria	Act. Específica
62	Restitución de los mecanismos de alimentación y drenaje de lagos y zonas húmedas	55	Complementaria	Act. Específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complementaria	Act. específica
65	Recuperación de la morfología natural de lagos y zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan Hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Las *Directrices para la conservación de los recursos naturales. Agua*:
 - Ordenación de los usos del agua.
 - Mantenimiento de caudales ambientales.
 - Control de vertidos y extracciones.
 - Reducción de la contaminación de las aguas.
 - Depuración.
- Las *Directrices de Ordenación Territorial. Infraestructuras y comunicaciones*:

- Abastecimiento de agua potable a las poblaciones del Espacio Natural.
- Depuración de las aguas residuales de los núcleos de población incluidos en los Espacios Naturales.
- Las *Directrices para la mejora del Entorno Ambiental y Urbano*:
 - Constitución de Mancomunidades o Consorcios para la implantación y explotación en forma asociada de las infraestructuras y servicios de abastecimiento de aguas, saneamiento y residuos sólidos.
- La *Normativa específica. Agua*
 - Utilización de los cursos de agua o de sus riberas para usos o actividades productivas o lúdicas.
 - Modificaciones del Dominio Público Hidráulico e impactos en la conservación de las riberas y ecosistemas acuáticos afectados.
- La *Normativa específica. Vertidos y residuos*: Regulación de vertidos a las masas de agua.

Instrumentos	Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio Planeamiento Urbanístico
---------------------	---

Temas	<i>Ordenación de Territorial y Planeamiento urbanístico</i>
--------------	--

1. Introducción

La Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de ordenación del territorio de la Comunidad de Castilla y León tiene por finalidad establecer los principios y objetivos de la Ordenación del Territorio en la Comunidad de Castilla y León, así como de regular los instrumentos necesarios para el ejercicio por la Junta de Castilla y León de su competencia en la materia. Las capacidades de la Ordenación del Territorio se centran en definir el modelo territorial de la Comunidad Autónoma, favoreciendo el desarrollo equilibrado y sostenible, y articulando e integrando el territorio y su conexión con el exterior. Por otro lado debe compatibilizar los procesos de desarrollo del sistema productivo y de la urbanización con la protección del medio ambiente y del patrimonio cultural de la Comunidad. Asimismo, establece los criterios y procedimientos necesarios para asegurar la coordinación de las actuaciones con incidencia sobre el territorio. Para lograr estos fines los instrumentos desarrollados por dicha ley son:

- Directrices de Ordenación del Territorio.
- Directrices de Ordenación de ámbito subregional.
- Planes y Proyectos Regionales.
- Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

Las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León fueron aprobadas mediante la Ley 3/2008, de 17 de junio. Las Directrices se formalizan en dos documentos independientes: en primer lugar, el de las Directrices Esenciales, de rango legal, que deben definir el modelo territorial de Castilla y León y los principios que guíen el conjunto de las políticas de la Comunidad con incidencia territorial; y en segundo lugar, el de las Directrices Complementarias (no aprobadas), de rango reglamentario.

El objetivo básico del modelo territorial de Castilla y León es influir en los factores espaciales que condicionan la calidad de vida de la población, entendida ésta como habitabilidad y potencial de desarrollo del territorio. De ese objetivo básico se derivan los siguientes objetivos específicos:

- Definir las funciones de Castilla y León en el marco del Estado, sobre todo en cuanto a su potencial en materia de transporte y logística, en su relación con Portugal.
- Desarrollar un sistema urbano y territorial más estructurado y equilibrado, reforzando la integración funcional de los espacios urbanos y rurales de la Comunidad, y completando las redes de transporte viario y ferroviario para mejorar la accesibilidad, sobre todo en la periferia.
- Fomentar políticas integradas de transporte y comunicación, facilitando un acceso equitativo a las infraestructuras y servicios de transporte y a las nuevas tecnologías de información, de forma que puedan desplegar su potencial integrador en los medios menos favorecidos.
- Proteger el patrimonio natural y cultural, señas de identidad de Castilla y León, como factores de atracción espacial y fundamentos de la calidad de vida, incentivando su puesta en valor mediante una perspectiva territorial organizadora.
- Favorecer la cohesión económica y social, apoyando especialmente las zonas rurales, periféricas y menos favorecidas, concibiendo el territorio como instrumento al servicio del desarrollo rural y completando las infraestructuras hidráulicas que permitan el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Impulsar un modelo territorial responsable, que garantice el desarrollo sostenible y contemple medidas frente al cambio climático.
- Potenciar un modelo territorial que favorezca la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, particularmente en lo que afecta a las oportunidades de formación y empleo en el ámbito rural y al acceso equitativo a los servicios.
- Fomentar un modelo basado en la equidad territorial y en la cohesión social, que potencie la colaboración entre los núcleos rurales y urbanos con el fin de atraer nuevas inversiones generadoras de empleo y riqueza.

Con el fin de alcanzar tales objetivos define una serie de estrategias:

- Hacia una Comunidad estructurada: las Directrices reconocen en la geometría del territorio de Castilla y León una oportunidad para reforzar las acciones de desarrollo regional, estructurada por una red de centros, corredores y polos singulares que pueden favorecer sinergias territoriales con las Comunidades vecinas y ser el soporte de una política territorial innovadora.
- Hacia una Comunidad rica y diversa: Castilla y León es un territorio variado y plural, dotado de un patrimonio cultural y natural muy relevante. Por ello, las políticas territoriales deben activar acciones de puesta en valor de los recursos locales para favorecer el arraigo de la población en sus lugares de origen y como factor de atracción para actividades y personas.
- Hacia una Comunidad de bienestar: la acción pública debe orientarse a garantizar servicios públicos (educación, sanidad, servicios sociales, protección ciudadana), bienes básicos (empleo y vivienda), así como infraestructuras eficientes que permitan desplegar iniciativas competitivas. El incremento del capital público al servicio de la calidad de vida de la población puede crear contextos más dinámicos, donde los criterios de equidad y cohesión social activen la acción hacia grupos más frágiles y fomenten respuestas responsables.

- Hacia una Comunidad sostenible: con una lógica de adecuación del concepto de desarrollo sostenible a las singularidades de Castilla y León, las políticas públicas deben reconocer el territorio que cambia y servir para administrar de una manera sostenible todos los procesos de transformación activados, garantizando el impacto positivo en el medio ambiente.
- Hacia una Comunidad creativa: para incidir en los factores territoriales que fomentan la sociedad del conocimiento, es necesaria una acción territorial dialogada y fundada en políticas que primen la innovación, así como promover un sistema urbano en red, capaz de activar el factor tamaño, y priorizar las acciones que contribuyan a crear una imagen de marca regional.

A nivel municipal el planeamiento urbanístico es el instrumento de ordenación urbanística y protección del medio rural, que trata de mejorar la calidad de la ordenación urbanística y favorecer el desarrollo equilibrado y sostenible de los municipios de Castilla y León. El instrumento principal de planeamiento es el Plan General, al que le corresponde definir el modelo urbano y las grandes líneas de desarrollo local. De este modo, los planes generales clasifican el suelo, estableciendo los elementos de la estructura general y orgánica del territorio y determinarán también las previsiones temporales de desarrollo y ejecución de la política urbanística.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Tratamiento de aguas residuales urbanas	45	Básica	Act. específica
3	Tratamiento de vertidos industriales	45	Básica	Act. específica
50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Complementaria	Act. específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complementaria	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complementaria	Act. específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
61	Recuperación de la morfología natural del cauce	55	Complementaria	Act. específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complementaria	Act. específica
68	Adecuación de los órganos de desagüe de las presas para permitir el flujo de sedimentos.	55	Complementaria	Act. específica
72	Definición de los perímetros de protección	57	Complementaria	Act. específica
73	Adecuación de cauces en zona urbana	59	Complementaria	Act. específica
74	Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración	60	Complementaria	Act. específica
75	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua marina	60	Complementaria	Act. específica
76	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua salobre	60	Complementaria	Act. específica
77	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de regulación	60	Complementaria	Act. específica
78	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de conducción	60	Complementaria	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan Hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- *Conservación del recurso*: Medidas para la conservación de las aguas, respetando los caudales ecológicos y la recarga de los acuíferos. Regulación de usos y actividades que impliquen la pérdida de calidad de los suelos, el deterioro de las masas de vegetación, el incremento de la erosión y la degradación de los acuíferos y de las zonas húmedas o de su entorno.
- *Utilización racional de los recursos*: Medidas para condicionar los nuevos desarrollos urbanísticos a la disponibilidad y capacidad de las redes de infraestructuras urbanísticas básicas: acceso rodado, suministro de energía eléctrica, abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales, teniendo en cuenta los recursos aprovechables y la viabilidad de la inserción de las nuevas redes en los sistemas preexistentes.
- *Abastecimiento y depuración de aguas*: Aplicación de nuevas tecnologías, renovación de las redes, implantación de redes de evacuación de aguas residuales de tipo separativo; promoción del uso de aguas residuales tratadas para usos industriales o de regadío, etc.
- *Escorrentía natural*: Instalación de sistemas que faciliten la detención y retención de flujos de escorrentía de manera que no se reduzcan los tiempos naturales de concentración de las cuencas; soluciones hidrológica e hidráulicamente funcionales y eficientes; mantenimiento de la porosidad y permeabilidad natural de los terrenos con medidas que afecten mínimamente al ciclo hidrológico natural.
- *Clasificación y calificación del suelo*: Categorías de suelo de protección de masas de agua, ecosistemas dependientes del medio hídrico y régimen de usos.
- *Riesgos naturales*: Regulación de actividades y usos atendiendo a criterios relacionados con riesgos naturales.

Instrumentos	Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León (PLANCAL) Plan Especial de Protección Civil por Incendios Forestales (INFOCAL)
---------------------	---

Tema	Prevención de Riesgos
-------------	------------------------------

1. Introducción.

El *Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León (PLANCAL)* constituye el instrumento director en materia de Protección Civil en la región. Además, se cuenta con un Plan Especial homologado de Protección Civil para Incendios Forestales (*INFOCAL*).

El PLANCAL fue homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 8 de mayo de 2003 y aprobado por *Decreto 130/2003, de 13 de noviembre de 2003* de la Junta de Castilla y León. El objetivo del PLANCAL es la planificación y coordinación de las actuaciones y organismos implicados ante cualquier emergencia que pueda producirse en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Asimismo, establece las medidas de protección, los criterios para la movilización de medios y recursos y los elementos que deberán configurar el programa de implantación y mantenimiento.

Los riesgos que pueden determinar una situación de grave riesgo colectivo, catástrofe extraordinaria o calamidad pública y que son objeto de análisis en el ámbito de aplicación del PLANCAL son:

- Incendios
- Explosiones y fugas de gases y líquidos combustibles y tóxicos:
- Vertidos tóxicos, excepto los afectados por un Plan de Emergencia Exterior
- Epidemias y riesgos de origen biológico
- Accidentes catastróficos en el transporte, excepto cuando estén implicadas mercancías peligrosas
- Interrupción de servicios públicos esenciales
- Accidentes en actos multitudinarios
- Deslizamiento de tierras, cuando no sea aplicable el Plan Especial de Inundaciones
- Fenómenos meteorológicos adversos.

El PLANCAL establece los protocolos de actuación para cada uno de los grupos implicados en función del grado de emergencia con el que se clasifique el riesgo. Por otra parte, si bien en el caso de que haya un Plan Especial homologado para el riesgo objeto de emergencia,

se aplicarán las medidas contempladas en el mismo, el PLANGAL contempla una serie de medidas operativas generales que, en síntesis, son:

- Medidas de Protección a la población: Control de accesos, Avisos a la población, Medidas básicas de autoprotección, Confinamiento, Alejamiento, Evacuación, Albergue.
- Medidas de Protección a los bienes.
- Medidas de Protección al Medio Ambiente.
- Rehabilitación.

El *Plan Especial de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales de Castilla y León (INFOCAL)* fue homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 22 de marzo de 2000. Este Plan de Protección Civil tiene como finalidad general la de hacer frente de forma ágil y coordinada a las distintas situaciones de emergencia originadas por los incendios forestales que, de forma directa o indirecta, afecten a la población y a las masas forestales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Plan establece una serie de medidas operativas generales dirigidas a la prevención y extinción de incendios forestales.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complemen.	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complemen.	Act. específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complemen	Act. específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complemen	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Medidas para la prevención y extinción de incendios (mejora infraestructuras de prevención, formación y coordinación del personal, concienciación de la población, adecuación de masas forestales con riesgo de incendios).
- Restauración zonas afectadas por incendios.
- Medidas de protección del medio ambiente acuático (superficial o subterráneo).
- Mapas de riesgo.

PLANES Y PROGRAMAS DE NAVARRA CON INCIDENCIA EN LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

**Parte española de la Demarcación Hidrográfica
del Cantábrico Oriental.
Ámbito de competencias del Estado**

Junio de 2013

ÍNDICE

ÍNDICE	3
1 INTRODUCCIÓN	1
2 OBJETIVOS	3
3 TIPOS DE PLANES Y PROGRAMAS A CONSIDERAR	4
4 INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LOS PLANES Y PROGRAMAS AUTONÓMICOS.....	4
5 INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LAS MEDIDAS DERIVADAS DE PLANES Y PROGRAMAS AUTONÓMICOS.....	6
6 PLANES Y PROGRAMAS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	11

1 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley de Aguas, en el plan hidrológico se coordinarán e integrarán los **programas de medidas básicas y complementarias** elaborados previamente por **cada una de las administraciones competentes** en la protección de las aguas.

Asimismo, según el artículo 42g de la Ley de Aguas, el plan hidrológico comprenderá obligatoriamente un **resumen de los programas de medidas** adoptados para alcanzar los objetivos previstos.

El proceso de integración y coordinación de los programas elaborados por las diferentes administraciones competentes será realizado por el **organismo de cuenca**, como responsable de la elaboración y propuesta de las revisiones de los planes hidrológicos de cuenca, tal y como establece el artículo 41.1 de la Ley de Aguas.

Será cometido del **Comité de Autoridades Competentes facilitar** la ejecución de este proceso, en particular en lo relativo a **la aportación de información** por parte de las distintas autoridades y a la cooperación entre las mismas en la elaboración de los programas de medidas y su incorporación al plan (art. 7.3 RD 126/2007).

El organismo de cuenca recibirá, a través del Comité de Autoridades, los programas de medidas elaborados por cada administración competente y a partir de ellos procederá a su coordinación e integración en el ámbito territorial de la demarcación hidrográfica.

En particular, se considerarán las **medidas contenidas en los planes y programas de actuación** desarrollados por las administraciones competentes para:

- Cumplir con la legislación sobre **protección del agua** cuyo ámbito de aplicación coincida total o parcialmente con el territorio de la demarcación.
- Programas relativos a las **aguas costeras y de transición** elaborados por la Administración General del Estado o por las comunidades autónomas que participen en el Comité de Autoridades de la demarcación y que cuenten con litoral.
- Protección frente a las **inundaciones**, de los que incorporarán un resumen, incluyendo la evaluación de riesgos y las medidas adoptadas.

Con la información recibida, el organismo de cuenca deberá comprobar los efectos que el conjunto de todas las medidas produce sobre las masas de agua, con el fin de garantizar la compatibilidad entre ellas y encontrar la combinación más adecuada. En el Plan debe dejarse constancia expresa de esta compatibilidad y deberá comprobarse que las medidas previstas para alcanzar los objetivos en ciertas masas permiten, por sí mismas, **alcanzar los objetivos en otras masas situadas aguas abajo y no comprometen la consecución de los objetivos ni empeoran el estado de otras masas situadas aguas abajo**. Ello podría suponer que las medidas específicas previstas sobre estas últimas dejaran de ser necesarias o procediera su modificación.

Si del análisis de los efectos de las medidas propuestas por las administraciones competentes se desprendiera que no se alcanzan los objetivos previstos, a través del Comité de Autoridades Competentes se efectuarán las propuestas de **nuevas medidas** para alcanzarlos.

En cada demarcación hidrográfica se identificarán, en su caso, aquellas **masas de aguas de transición o costeras** en las que no se alcanzan los objetivos establecidos debido a impactos originados por **presiones ubicadas fuera de su ámbito territorial**.

El procedimiento para estimar los efectos de cada medida consistirá en obtener, para **cada una de las masas o grupos de masas sobre las que repercute**, los valores de los parámetros a partir de los cuales se definen los indicadores de calidad que determinan el estado de las masas en el escenario tendencial y compararlos con los esperados en el año 2015 tras la aplicación de la medida, o en los años 2021 y 2027 en el caso de que se hayan definido prórrogas para el cumplimiento de los objetivos.

Esta comparación ha de hacerse **para cada medida por separado** para diferenciar la contribución de cada una a la mejora del estado de las masas de agua afectadas, lo que posibilitará el establecimiento de etapas en la aplicación del programa de medidas y el consiguiente escalonamiento de sus costes. No obstante, si la puesta en práctica de una medida requiere la ejecución previa de otra, ambas se analizarán conjuntamente en cuanto a la estimación de efectos y costes.

Una vez que se disponga de la caracterización, en términos de coste y eficacia, de las diferentes medidas que permiten alcanzar los objetivos ambientales en todas las masas de agua de la demarcación hidrográfica, la **selección de la combinación más adecuada** se apoyará en un **análisis coste-eficacia**.

A modo de resumen del procedimiento seguido, el plan deberá recoger de forma sintética, para cada una de las masas en riesgo de no alcanzar el buen estado, los valores de los indicadores de calidad y la clasificación del estado correspondientes al escenario tendencial y los correspondientes tras la aplicación del programa de medidas. Igualmente, deberá incluirse el conjunto de medidas del programa que permiten conseguir la mejora del estado, con indicación de su coste y del plazo estimado para la consecución del objetivo medioambiental establecido para la masa.

2 OBJETIVOS

El presente documento tiene por objetivo servir de referencia para la **recopilación de información seleccionada sobre Planes y Programas elaborados previamente**, o en fase de elaboración, por parte de las Comunidades Autónomas, **que afectan a la Planificación Hidrológica**, según los mandatos normativos recogidos en la introducción.

En los apartados siguientes se concreta el alcance de la información a recopilar con la finalidad de facilitar este proceso. Sin embargo, se considera que **las Autoridades Competentes podrían completar el listado de Programas**, si existen otros con contenidos relevantes no incluidos.

En este sentido se hace notar que los aspectos tratados en el presente documento se centran especialmente en la protección y gestión de los recursos hídricos, sin embargo **las Autoridades Competentes deberán aportar información sobre aquellos otros planes, programas o actuaciones, que suponen un incremento de las presiones**. Para ello se podrá completar la ficha adjunta, al igual que para el resto de planes, programas y medidas enunciados.

La petición se hace extensiva a aquellas **actuaciones en marcha o previstas** que, estando relacionadas con la Planificación Hidrológica, **no se enmarcan en ningún Plan o Programa**.

Debe tenerse en cuenta que es muy notable la cantidad de información de todo tipo que las Autoridades Competentes han aportado y siguen aportando, por lo que existen líneas de recopilación de información que no son contempladas en este documento.

3 TIPOS DE PLANES Y PROGRAMAS A CONSIDERAR

Aunque la IPH se refiere en concreto a unos tipos de planes y programas muy específicos (planes relacionados con el cumplimiento de la legislación sobre protección del agua, aguas transicionales y costeras e inundaciones) parece lógico que para la elaboración de los planes hidrológicos de cuenca se tengan en cuenta todas aquellas planificaciones sectoriales que afecten a la planificación hidrológica, entendiendo como tales aquellos relacionados con los programas de medidas, básicas o complementarias que, en principio, se incluirán en el Plan.

Por tanto, los planes hidrológicos se elaborarán en coordinación con las diferentes planificaciones sectoriales que les afecten, tanto respecto a los usos del agua como a los del suelo, y especialmente con lo establecido en la planificación de regadíos y otros usos agrarios. Dichos instrumentos de planificación abordan temas como:

- Abastecimiento
- Saneamiento y depuración de aguas
- Ordenación, mejora y modernización de regadíos
- Ordenación forestal
- Desarrollo rural
- Desarrollo sostenible
- Prevención de la contaminación
- Gestión de residuos
- Protección de espacios naturales, hábitats y especies
- Ordenación territorial y planeamiento urbanístico
- Fenómenos extremos (inundaciones y sequías)
- Prevención de riesgos (incendios, contaminación accidental)
- Gestión y ordenación de costas
- Ordenación pesquera y acuícola

4 INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LOS PLANES Y PROGRAMAS AUTONÓMICOS

Con objeto de armonizar y sistematizar la información del Plan Hidrológico, se pretende recopilar un conjunto de datos básicos de cada Plan y Programa cuyas actuaciones y medidas se han de incorporar al mismo. A tal efecto se propone la ficha correspondiente.

Cabe destacar la importancia de disponer de información sobre el tipo y formato de la información cartográfica o con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico.

En caso de que el Plan o Programa se desarrolle mediante la formulación de otros instrumentos de planificación, deberá cumplimentarse una ficha por cada uno de ellos.

Se deberán identificar de forma sintética las presiones identificadas en el inventario que son mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de las medidas del Plan o Programa. Asimismo se identificarán, también de forma sintética, los efectos esperados sobre los indicadores de estado de las masas.

Asimismo, se deberán detallar, en la medida de lo posible, aquellas líneas, ejes, medidas y actuaciones relacionadas con la Planificación Hidrológica, entendiendo dicha relación como la capacidad que tienen las previsiones del Plan o Programa para incidir sobre las presiones o el estado de las masas.

Se incorporará una relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido ya facilitada. Se deberá Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital. Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso.

Para cada medida o actuación que guarde relación con los objetivos del Plan Hidrológico deberá cumplimentarse la ficha correspondiente.

Tanto los Planes/Programas como las medidas deberán codificarse conforme a la siguiente estructura:

- Plan/Programa: <<cod.CCAA>>.<<núm.plan>>:
 - <<cod.CCAA>> código de la CCAA conforme a la tabla adjunta
 - <<núm.plan>> numeración consecutiva de los planes de la CCAA
- Medida: <<cod.CCAA>>.<<núm.plan>>.<<núm.medida>>
 - <<cod.CCAA>> código de la CCAA conforme a la tabla adjunta
 - <<núm.plan>> numeración correlativa de los planes de la CCAA
 - <<núm.medida>> numeración correlativa de las medidas de cada plan.

Códigos de las CCAA

CCAA	COD_CCAA
Asturias – Principado de	02
Cantabria	03
Castilla y León	08
Galicia	01
Navarra - Comunidad Foral	05
País Vasco	04

5 INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LAS MEDIDAS DERIVADAS DE PLANES Y PROGRAMAS AUTONÓMICOS

Las medidas deberán codificarse conforme a la siguiente estructura:

- Medida: <<cod.CCAA>>. <<núm.plan>>. <<núm.medida>>
 <<cod.CCAA>> código de la CCAA
 <<núm.plan>> numeración correlativa de los planes de la CCAA
 <<núm.medida>> numeración correlativa de las medidas de cada plan.

A las medidas que no procedan del planes se les asignará “00” como <<cod.plan>>.

Las medidas que no procedan y pero que hayan surgido fruto del proceso de participación se les asignará “PA” como <<cod.plan>>.

Se deberá indicar el Plan o Programa y, en su caso, el eje o línea en el que se encuadra la medida o actuación.

Atendiendo a su ámbito de aplicación, se deberá indicar el carácter de actuaciones específicas o instrumentos generales de la medida.

Las específicas se refieren a actuaciones concretas que pueden llevarse a cabo de manera repetida en la demarcación hidrográfica y cuya repercusión es esencialmente local. Cada una de ellas podrá estar compuesta por elementos de diferente naturaleza.

Los instrumentos generales habitualmente son de naturaleza administrativa, legal o económica y su efecto puede ser a más largo plazo que el derivado de la ejecución de actuaciones específicas. Pueden incluso ser adoptadas a nivel nacional con objeto de que

sean aplicables en todas las demarcaciones o partes de demarcaciones hidrográficas internacionales, o bien a otros niveles administrativos, como autonómico o municipal.

Con objeto de posibilitar la aplicación de los modelos de acumulación de presiones y simulación de impactos, así como la realización del análisis coste-eficacia, para cada una de las medidas consideradas en el proceso de definición del programa deberá disponerse, al menos, y siempre que sea compatible con su naturaleza, de la información que se detalla en la ficha correspondiente.

En el resumen a incluir en el plan hidrológico del programa de medidas finalmente adoptado, se reflejará esta información para cada una de las medidas que lo compongan.

- Organismo o entidad responsable de la puesta en práctica de la medida.
- Breve descripción en la que se indiquen las características que definen la medida (parámetros básicos de diseño en su caso) señalando en qué consiste y la finalidad que persigue a grandes rasgos. Se detallarán también, en su caso, las medidas cuya ejecución previa sea necesaria.
- Ámbito territorial. Debe indicarse el territorio en el que se aplica la medida, especificando si es de alcance regional, local nacional, si afecta a una parte de la Demarcación o si es de aplicación sobre una determinada masa de agua. Se detallará, si procede, el emplazamiento físico de la medida, que podrá estar puntualmente localizado, como el caso de la construcción de una estación depuradora de aguas residuales o la ejecución de una escala de peces o afectar a una cierta extensión, como el caso de una reducción en la aplicación de fertilizantes en una zona de riego. Igualmente se identificarán las masas de agua en las que, como consecuencia de su aplicación, resultan modificados algunos de los indicadores de los elementos de calidad que determinan el estado de la masa. En su caso, también se señalarán las unidades de demanda a las que afecta la medida, como las aglomeraciones urbanas afectadas por la mejora de un tratamiento en una estación depuradora de aguas residuales.
- En su caso, se detallarán los elementos que componen la medida.
- Beneficios esperados de la medida en relación con la reducción de las presiones y con la mejora del estado de las masas.
- Análisis financiero y de recuperación de costes. Este será el valor de coste considerado para obtener el indicador coste-eficacia de la medida. En caso de que sea posible, se deberá diferenciar entre coste de inversión y coste de explotación y mantenimiento.
- Plazo previsto para la puesta en práctica de la medida.
- Vida útil o duración de la aplicación de la medida, en su caso.
- Medios e instrumentos previstos para la recuperación de costes, en caso de estar previstos.

Tabla 1. Grupos de medidas

I. GRUPOS DE MEDIDAS BÁSICAS	
a)	Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE.
b)	Directiva 2006/11/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas al medio acuático de la Comunidad.
c)	Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.
d)	Directiva 98/83/CE del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
e)	Directiva 96/82/CE del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
f)	Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
g)	Directiva 86/278/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1986, relativa a la protección del medio ambiente y, en particular, de los suelos, en la utilización de los lodos de depuradora en agricultura.
h)	Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.
i)	Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios.
j)	Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.
k)	Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres.
l)	Directiva 96/61/CE del Consejo, de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación.
II. GRUPOS DE OTRAS MEDIDAS BÁSICAS	
a)	Medidas para aplicar el principio de recuperación de los costes del uso del agua (artículo 46 RPH).
b)	Medidas para fomentar un uso eficiente y sostenible del agua (artículo 47 RPH).
c)	Medidas relativas a la protección del agua destinada a la producción de agua de consumo humano, en particular las destinadas a reducir el tratamiento necesario para la producción de agua de consumo humano (artículo 44.a RPH).
d)	Medidas de control sobre extracción y almacenamiento del agua (artículos 48 y 54 RPH).
e)	Medidas de control sobre vertidos puntuales (artículo 49.1 RPH).
f)	Medidas de control sobre fuentes difusas que puedan generar contaminación (artículo 49.2 RPH).
g)	Medidas de control sobre otras actividades con incidencia en el estado de las aguas y, en particular, las causantes de impactos hidromorfológicos (artículo 49.3 y 49.4 RPH).
h)	Prohibición de vertidos directos a aguas subterráneas (artículo 50 RPH).
i)	Medidas respecto a sustancias peligrosas en aguas superficiales (artículo 51 RPH).
j)	Medidas para prevenir o reducir las repercusiones de los episodios de contaminación accidental (artículo 52 RPH).
k)	Directrices para la recarga de acuíferos (artículo 53 RPH).
III. GRUPOS DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS	
a)	Instrumentos legislativos (artículo 55 RPH).
b)	Instrumentos administrativos (artículo 55 RPH).
c)	Instrumentos económicos o fiscales (artículo 55 RPH).
d)	Acuerdos negociados en materia de medio ambiente (artículo 55 RPH).
e)	Códigos de buenas prácticas (artículo 55 RPH).
f)	Creación y restauración de humedales (artículo 55 RPH).
g)	Medidas de gestión de la demanda (artículo 55 RPH).
h)	Reutilización (artículos 55 y 60 RPH).
i)	Desalación (artículos 55 y 60 RPH).
j)	Proyectos de construcción (artículos 55 y 60 RPH).
k)	Proyectos de rehabilitación (artículos 55 y 60 RPH).
l)	Proyectos educativos (artículo 55 RPH).
m)	Proyectos de investigación, desarrollo y demostración (artículo 55 RPH).
n)	Establecimiento de normas de calidad ambiental más estrictas (artículo 56 RPH).
o)	Revisión de autorizaciones (artículos 55, 56 y 57 RPH).
p)	Otras medidas pertinentes (artículos 57, 59 y 60 RPH).

Tabla 2. Listado orientativo de medidas de la IPH.

Núm	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Tratamiento de aguas residuales urbanas	45	Básica	Actuación específica
2	Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes.	45	Básica	Actuación específica
3	Tratamiento de vertidos industriales	45	Básica	Actuación específica
4	Tratamiento de purines	45	Básica	Actuación específica
5	Eliminación de vertederos ilegales	45	Básica	Actuación específica
6	Actualización de la estructura de las tarifas de riego	46	Básica	Actuación específica
7	Actualización de la estructura de las tarifas de abastecimiento y saneamiento urbano e industrial	46	Básica	Actuación específica
8	Regulación y fomento de la instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecim. urbano	47	Básica	Instrumento general
9	Implantación y utilización de los sistemas de asesoramiento al regante	47	Básica	Instrumento general
10	Fomento de la implantación de producciones agrícolas adaptadas	47	Básica	Instrumento general
11	Ofertas públicas de adquisición de derechos concesionales por la Administración Hidráulica.	47	Básica	Actuación específica
12	Contratos de cesión de derechos al uso privativo de aguas	47	Básica	Actuación específica
13	Campañas de concienciación en uso urbano	47	Básica	Actuación específica
14	Aplicación de sistemas de recirculación de agua en procesos industriales	47	Básica	Actuación específica
15	Instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano	47	Básica	Actuación específica
16	Reutilización de aguas depuradas en uso urbano e industrial	47	Básica	Actuación específica
17	Control de los volúmenes utilizados por usuarios individuales.	47	Básica	Actuación específica
18	Mejora de la eficiencia de conducción en redes de tuberías	47	Básica	Actuación específica
19	Revestimiento y reparación de revestimientos en conducciones a cielo abierto.	47	Básica	Actuación específica
20	Entubación de conducciones a cielo abierto.	47	Básica	Actuación específica
21	Mejora de la regulación de la red de riego en alta	47	Básica	Actuación específica
22	Adecuación del riego por gravedad.	47	Básica	Actuación específica
23	Sustitución del riego por gravedad por riego por aspersión	47	Básica	Actuación específica
24	Sustitución del riego por aspersión por riego localizado	47	Básica	Actuación específica
25	Sustitución del riego por gravedad por riego localizado.	47	Básica	Actuación específica
26	Mejora del sistema de drenaje en zonas regables	47	Básica	Actuación específica
27	Revisión de concesiones	47	Básica	Actuación específica
28	Control de volúmenes extraídos de masas de agua	48	Básica	Actuación específica
29	Actualización del Registro de Aguas y regularización de concesiones	48	Básica	Actuación específica
30	Incremento del personal de guardería para control de extracciones	48	Básica	Actuación específica
31	Constitución de Comunidades de usuarios de aguas subterráneas o uso conjunto	48	Básica	Actuación específica
32	Optimización del empleo de agroquímicos	49	Básica	Instrumento general
33	Modificaciones normativas para adecuar el régimen sancionador de vertidos	49	Básica	Instrumento general
34	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento.	49	Básica	Instrumento general
35	Identificación, regularización y control de vertederos	49	Básica	Actuación específica
36	Actualización del censo de vertidos, regularización y revisión de las autorizaciones de vertido	49	Básica	Actuación específica
37	Incremento del personal para el control de vertidos	49	Básica	Actuación específica
38	Delimitación del Dominio Público Hidráulico	49	Básica	Actuación específica
39	Adecuación de vertederos	51	Básica	Actuación específica
40	Adecuación de gasolineras para reducción de la contaminación	51	Básica	Actuación específica
41	Definición de protocolos de actuación ante contaminación accidental	52	Básica	Instrumento general
42	Aportación de recursos externos a masas de agua subterránea en riesgo	53	Básica	Actuación específica
43	Estab. de normas para las extracciones y el otorgamiento de concesiones en masas de agua subterránea	54	Básica	Actuación específica
44	Sustitución de captaciones individuales por comunitarias en masas de agua subterránea en riesgo	54	Básica	Actuación específica
45	Modificaciones legislativas para facilitar las transacciones de derechos al aprovechamiento de agua	55	Complemen.	Instrumento general
46	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura.	55	Complemen.	Instrumento general
47	Elaboración y difusión de códigos de buenas práctica en la ganadería.	55	Complemen.	Instrumento general
48	Introducción de la condicionalidad para acceder a ayudas públicas en explotaciones agrarias	55	Complemen.	Instrumento general
49	Construcción de tanques de tormenta en aglomeraciones urbanas	55	Complemen.	Actuación específica
50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Complemen.	Actuación específica
51	Actuaciones para reducir la escorrentía urbana	55	Complemen.	Actuación específica
52	Establecimiento de redes separativas para pluviales	55	Complemen.	Actuación específica
53	Adecuación de fosas sépticas	55	Complemen.	Actuación específica
54	Planes de abandono de instalaciones industriales en desuso	55	Complemen.	Actuación específica
55	Escalas para peces en azudes	55	Complemen.	Actuación específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complemen.	Actuación específica
57	Restauración de riberas	55	Complemen.	Actuación específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complemen.	Actuación específica
59	Prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos	55	Complemen.	Actuación específica
60	Adecuación de la estructura y sustrato del lecho del río	55	Complemen.	Actuación específica
61	Recuperación de la morfología natural del cauce	55	Complemen.	Actuación específica
62	Restitución de los mecanismos de alimentación y drenaje de lagos y zonas húmedas	55	Complemen.	Actuación específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complemen.	Actuación específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complemen.	Actuación específica
65	Recuperación de la morfología natural de lagos y zonas húmedas	55	Complemen.	Actuación específica
66	Eliminación de infraestructuras situadas en DPH	55	Complemen.	Actuación específica
67	Derivación para evitar acumulación de sedimentos en embalses	55	Complemen.	Actuación específica
68	Adecuación de los órganos de desagüe de las presas para permitir el flujo de sedimentos.	55	Complemen.	Actuación específica
69	Disposición de tomas a cota variable en embalses	55	Complemen.	Actuación específica
70	Modificación del punto de extracción	55	Complemen.	Actuación específica
71	Diseño de programas de voluntariado ambiental en el ámbito del Dominio Público Hidráulico	55	Complemen.	Actuación específica
72	Definición de los perímetros de protección	57	Complemen.	Actuación específica
73	Adecuación de cauces en zona urbana	59	Complemen.	Actuación específica
74	Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración	60	Complemen.	Actuación específica
75	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua marina	60	Complemen.	Actuación específica
76	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua salobre	60	Complemen.	Actuación específica
77	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de regulación	60	Complemen.	Actuación específica
78	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de conducción	60	Complemen.	Actuación específica

Tabla 2. Listado orientativo de medidas específicas para aguas de transición y costeras de la IPH.

Núm	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de las operaciones de vertido de material dragado portuario	49	Básica	Instrumento general
2	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de las extracciones de arena para regeneración de playas	49	Básica	Instrumento general
3	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de los vertidos de desaladoras al mar	49	Básica	Instrumento general
4	Delimitación del dominio público marítimo-terrestre	49	Básica	Actuación específica
5	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público marítimo-terrestre y de la servidumbre de protección.	49	Básica	Actuación específica
6	Recuperación posesoria de terrenos en dominio público marítimo-terrestre	49	Básica	Actuación específica
7	Regulación y control del agua de lastre de las embarcaciones	49	Básica	Instrumento general
8	Actualización de los Registros autonómicos de vertidos tierra-mar, regularización de las autorizaciones y revisión de las condiciones de dichas autorizaciones	49	Básica	Actuación específica
9	Regularización de las concesiones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para vertidos tierra-mar	49	Básica	Actuación específica
10	Elaboración ordenanzas municipales que regulen la limpieza de canales, golas y otros elementos que desembocan al mar en DPMT	49	Básica	Instrumento general
11	Planes de contingencia territoriales, locales e interiores para lucha contra la contaminación marina por hidrocarburos y otras	52	Básica	Actuación específica
12	Elaboración y puesta en marcha del Plan Nacional de Contingencias de lucha contra la contaminación marina accidental	52	Básica	Instrumento general
13	Elaboración y puesta en marcha de un Plan Nacional para la protección de la ribera del mar contra la contaminación marina accidental	52	Básica	Instrumento general
14	Eliminación de infraestructuras en dominio público marítimo-terrestre	55	Complementaria.	Actuación específica
15	Modificación de infraestructuras costeras para restitución del transporte litoral	55	Complementaria	Actuación específica
16	Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en maricultura	55	Complementaria	Instrumento general
17	Elaboración de la Estrategia para la sostenibilidad de la costa	55	Complementaria.	Instrumento general
18	Ampliación de la zona de servidumbre de protección definida por la Ley de Costas	55	Complementaria	Actuación específica
19	Restauración de dunas y marismas costeras	55	Complementaria	Actuación específica
20	Establecimiento de arrecifes artificiales	55	Complementaria	Actuación específica
21	Control del fondeo de embarcaciones	55	Complementaria	Instrumento general
22	By-pass de sedimentos retenidos por infraestructuras portuarias o costeras	55	Complementaria.	Actuación específica
23	Redistribución de sedimentos en playas	55	Complementaria	Actuación específica
24	Diseño de programas de voluntariado ambiental en el ámbito del dominio público marítimo-terrestre	55	Complementaria	Actuación específica
25	Regeneración de playas	55	Complementaria	Actuación específica
26	Elaboración y aprobación de normativa reguladora para el emplazamiento de arrecifes artificiales	55	Complementaria.	Instrumento general
27	Creación de un observatorio de la sostenibilidad del litoral español	55	Complementaria	Instrumento general
28	Adquisición de fincas por parte de la AGE para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre	55	Complementaria	Actuación específica
29	Implantación y aplicación de sistemas de gestión medioambiental en instalaciones portuarias y aplicación de recomendaciones sectoriales (ROM 5.1)	56	Complementaria	Actuación específica
30	Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en operación portuarias	56	Complementaria	Actuación específica
31	Gestión de residuos MARPOL en instalaciones portuarias	56	Complementaria	Actuación específica
32	Gestión de redes de saneamiento en instalaciones portuarias	56	Complementaria	Actuación específica
33	Programas de control de las descargas directas e indirectas al mar en aplicación de los convenios internacionales de protección del medio marino	58	Complementaria	Actuación específica

6 PLANES Y PROGRAMAS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Plan Director de Abastecimiento de agua en Alta
Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008
Plan Especial en materia de Infraestructuras Locales para el periodo 2006-2008
Plan Director de Saneamiento de los Ríos en Navarra
Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015
Plan Forestal de Navarra
Programa de Desarrollo Rural de Navarra (2007–2013)
Plan Estratégico de la Agricultura Navarra
Estrategia para la gestión y el uso sostenible del agua en Navarra
Plan Integral de Residuos
PORN y PRUG de espacios naturales, ZEC y humedales de Navarra
Estrategia Territorial de Navarra. Directrices para la ordenación del territorio 2005
Plan Estratégico de Desarrollo del Pirineo
Plan Energético de Navarra
Planes asociados a la prevención de riesgos: sequías, inundación, incendios, contaminación accidental, etc

Instrumentos	Plan Director de Abastecimiento de agua en Alta Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008 Plan Especial en materia de Infraestructuras Locales para el periodo 2006-2008
--------------	---

Tema	Abastecimiento
------	----------------

1. Introducción.

Los instrumentos de planificación del abastecimiento en la Comunidad Foral de Navarra son una herramienta de gestión y ordenación del abastecimiento acorde a las nuevas tendencias y requisitos establecidos principalmente por la Directiva Marco del Agua y por el Real Decreto 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano.

Es necesario recavar, con un nivel de detalle adecuado a los objetivos de la Planificación Hidrológica, las medidas a incluir como respuesta a los requerimientos derivados de la aplicación de la Directiva Marco del Agua

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
7	Actualización de la estructura de las tarifas de abastecimiento y saneamiento urbano e industrial	46	Básica	Actuación específica
8	Regulación y fomento de la instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecim. urbano	47	Básica	Instrumento general
13	Campañas de concienciación en uso urbano	47	Básica	Actuación específica
16	Reutilización de aguas depuradas en uso urbano e industrial	47	Básica	Actuación específica
18	Mejora de la eficiencia de conducción en redes de tuberías	47	Básica	Actuación específica
28	Control de volúmenes extraídos de masas de agua	48	Básica	Actuación específica
77	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de regulación	60	Complemen.	Actuación específica
78	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de conducción	60	Complemen.	Actuación específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Con carácter general, y sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la Comunidad Foral, para la elaboración de los programas de medidas resultan de interés todas las actuaciones derivadas de los siguientes objetivos generales:

- Garantizar las necesidades actuales y futuras de abastecimiento de agua potable
- Planificar las infraestructuras de captación, regulación, transporte y distribución necesarias para corregir las situaciones de infradotación de caudales, garantizando el suministro incluso en periodos de sequía
- Planificar el tratamiento de las aguas para adecuar su calidad a los requisitos de la normativa sanitaria vigente
- Proponer medidas dirigidas a una gestión más eficaz y eficiente de los sistemas de abastecimiento
- Proponer instrumentos y medidas para fomentar o uso racional y ahorrativo del agua

Instrumentos	Plan Director de Saneamiento de los Ríos en Navarra Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015
--------------	--

Tema	Saneamiento y depuración
------	--------------------------

1. Introducción.

Es necesario recavar, con un nivel de detalle adecuado a los objetivos de la Planificación Hidrológica, las medidas a incluir como respuesta a los requerimientos derivados de la aplicación de la Directiva 91/271/CEE y los adicionales que la Directiva Marco del Agua.

El Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, aprobó en junio de 2007 el Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015 (PNCA), para cumplir con los objetivos no alcanzados del Plan de Saneamiento y Depuración 1995-2005, relativos a las exigencias comunitarias de la Directiva 91/271/CEE, y con los objetivos medioambientales para el año 2015 establecidos en la Directiva Marco del Agua. Al mismo tiempo, el PNCA establece un nuevo mecanismo de gestión, cooperación y coordinación institucional y de solidaridad interregional entre Administraciones competentes en la gestión del recurso.

Los Convenios Bilaterales, a firmar entre el Estado de la Nación con cada una de las Comunidades Autónomas, concretarán los programas de actuación y los compromisos de las partes, en particular el de lograr la necesaria repercusión de los costes de los servicios del agua así como la correcta gestión, explotación y mantenimiento de las actuaciones de saneamiento y depuración previstas.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Tratamiento de aguas residuales urbanas	45	Básica	Actuación específica
2	Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes.	45	Básica	Actuación específica
7	Actualización de la estructura de las tarifas de abastecimiento y saneamiento urbano e industrial	46	Básica	Actuación específica
34	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento.	49	Básica	Instrumento general
49	Construcción de tanques de tormenta en aglomeraciones urbanas	55	Complemen.	Actuación específica
50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Complemen.	Actuación específica
52	Establecimiento de redes separativas para pluviales	55	Complemen.	Actuación específica
53	Adecuación de fosas sépticas	55	Complemen.	Actuación específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Siguiendo las premisas de la Instrucción Planificación Hidrológica, en el futuro Plan Hidrológico se caracterizarán las principales infraestructuras de saneamiento y su estado, así como la presión puntual significativa derivada de vertidos urbanos de magnitud superior a 250 habitantes equivalentes (h-e) y los vertidos significativos de aguas de tormenta. Esta caracterización es necesaria tanto para el escenario actual (2006 aproximadamente) como para el año 2015, fecha clave en la consecución de los objetivos medioambientales de la DMA.

La Subdirección General de Protección y Uso Sostenible del Agua del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino ha proporcionado a las Oficinas de Planificación las estimaciones provisionales realizadas en el marco del PNCA, establecidas en coordinación con las Comunidades Autónomas, referidas a aglomeraciones urbanas mayores de 2000 h-e, en las que se recoge tanto para el escenario actual (2006) como para el año 2015: la EDAR y sus coordenadas, coordenadas del punto de vertido, la carga bruta (antes del tratamiento; h-e, DBO5, DQO, SS, N, P), el tratamiento y su rendimiento esperados, conformidad analítica, y la carga vertida según unos supuestos “optimistas” o “pesimistas”.

Además de la referida información la SGPUSA facilitó la identificación de los núcleos que se integran en las diferentes aglomeraciones urbanas.

Dada la importancia de mantener una postura única sobre este aspecto, evitando además la transmisión a la Comisión europea de información no homogénea, la Confederación Hidrográfica ha procedido a revisar la información facilitada por la SGPUSA. El resultado son unos ficheros que se remitirán próximamente en los que se señalan las correcciones hechas por la CH sobre la información de base.

Se solicita a la Comunidad Foral la revisión de esta información, así como los datos referidos a otras obras relacionadas con aglomeraciones de menos de 2000 h-e. Siempre que sea posible se entregarán los datos, sobre cada obra, referidos al análisis financiero y de recuperación de costes incluido en la "ficha de medida" adjunta a este documento.

Instrumentos	Plan Forestal de Navarra
--------------	--------------------------

Temas	Gestión forestal
-------	-------------------------

1.1. Introducción

El Gobierno Foral aprobó el 30 de mayo de 1998, con una vigencia de 30, el Plan Forestal de Navarra. El documento plantea un esquema de actuaciones con unas líneas orientadoras a largo plazo. Desde la Comunidad Foral se considera que los montes son un rasgo característico ya que ocupan dos terceras partes del territorio y contribuyen significativamente al mantenimiento de la biodiversidad, además de proteger y mantener buena parte de la agricultura y la ganadería. El Plan contiene 9 metas, 72 acciones y 203 medidas concretas de promoción del sector forestal y de mantenimiento de la biodiversidad.

La filosofía del Plan Forestal de Navarra se basa en seis criterios:

- Equilibrio intergeneracional: para que las generaciones futuras puedan disfrutar también de los montes.
- Equilibrio intrageneracional: desarrollo a partir de los propios recursos; acceso de la sociedad a los bienes y servicios forestales; y apoyo a los titulares por el mantenimiento de funciones sociales y ecológicas.
- Uso múltiple, gestión racional e íntegra de todas las funciones forestales: biológicas, ambientales, económicas y sociales.
- Aumento de la eficiencia, crecimiento económico basado en: uso eficiente de los recursos forestales actuales; y desarrollo de nuevos recursos.
- Integración de los bosques y la sociedad para establecer una relación profunda y respetuosa entre ambos.
- Subsidiariedad: las colectividades locales deben actuar como protagonistas.

Las nueve metas que constituyen el Plan Forestal de Navarra son:

- 1. Incremento en cantidad y calidad de la superficie arbolada de Navarra
- 2. Potenciación de la protección de los bosques como reservorios de la biodiversidad y como garantes de la calidad de los recursos naturales
- 3. Defensa del monte ante los riesgos naturales y humanos
- 4. Desarrollo de la producción sostenible de bienes económicos
- 5. Adecuación de los montes a las demandas de usos sociales
- 6. Desarrollo de una industria forestal adecuada a los recursos y competitiva
- 7. Desarrollo y mejora de la actividad gestora de los actores forestales
- 8. Desarrollo y mejora de los medios y técnicas disponibles de gestión
- 9. Gestión forestal hacia la creación de empleo y el desarrollo rural

El territorio foral se distribuye en cinco comarcas: Cantabrica, Pirenaica, Cuenca de Pamplona, Zona Media y Ribera. De ellas las dos primeras tienen territorio en la Demarcación del Cantábrico.

1.2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complemen.	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complemen.	Act. específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complemen.	Act. específica
59	Prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos	55	Complemen.	Act. específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complemen.	Act. específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complemen.	Act. específica
72	Definición de los perímetros de protección	57	Complemen.	Act. específica

1.3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan Hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Mantenimiento y mejora de la calidad del agua:
 - Protección forestal de cabeceras de cuencas y perímetros de protección de zonas de recarga.
 - Silvicultura de protección en el ámbito de la red hidrográfica.
- Apoyo al desarrollo de la red de Espacios Naturales Protegidos.
- Mantenimiento y mejora de los suelos forestales degradados.
- Reducción de los incendios forestales y de los daños causados.

Instrumentos	Programa de Desarrollo Rural de Navarra (2007–2013)
--------------	---

Tema	Desarrollo Rural
------	-------------------------

1. Introducción.

El *Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013 (PDR)* establece las medidas y líneas de actuación que la Comunidad Foral de Navarra realizará durante ese período para la mejora y desarrollo del medio rural y que serán cofinanciadas con FEADER. El PDR se ha elaborado conforme a la normativa comunitaria e incluye, entre otros aspectos: el análisis de la situación y la evaluación a priori, la justificación de la elección de las prioridades, la descripción de las medidas propuestas y el plan de financiación.

El Programa de Desarrollo Rural de Navarra (2007- 2013) se estructura entorno a 4 ejes de actuación: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, Mejora del medio ambiente y del entorno rural, Calidad de vida en las zonas rurales y calidad de vida rural y Leader.

EJES	CÓDIGO MEDIDA	MEDIDAS
Eje 1. Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal.	112	Instalación de jóvenes agricultores
	113	Jubilación anticipada de agricultores y trabajadores agrarios
	114	Servicios de asesoramiento a las explotaciones
	115	Implantación de servicios de asesoramiento a las explotaciones
	121	Modernización de explotaciones agrarias
	122	Mejora del valor económico de los bosques
	123	Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales
	125	Mejora y desarrollo de infraestructuras relacionadas con el desarrollo y adaptación de la agricultura y silvicultura
Eje 2. Mejora del medio ambiente y del entorno rural	211	Indemnizaciones compensatorias en zonas de montaña
	212	Indemnizaciones compensatorias en zonas distintas de las de montaña
	213	Ayudas Natura 2000 y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE
	214	Ayudas agroambientales
	221	Primera forestación de tierras agrícolas
	226	Recuperación del potencial forestal e introducción de acciones preventivas
	227	Ayudas a inversiones forestales no productivas: gestión sostenible de los bosques
Eje 3. Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.	311	Diversificación hacia actividades no agrarias
	312	Ayuda a la creación y desarrollo de microempresas agroalimentarias
	323	Conservación y mejora del patrimonio rural
Eje 4. LEADER.	411	Estrategias de desarrollo local sobre competitividad
	412	Estrategias de desarrollo local sobre medio ambiente y entorno rural
	413	Estrategias de desarrollo local sobre calidad de vida y diversificación de las zonas rurales
	421	Cooperación transnacional e interterritorial
	431	Funcionamiento de los grupos de acción local, adquisición de capacidades y promoción

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
4	Tratamiento de purines	45	Básica	Act. específica
6	Actualización de la estructura de las tarifas de riego	46	Básica	Act. específica
9	Implantación y utilización de los sistemas de asesoramiento al regante	47	Básica	Instrumento general
10	Fomento de la implantación de producciones agrícolas adaptadas	47	Básica	Instrumento general
21	Mejora de la regulación de la red de riego en alta	47	Básica	Act. específica
22	Adecuación del riego por gravedad.	47	Básica	Act. específica
23	Sustitución del riego por gravedad por riego por aspersión	47	Básica	Act. específica
24	Sustitución del riego por aspersión por riego localizado	47	Básica	Act. específica
25	Sustitución del riego por gravedad por riego localizado.	47	Básica	Act. específica
32	Optimización del empleo de agroquímicos	49	Básica	Instrumento general
46	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura.	55	Complemen.	Instrumento general
47	Elaboración y difusión de códigos de buenas práctica en la ganadería.	55	Complemen.	Instrumento general
48	Introducción de la condicionalidad para acceder a ayudas públicas en explotaciones agrarias	55	Complemen.	Instrumento general
53	Adecuación de fosas sépticas	55	Complemen.	Act. específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complemen.	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complemen.	Act. específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complemen.	Act. específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complemen.	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- EJE 1. Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal:
 - Promoción de servicios de asesoramiento que permitan la implantación y el fomento de sistemas productivos sostenibles y menos impactantes.
 - Modernización de las explotaciones agrarias. Apoyo a las inversiones que fomenten la protección medioambiente y especialmente:
 - Mejora de instalaciones que reduzcan o eliminen los impactos en el medio, en especial.
 - Las obras, instalaciones o equipos que proporcionen una mayor eficiencia en el uso del agua y/o un menor impacto en su calidad.
 - Las obras y mejoras territoriales encaminadas a reducir y corregir los efectos de la erosión.
 - Mejora y desarrollo de infraestructuras relacionadas con el desarrollo y adaptación de la agricultura y silvicultura:
 - Modernización de los regadíos existentes mediante: optimización del agua disponible, disminución de la demanda de agua en regadíos infradotados, ahorro de agua en regadíos dotados o superdotados, creación de recursos adicionales, mejora de la rentabilidad de las explotaciones, aplicación de nuevas tecnologías.

- Adecuación y mejora de dotaciones locales ganaderas que permitan un desarrollo equilibrado y respetuoso con el medio a través de: promoción de pequeñas actuaciones de suministro de agua, entre otras.
- EJE 2. Mejora del medio ambiente y del entorno rural:
 - Ayudas Natura 2000 y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE: Proteger los elementos necesarios para la conservación de las especies de interés presentes en las áreas de pasto de la red Natura 2000.
 - Ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas.
 - Recuperación del potencial forestal e introducción de acciones preventivas:
 - Recuperación masas forestales destruidas (por incendios u otras causas).
 - Prevención incendios forestales.
 - Repoblaciones de lucha contra la erosión.
 - Medidas de conservación y gestión de recursos naturales.
- EJE 3: Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural:
 - Medidas de valorización y conservación del patrimonio natural.

Instrumentos	Plan Estratégico de la Agricultura de Navarra
--------------	---

Tema	Desarrollo Rural
------	-------------------------

1. Introducción.

El *Plan Estratégico de la Agricultura de Navarra* tiene como objetivo definir un escenario de competitividad de la agricultura navarra en condiciones de sostenibilidad ambiental y seguridad alimentaria, teniendo en cuenta la componente social de dicha actividad. Este es un documento marco en la actuaciones del sector agroalimentario, realizado en coherencia con las políticas europeas, nacionales y del Gobierno de Navarra.

El programa se estructura en base a: 2 principios generales (Incremento de la competitividad del sector agroalimentario de forma sostenible y Obtención de un entorno atractivo en cuanto al sector y al territorio), 4 ejes estratégicos, 15 objetivos estratégicos, 41 líneas de actuación, 104 medidas y 231 proyectos.

EJES	OBJETIVOS
Eje 1. Estructuras e infraestructuras agrarias	1. Fomentar la adaptación y reconversión de las explotaciones
	2. Aprovechar el potencial productivo de Navarra
	3. Consolidación y mejora de infraestructuras
	4. Potenciar los servicios para la mejora de la competitividad de las explotaciones
Eje 2. Transformación, comercialización, calidad y seguridad alimentarias	1. Mejorar las condiciones de la producción para un mayor posicionamiento de los productos navarros en los mercados
	2. Generar perspectivas y condiciones de negocio para los productos navarros
	3. Asistencia técnica a la transformación, comercialización, calidad y seguridad alimentaria
Eje 3. Medio ambiente	1. Mejora de la sostenibilidad ambiental del sector
	2. Mejora de la imagen del sector como agente medioambiental
Eje 4. Investigación, transferencia y formación	1. Fomentar la interrelación y la coordinación entre la investigación, la transferencia y la formación
	2. Fomentar y canalizar la cultura de la innovación en el sector agrario
Eje 5. Contexto general y desarrollo rural	1. Mejora del reconocimiento e imagen social de la actividad agraria
	2. Mantenimiento de la población y de los activos agrarios en el mundo rural
	3. Mejora de los servicios de gestión de la administración
	4. Aprovechar la contribución de la actividad agraria a tiempo parcial en el desarrollo rural

Además de éstas estrategias globales, Plan Estratégico de la Agricultura de Navarra establece una serie de estructuras sectoriales para cada uno de los siete sectores productivos considerados (herbáceos, forrajeros, hortícolas, frutales y olivos, vid, ganadería extensiva y ganadería intensiva) que se encajan dentro de la estrategia global.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
4	Tratamiento de purines	45	Básica	Act. específica
6	Actualización de la estructura de las tarifas de riego	46	Básica	Act. específica
9	Implantación y utilización de los sistemas de asesoramiento al regante	47	Básica	Instrumento general
10	Fomento de la implantación de producciones agrícolas adaptadas	47	Básica	Instrumento general
21	Mejora de la regulación de la red de riego en alta	47	Básica	Act. específica
22	Adecuación del riego por gravedad.	47	Básica	Act. específica
23	Sustitución del riego por gravedad por riego por aspersión	47	Básica	Act. específica
24	Sustitución del riego por aspersión por riego localizado	47	Básica	Act. específica
25	Sustitución del riego por gravedad por riego localizado.	47	Básica	Act. específica
32	Optimización del empleo de agroquímicos	49	Básica	Instrumento general
46	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura.	55	Complemen.	Instrumento general
47	Elaboración y difusión de códigos de buenas práctica en la ganadería.	55	Complemen.	Instrumento general
48	Introducción de la condicionalidad para acceder a ayudas públicas en explotaciones agrarias	55	Complemen.	Instrumento general
53	Adecuación de fosas sépticas	55	Complemen.	Act. específica

Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- El apoyo a diversificación: implantación de nuevos cultivos y nuevos sistemas productivos: Apoyo a las adaptaciones que requieran nuevas instalaciones y equipamientos
- La optimización de los sistemas de riego para un mejor aprovechamiento de los recursos hídricos, en especial por el abandono del riego a pie. Establece que estas ayudas han de conectarse con las actuaciones de mejora en infraestructuras o transformaciones de secano a regadío.
- Reestructuración de regadíos tradicionales (mejora de regadíos tradicionales).
- Nuevas transformaciones en regadío.
- Fomento y apoyo de los sistemas productivos actuales menos impactantes y de la implantación de nuevos sistemas, técnicas y prácticas más sostenibles.
- Adaptación a la normativa ambiental: tecnologías adaptadas, formación a agricultores.
- Generar mayor conocimiento e información sobre los aspectos ambientales de la agricultura.

Instrumentos	Estrategia para la gestión y el uso sostenible del agua en Navarra
--------------	--

Temas	Desarrollo sostenible
-------	------------------------------

1. Introducción

La Estrategia para la gestión y el uso sostenible del agua en Navarra fue aprobada por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el 4 de febrero de 2005. El agua se considera un valioso recurso natural y parte fundamental en el estado de los ecosistemas hídricos, su sostenibilidad esencial y se debe impulsar desde todas las instancias la protección del agua y de su ciclo natural.

Las metas de la Estrategia son:

- 1. Conseguir, desde la participación y la información, el desarrollo de una nueva cultura en torno al agua que garantice la sostenibilidad del recurso y su uso y disfrute por las generaciones futuras.
- 2. Conseguir el buen estado ecológico de las aguas, mediante la protección del conjunto de los ecosistemas hídricos y la solución de los problemas existentes.
- 3. Desarrollar una gestión del agua basada en la Gestión de la demanda, atendiendo todas las necesidades y minimizando la extracción de recursos naturales mediante el desarrollo de políticas que propicien la eficiencia y el ahorro.
- 4. Garantizar la disponibilidad del recurso para las necesidades actuales y futuras, asegurando el acceso a nuevos recursos hídricos mediante el desarrollo de aquellas soluciones que se consideren estratégicas por su importancia socioeconómica y su menor impacto ambiental.
- 5. Proteger a los ciudadanos contra los riesgos de las inundaciones y las sequías mediante políticas preventivas, predictivas y de planificación territorial.
- 6. Disponer de los medios técnicos y humanos y de los instrumentos normativos y organizaciones para una gestión del agua adecuada a las nuevas orientaciones estratégicas.
- 7. Desarrollar nuevas propuestas de tarificación del agua en las que los usuarios sufragan todos los costes derivados de su uso y consumo, incluidos los costes medioambientales.

Además junto con la Estrategia se desarrolla un Documento Técnico para cada cuenca, en el caso de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico interesa el de Bidasoa, de marzo de 2007, realizado para la participación pública.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Tratamiento de aguas residuales urbanas	45	Básica	Act. específica
3	Tratamiento de vertidos industriales	45	Básica	Act. específica
6	Actualización de la estructura de las tarifas de riego	46	Básica	Act. específica
7	Actualización de la estructura de las tarifas de abastecimiento y saneamiento urbano e industrial	46	Básica	Act. específica
8	Regulación y fomento de la instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecim. urbano	47	Básica	Instr. general
13	Campañas de concienciación en uso urbano	47	Básica	Act. específica
14	Aplicación de sistemas de recirculación de agua en procesos industriales	47	Básica	Act. específica
15	Instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano	47	Básica	Act. específica
16	Reutilización de aguas depuradas en uso urbano e industrial	47	Básica	Act. específica
17	Control de los volúmenes utilizados por usuarios individuales	47	Básica	Act. específica
18	Mejora de la eficiencia de conducción en redes de tuberías	47	Básica	Act. específica
28	Control de volúmenes extraídos de masas de agua	48	Básica	Act. específica
29	Actualización del Registro de Aguas y regularización de concesiones	48	Básica	Act. específica
33	Modificaciones normativas para adecuar el régimen sancionador de vertidos	49	Básica	Instr. general
34	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento.	49	Básica	Instr. general
35	Identificación, regularización y control de vertederos	49	Básica	Act. específica
41	Definición de protocolos de actuación ante contaminación accidental	52	Básica	Instr. general
43	Estab. de normas para las extracciones y el otorgamiento de concesiones en masas de agua subterránea	54	Básica	Act. específica
50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Complementaria	Act. específica
52	Establecimiento de redes separativas para pluviales	55	Complementaria	Act. específica
55	Escalas para peces en azudes	55	Complementaria	Act. específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complementaria	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complementaria	Act. específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
59	Prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
60	Adecuación de la estructura y sustrato del lecho del río	55	Complementaria	Act. específica
61	Recuperación de la morfología natural del cauce	55	Complementaria	Act. específica
62	Restitución de los mecanismos de alimentación y drenaje de lagos y zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complementaria	Act. específica
65	Recuperación de la morfología natural de lagos y zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
72	Definición de los perímetros de protección	57	Complementaria	Act. específica
73	Adecuación de cauces en zona urbana	59	Complementaria	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan Hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Mantenimiento de los hábitats de los ríos y otras masas de agua
- Recuperación de los valores naturales y las funciones de los ecosistemas acuáticos, y fomento de su biodiversidad.
- Protección y mejora de las aguas superficiales y subterráneas
- Lucha contra la sobreexplotación y la contaminación

- Reducción progresiva y el cese de los vertidos contaminantes.
- Recuperación de los valores estéticos y recreativos de los ríos y otras masas de agua que hacen posible su disfrute para las personas.
- Incremento de la eficiencia en el almacenamiento, transporte y la distribución del recurso.
- Consumo racional por parte de los usuarios de acuerdo con estándares adecuados.
- Determinación de las necesidades actuales y futuras de cada uso a la luz de la nueva orientación de “gestión de la demanda”.
- Tarifas y modelos tarifarios incentivadores del ahorro, la eficiencia de uso y que permitan avanzar hacia el principio de recuperación de costes

Instrumentos	Plan Integral de Residuos de Navarra
--------------	--------------------------------------

Tema	Gestión de residuos
------	----------------------------

1. Introducción.

El *Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra* agrupa en un único documento los principios, directrices y medidas que deben aplicarse para una gestión adecuada de los residuos, de acuerdo con la normativa vigente y la propia realidad de Navarra. El plan tiene carácter estratégico y su vigencia es en principio indefinida, aunque se establecieron previsiones concretas para el periodo 1999 - 2003.

El plan se rige por una serie de principios generales: prevención de la contaminación, minimización y valoración de los residuos, eliminación en vertedero como último recurso, principios de suficiencia y proximidad (evitar el traslado), subsidiariedad, la máxima de que "quien contamina paga" y transparencia en la información y la formación.

El Plan establece una serie de objetivos en función de las siguientes agrupaciones de residuos, según tipología:

- Residuos urbanos, domésticos, comerciales y de servicios.
- Residuos industriales.
- Residuos agropecuarios.

Para la obtención de los objetivos establecidos, el Plan se estructura entorno a un total de 5 programas de actuación: Programa de residuos urbanos, Programa de gestión de residuos específicos, Programa de gestión de residuos industriales, Programa de residuos agropecuarios, Programa de gestión integrada de la materia orgánica residual.

PROGRAMAS	OBJETIVOS	
PROGRAMA DE RESIDUOS URBANOS	Estabilizar la producción de RSU	
	Implantar la recogida selectiva con carácter general	
	Incremento de la reutilización y el reciclaje	
	Limitar la utilización de los vertederos a la fracción no valorizable	
	Recuperar los emplazamientos donde existen vertederos incontrolados	
	Adecuar los vertederos a la normativa comunitaria en el año 2005.	
	Optimizar los actuales costes de gestión teniendo en cuenta los de recogida y transporte, así como el de tratamiento en las plantas correspondientes al mismo tiempo	
	Fomentar la colaboración de particulares e instituciones e introducir pautas de comportamiento más adecuadas	
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS ESPECÍFICOS	Escombros y Tierras de Construcción: Fomento de cambios de conducta en los hábitos actuales de las actividades constructivas para prevenir y reducir la generación de residuos inertes; Conseguir que todo proyecto que comprenda la generación de grandes cantidades de tierras incluya proyecto de vertido y recuperación del vertedero formado; Favorecer la valorización de los residuos inertes mediante su utilización en la restauración de áreas degradadas; Optimizar los costes de inversión y de explotación de los depósitos; Sentar unas bases adecuadas para la puesta en marcha, en el futuro, de sistemas de reciclaje de inertes; Establecer una red de puntos de depósito de inertes y puntos de entrega de escombros, de titularidad pública o privada.	
	Residuos Voluminosos: Disponer de un servicio de recogida de residuos voluminosos "puerta a puerta" o de entrega en punto cercano a domicilio; Incremento en la dotación de puntos limpios; Incremento en la reutilización y reciclado de los residuos voluminosos recogidos	
	Animales muertos: Aprovechamiento industrial de los cadáveres de animales; Eliminación correcta de los restos de cadáveres de animales mediante vertido controlado	
	Neumáticos fuera de uso: Prohibir los vertidos de neumáticos enteros; Alentar a la iniciativa privada para que extienda sus circuitos de recogida a la totalidad de puntos generadores de neumáticos usados; Potenciar los actuales circuitos de reutilizado de neumáticos; Propiciar la sustitución de combustible fósil por el de neumáticos triturados.	
	Pilas y Baterías: Consolidar la actual red de recogida y extenderla a las zonas de Navarra que actualmente no tienen implantado el servicio; Campaña de información y sensibilización	
	Peligrosos Domiciliarios: Dotar a la población de sistemas de gestión adecuada para lo que se combinará la dotación de depósitos fijos en los puntos limpios con la entrega de ciertos residuos en farmacias y comercios relacionados con la venta de los productos de consumo que después se convierten en residuos.	
	Residuos Sanitarios: los residuos de este tipo deberán ser recogidos y tratados en la forma prevista en la normativa que los regula.	
	Fangos de Depuradora: Destinar a uso agrícola la totalidad de los fangos de depuradoras biológicas; Eliminar el resto de modo seguro bien por esparcimiento en suelo bien por traslado a depuradoras cercanas; Obtener un grado de higienización de los fangos conforme a la normativa; Obtener una calidad del compost igualmente adecuada a la normativa vigente y al destino elegido	
	PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES	Residuos asimilables a urbanos: Control de la producción y gestión; Reducción en origen; Valorización (recuperación y reciclaje); Tratamiento final adecuado sólo cuando no hayan sido posibles las opciones anteriores
		Subprograma de Residuos Especiales
PROGRAMA DE RESIDUOS AGROPECUARIOS	Eliminar o reducir considerablemente la contaminación de aguas (tanto superficiales como subterráneas) y suelos debida a la utilización de pesticidas y plaguicidas y al vertido de residuos ganaderos a cauces	
	Tratar los residuos ganaderos para su utilización como abono orgánico en agricultura, incentivando su consumo, como alternativa al uso de abonos químicos, así como para su aprovechamiento energético.	
	Eliminar los restos de cosechas, envases de pesticidas y plaguicidas y plásticos de invernadero como fuente que son de serios problemas ambientales, buscando actuaciones alternativas a la quema indiscriminada o a los vertederos.	
	Fomentar prácticas agrícolas compatibles con la conservación del entorno entre los agricultores.	
PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA MATERIA ORGÁNICA RESIDUAL (MOR)	Determinar las cantidades y la estacionalidad de los flujos de MOR que se generan.	
	Resolver los problemas que está ocasionando su eliminación o su aprovechamiento marginal.	
	Integrar la gestión de los diferentes flujos, para optimizar las inversiones que deben llevarse a cabo y aprovechar las instalaciones actualmente existentes.	
	Identificar las alternativas de gestión más idóneas para cada flujo, haciendo especial hincapié en las tecnologías de producción de compost o enmiendas orgánicas.	
	Determinar las tipologías y características de las instalaciones de elaboración (plantas de compostaje y fermentación anaeróbica) más adecuadas para cada zona y circunstancia.	
	Establecer las necesidades reales de enmiendas orgánicas en los diferentes territorios de acuerdo con la demanda potencial para diversos usos (agricultura, reforestación, revegetación en obra civil).	
	Determinar las estrategias más adecuadas para comercializar las enmiendas orgánicas y el compost, atendiendo las necesidades reales de los usuarios finales de MOR.	

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
4	Tratamiento de purines	45	Básica	Act. específica
5	Eliminación de vertederos ilegales	45	Básica	Act. específica
10	Fomento de la implantación de producciones agrícolas adaptadas	47	Básica	Instrumento general
32	Optimización del empleo de agroquímicos	49	Básica	Instr. general
35	Identificación, regularización y control de vertederos	49	Básica	Act. específica
39	Adecuación de vertederos	51	Básica	Act. específica
46	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura.	55	Complemen.	Instr. general
47	Elaboración y difusión de códigos de buenas práctica en la ganadería.	55	Complemen.	Instr. general
53	Adecuación de fosas sépticas	55	Complemen.	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- El Programa de Residuos Urbanos:
 - Gestión de Vertederos: Limitar la utilización de los vertederos a los residuos que no sean valorizables, Recuperar los emplazamientos donde existen vertederos incontrolados, Adecuar los vertederos a la normativa comunitaria.
- El Programa de Residuos Agropecuarios:
 - Eliminar o reducir considerablemente la contaminación de aguas (tanto superficiales como subterráneas) y suelos debida a la utilización de pesticidas y plaguicidas y al vertido de residuos ganaderos a cauces.
 - Tratar los residuos ganaderos para su utilización como abono orgánico en agricultura, incentivando su consumo, como alternativa al uso de abonos químicos, así como para su aprovechamiento energético.
 - Eliminar los restos de cosechas, envases de pesticidas y plaguicidas y plásticos de invernadero como fuente que son de serios problemas ambientales, buscando actuaciones alternativas a la quema indiscriminada o a los vertederos.

Instrumentos	Ley Foral 9/1996 de Espacios Naturales de Navarra Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG)
--------------	---

Temas	Protección de espacios naturales, hábitats y especies
-------	--

1.1. Introducción

La *Ley Foral 6/1987, de 10 de abril, de Normas Urbanísticas Regionales* para protección y uso del territorio, constituyó la primera normativa legal completa y propia para Navarra en materia de espacios naturales. En esta Ley Foral se regularon las Reservas Integrales, las Reservas Naturales, los Enclaves Naturales, las Áreas Naturales Recreativas y los Parques Naturales, a la vez que se creaban tres Reservas Integrales y treinta y ocho Reservas Naturales. Con posterioridad, el Estado dictó la legislación básica en la materia de los Espacios Naturales (la *Ley 4/1989, de 27 de marzo*).

Asimismo, la *Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo*, al establecer las distintas categorías del suelo no urbanizable y, en consecuencia, sustituir la normativa hasta ahora vigente, remite la regulación de los espacios naturales a lo que disponga su legislación específica, anunciando ya en la Disposición Transitoria décima la próxima promulgación de una *Ley Foral de los Espacios Naturales de Navarra*.

La *Ley Foral de Espacios Naturales de Navarra* cumple dos objetivos: Por un lado, establece un marco jurídico propio para Navarra, con la finalidad de proteger, conservar y mejorar las partes de su territorio dotadas de valores naturales dignos de protección y, por otro, integra y armoniza la normativa sobre espacios naturales con el extenso entramado jurídico urbanístico-territorial y medioambiental que ha promulgado la Comunidad Foral, especialmente con las determinaciones de las Leyes Forales de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra.

Los Espacios Naturales Protegidos de Navarra, se clasifican en las siguientes categorías:

- Reservas Integrales
- Reservas Naturales
- Enclaves Naturales
- Áreas Naturales Recreativas
- Monumentos Naturales

- Paisajes Protegidos
- Parques Naturales

Los instrumentos de gestión de dichos Espacios Naturales son:

- El uso y la gestión de las Reservas Integrales y Naturales y de los Enclaves Naturales se llevarán a cabo de conformidad con lo que dispongan sus respectivos *Planes Rectores*, aprobados por el Gobierno de Navarra mediante Decreto Foral, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, previo informe del Consejo Navarro de Medio Ambiente, en desarrollo de las determinaciones de la Ley Foral.
- La declaración de los Parques Naturales y de las Reservas Integrales y Naturales exigirá la previa elaboración y aprobación del correspondiente *Plan de Ordenación de los Recursos Naturales* de su ámbito. Excepcionalmente, el Parlamento de Navarra podrá declarar Parques Naturales y Reservas Integrales y Naturales sin la previa aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, cuando existan razones que lo justifiquen y que se harán constar expresamente en la Ley Foral. En este caso, deberá tramitarse por el órgano de gestión cuando se trate de Parques Naturales o por el Gobierno de Navarra cuando se trate de Reservas Integrales y Reservas Naturales, el correspondiente *Plan de Ordenación* en el plazo de un año, a partir de la declaración del espacio natural protegido.

Los *Planes de Ordenación de los Recursos Naturales* tienen por objeto ordenar y proteger los ámbitos delimitados en ellos mismos en razón de sus especiales características naturales, ecológicas y paisajísticas diferenciadas, estableciendo las medidas de fomento y las condiciones de uso y aprovechamiento de dichos ámbitos, compatibles con su protección y conservación. En general, estos instrumentos de planificación establecen los objetivos y directrices de ordenación en relación con los diferentes recursos. A modo de ejemplo se señalan los siguientes:

- Normativa para el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales
 - Disposiciones Generales
 - Normativas específicas
 - Normativa para los espacios naturales protegidos incluidos
 - Régimen de autorización administrativo
- Disposiciones Finales
- Disposiciones Derogatorio

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
55	Escalas para peces en azudes	55	Complementaria	Act. específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complementaria	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complementaria	Act. específica

58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
59	Prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
60	Adecuación de la estructura y sustrato del lecho del río	55	Complementaria	Act. específica
61	Recuperación de la morfología natural del cauce	55	Complementaria	Act. Específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complementaria	Act. específica
65	Recuperación de la morfología natural de lagos y zonas húmedas	55	Complementaria	Act. Específica
72	Definición de los perímetros de protección	57	Complementaria	Act. Específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan Hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Las *Directrices de la protección de los recursos*: Protección de los acuíferos:
 - Zonificación asociada a niveles de protección en el entorno de los principales manantiales que drenan los acuíferos.
 - La distribución de las zonas de protección de los acuíferos en el ámbito. se muestra en la cartografía.
- El *Régimen de protección de las Zonas Húmedas de Navarra*:

Instrumentos	Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de ordenación del territorio y urbanismo Estrategia Territorial de Navarra Plan de Ordenación Territorial 1 Pirineo Plan de Ordenación Territorial 2 Navarra Atlántica Plan Estratégico de Desarrollo del Pirineo 2007-2008
--------------	--

Temas	Ordenación territorial y planeamiento urbanístico
-------	--

1. Introducción

Actualmente está en vigor la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de ordenación del territorio y urbanismo, que deroga la Ley 10/1994. En el texto se determina la supresión de las Directrices de Ordenación Territorial y de las Normas Urbanísticas Comarcales, que son sustituidas por nuevos instrumentos:

- Estrategia Territorial de Navarra.
- Planes de Ordenación Territorial.
- Planes Directores de Acción Territorial.
- Planes y Proyectos Sectoriales de Incidencia Supramunicipal.

La Estrategia Territorial de Navarra (ETN) es un instrumento de planificación estratégica del territorio de la Comunidad Foral. Comprende el conjunto de criterios, directrices y guías de actuación sobre la ordenación física del territorio, sus recursos naturales, sus grandes infraestructuras, el desarrollo espacial y urbano, las actividades económicas, residenciales, los grandes equipamientos y la protección del patrimonio cultural. El documento se redactó entre 2001 y 2005, siendo una iniciativa pionera e innovadora que intenta aplicar los principios de la Estrategia Territorial Europea. Se realiza una propuesta de desarrollo integradora y equilibrada, con visión de largo plazo y mecanismos para su seguimiento en el tiempo. Se valora la incidencia que las políticas sectoriales tienen sobre el territorio, a partir de lo cual se definen unos principios orientadores sobre los que establece 17 opciones estratégicas, 33 objetivos y 80 directrices para la ordenación del territorio. El seguimiento se realiza a través de un sistema de indicadores que permiten medir la evolución y avances de la Comunidad Foral de forma global. Los objetivos de la ETN son:

- La cohesión económica y social del territorio de Navarra, la utilización racional de sus recursos naturales, la conservación de su patrimonio cultural y la mejora de la competitividad para el desarrollo económico y de calidad de vida.

- La integración coordinada de la política de desarrollo territorial con la referida a las regiones de la Unión Europea, conforme a la estrategia territorial común de ésta última.
- La coordinación y cooperación con las regiones del entorno geopolítico próximo y con las pertenecientes a los mismos organismos comunes de ámbito europeo.
- La cooperación con y entre las entidades locales, los organismos representativos de las mismas y las entidades representativas de intereses económicos, sociales, vecinales y sectoriales para diseñar políticas de carácter sectorial en interés común.

Los Planes de Ordenación Territorial (POT) tienen por objeto la ordenación del territorio de áreas o zonas de Navarra de ámbito supramunicipal, desarrollando los criterios y directrices de la ETN dentro de su ámbito. Para la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico interesan los POT 1. Pirineos y 2. Navarra Atlántica, que se encuentran en fase de elaboración.

Los objetivos del POT 1. Pirineos son:

- Vertebración y Reequilibrio del Territorio.
- Refuerzo de Comunicaciones e Infraestructuras.
- Puesta en Valor y Gestión del Patrimonio Natural y Cultural.
- Cooperación y Gestión Transregional y Local.
- Accesibilidad y permeabilidad de los Pirineos.
- Desarrollo Sostenible.

Los objetivos del POT 2. Navarra Atlántica son:

- Vertebración y Reequilibrio Territorial.
- Refuerzo de Comunicaciones e Infraestructuras.
- Puesta en Valor y Gestión del Patrimonio Natural y Cultural.
- Desarrollo Sostenible y movilidad.

Para el ámbito de Pirineo la Comunidad Autónoma ha desarrollado el Plan Estratégico de Desarrollo para el Pirineo (2007-2008), un plan a corto plazo que concrete, programe y financie actuaciones encaminadas a la consolidación de la población y de las actividades económicas en la zona. Los ejes y objetivos del plan son:

- Infraestructura y comunicaciones:
 - Mejora de la accesibilidad de la zona a las redes de alta capacidad.
 - Mejora de las comunicaciones transfronterizas e interiores.
 - Mejora de las infraestructuras y dotaciones locales.
 - Acceso a las tecnologías de la información en equivalencia con otras áreas de Navarra.
- Actividades económicas:
 - Mejora de la competitividad del sector primario.
 - Creación de infraestructura industrial y empresarial.

- Promoción de actividades económicas ligadas al comercio y los servicios.
- Promoción del turismo y el ocio.
- Potenciación de la imagen de marca Pirineos.
- Mejora del empleo y la formación laboral.
- Patrimonio y cultura
 - Creación de equipamientos y dinamización de la programación cultural en el ámbito.
 - Apoyo a la recuperación y protección del patrimonio cultural histórico, artístico y etnográfico.
 - Potenciación del sector cultural como actividad económica y social.
- Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente:
 - Atención a la rehabilitación del patrimonio edificado
 - Promoción de suelo público y vivienda protegida.
 - Ordenación del territorio y del sistema de asentamientos.
 - Mejora del estado y la sostenibilidad de los espacios y recursos naturales.
 - Impulso de los Planes de Ordenación de los Lugares de Interés Comunitario.
 - Impulso a los Planes de Desarrollo de la Fundación Itoiz y Yesa.
 - Consolidación de los planes y programas de apoyo a la gestión turística en espacios naturales.
- Equipamientos y servicios públicos
 - Garantizar los servicios básicos en condiciones equiparables a otras zonas.
 - Mejora de la dotación demográfica y la estructura de la población.
- Economía Establecimiento de otras medidas de carácter económico y fiscal en relación con la organización administrativa
 - Medidas positivas de acompañamiento a la creación y mantenimiento de actividades económicas.
 - Remuneración de las funciones ambientales proporcionadas por los ciudadanos y de las actividades en los municipios pirenaicos.
 - Mejora de la organización social, administrativa y funcional.

A nivel municipal el planeamiento urbanístico es el instrumento de ordenación urbanística y protección del medio rural, que trata de mejorar la calidad de la ordenación urbanística y favorecer el desarrollo equilibrado y sostenible de los municipios de Navarra. El instrumento principal de planeamiento es el Plan General, al que le corresponde definir el modelo urbano y las grandes líneas de desarrollo local. De este modo, los planes generales clasifican el suelo, estableciendo los elementos de la estructura general y orgánica del territorio y determinarán también las previsiones temporales de desarrollo y ejecución de la política urbanística.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Tratamiento de aguas residuales urbanas	45	Básica	Act. específica
3	Tratamiento de vertidos industriales	45	Básica	Act. específica
50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Complementaria	Act. específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complementaria	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complementaria	Act. específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
61	Recuperación de la morfología natural del cauce	55	Complementaria	Act. específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complementaria	Act. específica
68	Adecuación de los órganos de desagüe de las presas para permitir el flujo de sedimentos.	55	Complementaria	Act. específica
72	Definición de los perímetros de protección	57	Complementaria	Act. específica
73	Adecuación de cauces en zona urbana	59	Complementaria	Act. específica
74	Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración	60	Complementaria	Act. específica
75	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua marina	60	Complementaria	Act. específica
76	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua salobre	60	Complementaria	Act. específica
77	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de regulación	60	Complementaria	Act. específica
78	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de conducción	60	Complementaria	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan Hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- *Conservación del recurso*: Medidas para la conservación de las aguas, respetando los caudales ecológicos y la recarga de los acuíferos. Regulación de usos y actividades que impliquen la pérdida de calidad de los suelos, el deterioro de las masas de vegetación, el incremento de la erosión y la degradación de los acuíferos y de las zonas húmedas o de su entorno.
- *Utilización racional de los recursos*: Medidas para condicionar los nuevos desarrollos urbanísticos a la disponibilidad y capacidad de las redes de infraestructuras urbanísticas básicas: acceso rodado, suministro de energía eléctrica, abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales, teniendo en cuenta los recursos aprovechables y la viabilidad de la inserción de las nuevas redes en los sistemas preexistentes.
- *Abastecimiento y depuración de aguas*: Aplicación de nuevas tecnologías, renovación de las redes, implantación de redes de evacuación de aguas residuales de tipo separativo; promoción del uso de aguas residuales tratadas para usos industriales o de regadío, etc.
- *Esorrentía natural*: Instalación de sistemas que faciliten la detención y retención de flujos de esorrentía de manera que no se reduzcan los tiempos naturales de concentración de las cuencas; soluciones hidrológica e hidráulicamente

funcionales y eficientes; mantenimiento de la porosidad y permeabilidad natural de los terrenos con medidas que afecten mínimamente al ciclo hidrológico natural.

- *Clasificación y calificación del suelo:* Categorías de suelo de protección de masas de agua, ecosistemas dependientes del medio hídrico y régimen de usos.
- *Riesgos naturales:* Regulación de actividades y usos atendiendo a criterios relacionados con riesgos naturales.

Instrumentos	Plan Energético de Navarra 2005-2010
--------------	--------------------------------------

Temas	Desarrollo sostenible
-------	------------------------------

1. Introducción

El Gobierno Foral de Navarra ha desarrollado políticas vinculadas con la energía desde 1995. El primer plan energético fue para el periodo 1995-2000, el cual se revisó para 2000-2004. El actual Plan Energético de Navarra 2005- 2010, da continuidad a la política energética de la Comunidad Foral y si bien los objetivos de política energética tienen la misma finalidad que en anteriores planes, y por tanto continúan siendo válidos, cabe mencionar la aparición de ciertas variables que implican un nuevo enfoque de la política energética navarra.

Los objetivos desde el plano estrictamente energético:

- Incrementar el índice de autoabastecimiento energético favoreciendo la incorporación de las energías renovables de forma compatible con el medio ambiente
- Procurar la accesibilidad de todos los ciudadanos a las fuentes de energía en condiciones óptimas de calidad y seguridad de suministro.
- Fomentar el incremento de la competitividad de las empresas y la minoración del consumo energético mediante el uso eficiente de la energía.
- Compatibilizar la planificación energética con el desarrollo sostenible limitando progresivamente las emisiones.

Mientras que los objetivos socioeconómicos específicos que dimanar del Plan son:

- Mantener el liderazgo de Navarra en el desarrollo de energías renovables
- Desarrollar el tejido industrial navarro y estimular nuevas iniciativas empresariales en el ámbito de la eficiencia energética y en el marco de la sostenibilidad económica y medioambiental
- Impulsar el desarrollo tecnológico del Hidrógeno como vector energético, pues se prevé que jugará un papel importante en una sociedad energéticamente sostenible
- Sensibilizar y lograr la implicación de todos los estamentos sociales en la gestación y posterior implantación del Plan.

Los grandes ejes sobre los que pivota el plan son:

- Desarrollo estratégico de las energías renovables
- Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética

- Actuaciones de carácter normativo en el aspecto medioambiental y proactivo en relación al mantenimiento de la competitividad de las empresas (mercado de emisiones (protocolo de Kyoto)
- Planificación y desarrollo de las Infraestructuras de las redes de gas, electricidad y derivados del petróleo.

Las medidas de ahorro y eficiencia energéticas son:

SECTORES	MEDIDAS
Sector Industria	Auditorías energéticas
	Programas de ayudas públicas
Sector Transporte	Cambio modal
	Impulso al transporte público
	Gestión de flotas de transporte por carretera
	Uso eficiente de los medios
	Mejora de la eficiencia energética de los vehículos
Sector residencial, comercial y servicios	Medidas sobre el subsector doméstico y terciario privado
	Servicios públicos
	Medidas sobre alumbrado público y señalización
Sector agricultura	Plan de renovación de tractores antiguos
	Campañas de difusión de las ventajas del mantenimiento de filtros e inyectores
	Cursos de formación en técnicas eficientes en el sector
	Progresivo cambio en los métodos de laboreo
	Impulso al desarrollo de CUMA's y entidades de servicios agrícolas
	Estudio de la situación de consumos en el sector
	Otras consideraciones
Sector transformación de la energía	Estudios de viabilidad
	Auditorías energéticas
Medidas sociales y educativas	Sensibilización de la sociedad
	Actuaciones sectoriales específicas
	Actuaciones en la administración pública

1.2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
43	Estab. de normas para las extracciones y el otorgamiento de concesiones en masas de agua subterránea	54	Básica	Act. específica

1.3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan Hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- En relación con las centrales hidroeléctricas: Considerar el deterioro en la calidad del agua, las alteraciones en caudal mínimo ecológico y las afecciones al ecosistema.
- En relación con la producción de biogas: Considerar su potencial ya que utiliza como fuente de origen la parte orgánica de los residuos sólidos urbanos, los residuos de las aguas residuales y los residuos ganaderos e industriales.

Instrumentos	<p>Plan Territorial de Protección Civil de Navarra (PLATERNA) Plan de Protección Civil ante riesgo de Incendios Forestales de Navarra (PLAINFONA) Plan de Protección Civil ante riesgo de Inundaciones de Navarra Plan especial de protección civil ante emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en la Comunidad Foral de Navarra (TRANSNA)</p>
--------------	---

Tema	Prevención de riesgos
------	------------------------------

1. Introducción.

El *Plan Territorial de Protección Civil de Navarra (PLATERNA)* constituye el instrumento director en materia de Protección Civil en la región. Además, se cuenta con varios Planes Especiales homologados de Protección Civil correspondientes a Incendios Forestales, Inundaciones y Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril que siguen las pautas y se integran dentro del Plan Territorial.

El *PLATERNA* fue homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 22 de febrero de 1996 y aprobado por *Decreto Foral 230/1996 de 3 de Junio*. El *PLATERNA* es un plan marco cuyo objetivo es dar respuesta a todas las situaciones de emergencia y a sus posibles consecuencias mediante la organización de los recursos, tanto materiales como humanos, y la previsión de los procedimientos de actuación, así como prevenir en lo posible y proteger a la sociedad de las consecuencias que cualquier emergencia, con independencia de su origen, puedan tener en la vida y en los bienes de los ciudadanos.

El *PLATERNA* establece los protocolos de actuación para cada uno de los grupos implicados en función del grado de emergencia con el que se clasifique el riesgo y una serie de medidas operativas generales. Si bien, en el caso de que exista un Plan Especial para el riesgo a tratar se aplicarán las medidas contempladas en el mismo.

El *Plan Especial de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales de Navarra* fue homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 11 de octubre de 1999. El objeto del plan es la planificación y coordinación de las actuaciones a llevar a cabo por los distintos grupos de acción implicados en el caso de riesgos por incendios forestales en la Comunidad Foral de Navarra.

El *Plan Especial de Emergencia de Inundaciones de Navarra* fue homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 21 de febrero de 2002. Éste Plan abarca las distintas situaciones de emergencias por inundaciones, provocadas por precipitaciones, avenidas extraordinarias de ríos o rotura de presas. Su objetivo es establecer la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios, públicos o privados, con el fin de asegurar una coherencia operativa de los mismos que garantice una actuación rápida y coordinada eficaz ante este tipo de situaciones.

El *Plan Especial de Emergencia por accidente de Transporte de Mercancías Peligrosas de Navarra (TRANSNA)* fue homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 28 de marzo de 2005. Su objetivo es prevenir los accidentes que puedan ocurrir durante el transporte por carretera o ferrocarril de mercancías peligrosas (MMPP) y garantizar la actuación rápida, eficaz y coordinada de los recursos públicos o privados ante la ocurrencia de un accidentes en el se vea involucrado algún transporte de las citadas mercancías.

Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
41	Definición de protocolos de actuación ante contaminación accidental	52	Básica	Instrumento general
42	Aportación de recursos externos a masas de agua subterránea en riesgo	53	Básica	Act. específica
44	Sustitución de captaciones individuales por comunitarias en masas de agua subterránea en riesgo	54	Básica	Act. específica
52	Establecimiento de redes separativas para pluviales	55	Complemen.	Act. específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complemen.	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complemen.	Act. específica
60	Adecuación de la estructura y sustrato del lecho del río	55	Complemen.	Act. específica
61	Recuperación de la morfología natural del cauce	55	Complemen.	Act. específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complemen.	Act. específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complemen.	Act. específica
65	Recuperación de la morfología natural de lagos y zonas húmedas	55	Complemen.	Act. específica
66	Eliminación de infraestructuras situadas en DPH	55	Complemen.	Act. específica
67	Derivación para evitar acumulación de sedimentos en embalses	55	Complemen.	Act. específica
68	Adecuación de los órganos de desagüe de las presas para permitir el flujo de sedimentos.	55	Complemen.	Act. específica
69	Disposición de tomas a cota variable en embalses	55	Complemen.	Act. específica
72	Definición de los perímetros de protección	57	Complemen.	Act. específica
73	Adecuación de cauces en zona urbana	59	Complemen.	Act. específica

Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Plan Especial de Protección Civil ante riesgo de Incendios Forestales:

- Medidas para la prevención de incendios forestales: quemas controladas, red de vigilancia, puntos de agua, zonificación de zonas más vulnerables a incendios.
- Medidas de extinción de incendios y restauración de las zonas afectadas.
- Plan Especial de Protección Civil ante riesgo de Inundaciones:
 - Alertas y seguimiento pluviométrico.
 - Rehabilitación de zonas afectadas por inundación.
 - Control y neutralización de la inundación o avenida: Levantamiento de diques provisionales y otros obstáculos que dificulten o eviten el paso de las aguas, reparación de urgencia de los daños ocasionados en diques y obras de protección y en elementos naturales que controlan las avenidas, Eliminación y limpieza de obstáculos y obstrucciones generados por la avenida en puntos críticos de los cauces, Apertura de vías alternativas de desagües y canales de derivación, Limpieza de las vías de comunicación y accesos afectados por desprendimientos, Limpieza y saneamiento del área afectada, Laminación en embalses aguas arriba.
 - Seguimiento del estado de presas.
 - Restablecimiento de los servicios básicos de la comunidad que hayan podido verse afectados.
 - Establecimiento de Planes Especiales de Emergencia para presas.
 - Estudio de las cuencas.
- Plan Especial de Protección Civil ante Transporte de Mercancías Peligrosas:
 - Limpieza y el tratamiento de los productos que se hayan podido generar como consecuencia del accidente.
 - Rehabilitación de la zona afectada.
 - Valoración de consecuencias desfavorables para el medio ambiente o la población.
- Realización de mapas de riesgo (inundaciones, incendios,....)
- Medidas de información y protección de la población.

PLANES Y PROGRAMAS DEL PAÍS VASCO CON INCIDENCIA EN LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

**Parte española de la Demarcación Hidrográfica
del Cantábrico Oriental.
Ámbito de competencias del Estado**

Junio de 2013



**GOBIERNO
DE ESPAÑA**

**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

**CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO**

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
2	OBJETIVOS	3
3	TIPOS DE PLANES Y PROGRAMAS A CONSIDERAR	4
4	INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LOS PLANES Y PROGRAMAS AUTONÓMICOS	4
5	INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LAS MEDIDAS DERIVADAS DE PLANES Y PROGRAMAS AUTONÓMICOS	6
6	PLANES Y PROGRAMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	11

1 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley de Aguas, en el plan hidrológico se coordinarán e integrarán los **programas de medidas básicas y complementarias** elaborados previamente por **cada una de las administraciones competentes** en la protección de las aguas.

Asimismo, según el artículo 42g de la Ley de Aguas, el plan hidrológico comprenderá obligatoriamente un **resumen de los programas de medidas** adoptados para alcanzar los objetivos previstos.

El proceso de integración y coordinación de los programas elaborados por las diferentes administraciones competentes será realizado por el **organismo de cuenca**, como responsable de la elaboración y propuesta de las revisiones de los planes hidrológicos de cuenca, tal y como establece el artículo 41.1 de la Ley de Aguas.

Será cometido del **Comité de Autoridades Competentes facilitar** la ejecución de este proceso, en particular en lo relativo a **la aportación de información** por parte de las distintas autoridades y a la cooperación entre las mismas en la elaboración de los programas de medidas y su incorporación al plan (art. 7.3 RD 126/2007).

El organismo de cuenca recibirá, a través del Comité de Autoridades, los programas de medidas elaborados por cada administración competente y a partir de ellos procederá a su coordinación e integración en el ámbito territorial de la demarcación hidrográfica.

En particular, se considerarán las **medidas contenidas en los planes y programas de actuación** desarrollados por las administraciones competentes para:

- Cumplir con la legislación sobre **protección del agua** cuyo ámbito de aplicación coincida total o parcialmente con el territorio de la demarcación.
- Programas relativos a las **aguas costeras y de transición** elaborados por la Administración General del Estado o por las comunidades autónomas que participen en el Comité de Autoridades de la demarcación y que cuenten con litoral.
- Protección frente a las **inundaciones**, de los que incorporarán un resumen, incluyendo la evaluación de riesgos y las medidas adoptadas.

Con la información recibida, el organismo de cuenca deberá comprobar los efectos que el conjunto de todas las medidas produce sobre las masas de agua, con el fin de garantizar la compatibilidad entre ellas y encontrar la combinación más adecuada. En el Plan debe dejarse constancia expresa de esta compatibilidad y deberá comprobarse que las medidas previstas para alcanzar los objetivos en ciertas masas permiten, por sí mismas, **alcanzar los objetivos en otras masas situadas aguas abajo y no comprometen la consecución de los objetivos ni empeoran el estado de otras masas situadas aguas abajo**. Ello podría suponer que las medidas específicas previstas sobre estas últimas dejaran de ser necesarias o procediera su modificación.

Si del análisis de los efectos de las medidas propuestas por las administraciones competentes se desprendiera que no se alcanzan los objetivos previstos, a través del Comité de Autoridades Competentes se efectuarán las propuestas de **nuevas medidas** para alcanzarlos.

En cada demarcación hidrográfica se identificarán, en su caso, aquellas **masas de aguas de transición o costeras** en las que no se alcanzan los objetivos establecidos debido a impactos originados por **presiones ubicadas fuera de su ámbito territorial**.

El procedimiento para estimar los efectos de cada medida consistirá en obtener, para **cada una de las masas o grupos de masas sobre las que repercute**, los valores de los parámetros a partir de los cuales se definen los indicadores de calidad que determinan el estado de las masas en el escenario tendencial y compararlos con los esperados en el año 2015 tras la aplicación de la medida, o en los años 2021 y 2027 en el caso de que se hayan definido prórrogas para el cumplimiento de los objetivos.

Esta comparación ha de hacerse **para cada medida por separado** para diferenciar la contribución de cada una a la mejora del estado de las masas de agua afectadas, lo que posibilitará el establecimiento de etapas en la aplicación del programa de medidas y el consiguiente escalonamiento de sus costes. No obstante, si la puesta en práctica de una medida requiere la ejecución previa de otra, ambas se analizarán conjuntamente en cuanto a la estimación de efectos y costes.

Una vez que se disponga de la caracterización, en términos de coste y eficacia, de las diferentes medidas que permiten alcanzar los objetivos ambientales en todas las masas de agua de la demarcación hidrográfica, la **selección de la combinación más adecuada** se apoyará en un **análisis coste-eficacia**.

A modo de resumen del procedimiento seguido, el plan deberá recoger de forma sintética, para cada una de las masas en riesgo de no alcanzar el buen estado, los valores de los indicadores de calidad y la clasificación del estado correspondientes al escenario tendencial y los correspondientes tras la aplicación del programa de medidas. Igualmente, deberá incluirse el conjunto de medidas del programa que permiten conseguir la mejora del estado, con indicación de su coste y del plazo estimado para la consecución del objetivo medioambiental establecido para la masa.

2 OBJETIVOS

El presente documento tiene por objetivo servir de referencia para la **recopilación de información seleccionada sobre Planes y Programas elaborados previamente**, o en fase de elaboración, por parte de las Comunidades Autónomas, **que afectan a la Planificación Hidrológica**, según los mandatos normativos recogidos en la introducción.

En los apartados siguientes se concreta el alcance de la información a recopilar con la finalidad de facilitar este proceso. Sin embargo, se considera que **las Autoridades Competentes podrían completar el listado de Programas**, si consideran que existen otros con contenidos relevantes no incluidos.

En este sentido se hace notar que los aspectos tratados en el presente documento se centran especialmente en la protección y gestión de los recursos hídricos, sin embargo **las Autoridades Competentes deberán aportar información sobre aquellos otros planes, programas o actuaciones, que suponen un incremento de las presiones**. Para ello se podrá completar la ficha adjunta, al igual que para el resto de planes, programas y medidas enunciados.

La petición se hace extensiva a aquellas **actuaciones en marcha o previstas** que, estando relacionadas con la Planificación Hidrológica, **no se enmarcan en ningún Plan o Programa**.

Debe tenerse en cuenta que es muy notable la cantidad de información de todo tipo que las Autoridades Competentes han aportado y siguen aportando, por lo que existen líneas de recopilación de información que no son contempladas en este documento.

3 TIPOS DE PLANES Y PROGRAMAS A CONSIDERAR

Aunque la IPH se refiere en concreto a unos tipos de planes y programas muy específicos (planes relacionados con el cumplimiento de la legislación sobre protección del agua, aguas transicionales y costeras e inundaciones) parece lógico que para la elaboración de los planes hidrológicos de cuenca se tengan en cuenta todas aquellas planificaciones sectoriales que afecten a la planificación hidrológica, entendiendo como tales aquellos relacionados con los programas de medidas, básicas o complementarias que, en principio, se incluirán en el Plan.

Por tanto, los planes hidrológicos se elaborarán en coordinación con las diferentes planificaciones sectoriales que les afecten, tanto respecto a los usos del agua como a los del suelo, y especialmente con lo establecido en la planificación de regadíos y otros usos agrarios. Dichos instrumentos de planificación abordan temas como:

- Abastecimiento
- Saneamiento y depuración de aguas
- Ordenación, mejora y modernización de regadíos
- Ordenación forestal
- Desarrollo rural
- Desarrollo sostenible
- Prevención de la contaminación
- Gestión de residuos
- Protección de espacios naturales, hábitats y especies
- Ordenación territorial y planeamiento urbanístico
- Fenómenos extremos (inundaciones y sequías)
- Prevención de riesgos (incendios, contaminación accidental)
- Gestión y ordenación de costas
- Ordenación pesquera y acuícola

4 INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LOS PLANES Y PROGRAMAS AUTONÓMICOS

Con objeto de armonizar y sistematizar la información del Plan Hidrológico, se pretende recopilar un conjunto de datos básicos de cada Plan y Programa cuyas actuaciones y medidas se han de incorporar al mismo. A tal efecto se propone la ficha correspondiente.

Cabe destacar la importancia de disponer de información sobre el tipo y formato de la información cartográfica o con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico.

En caso de que el Plan o Programa se desarrolle mediante la formulación de otros instrumentos de planificación, deberá cumplimentarse una ficha por cada uno de ellos.

Se deberán identificar de forma sintética las presiones identificadas en el inventario que son mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de las medidas del Plan o Programa. Asimismo se identificarán, también de forma sintética, los efectos esperados sobre los indicadores de estado de las masas.

Asimismo, se deberán detallar, en la medida de lo posible, aquellas líneas, ejes, medidas y actuaciones relacionadas con la Planificación Hidrológica, entendiendo dicha relación como la capacidad que tienen las previsiones del Plan o Programa para incidir sobre las presiones o el estado de las masas.

Se incorporará una relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido ya facilitada. Se deberá Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital. Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso.

Para cada medida o actuación que guarde relación con los objetivos del Plan Hidrológico deberá cumplimentarse la ficha correspondiente.

Tanto los Planes/Programas como las medidas deberán codificarse conforme a la siguiente estructura:

- Plan/Programa: <<cod.CCAA>>.<<núm.plan>>:
 - <<cod.CCAA>> código de la CCAA conforme a la tabla adjunta
 - <<núm.plan>> numeración consecutiva de los planes de la CCAA
- Medida: <<cod.CCAA>>.<<núm.plan>>.<<núm.medida>>
 - <<cod.CCAA>> código de la CCAA conforme a la tabla adjunta
 - <<núm.plan>> numeración correlativa de los planes de la CCAA
 - <<núm.medida>> numeración correlativa de las medidas de cada plan.

Códigos de las CCAA

CCAA	COD_CCAA
Asturias – Principado de	02
Cantabria	03
Castilla y León	08
Galicia	01
Navarra - Comunidad Foral	05
País Vasco	04

5 INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LAS MEDIDAS DERIVADAS DE PLANES Y PROGRAMAS AUTONÓMICOS

Las medidas deberán codificarse conforme a la siguiente estructura:

- Medida: <<cod.CCAA>>. <<núm.plan>>. <<núm.medida>>
 <<cod.CCAA>> código de la CCAA
 <<núm.plan>> numeración correlativa de los planes de la CCAA
 <<núm.medida>> numeración correlativa de las medidas de cada plan.

A las medidas que no procedan del planes se les asignará “00” como <<cod.plan>>.

Las medidas que no procedan y pero que hayan surgido fruto del proceso de participación se les asignará “PA” como <<cod.plan>>.

Se deberá indicar el Plan o Programa y, en su caso, el eje o línea en el que se encuadra la medida o actuación.

Atendiendo a su ámbito de aplicación, se deberá indicar el carácter de actuaciones específicas o instrumentos generales de la medida.

Las específicas se refieren a actuaciones concretas que pueden llevarse a cabo de manera repetida en la demarcación hidrográfica y cuya repercusión es esencialmente local. Cada una de ellas podrá estar compuesta por elementos de diferente naturaleza.

Los instrumentos generales habitualmente son de naturaleza administrativa, legal o económica y su efecto puede ser a más largo plazo que el derivado de la ejecución de actuaciones específicas. Pueden incluso ser adoptadas a nivel nacional con objeto de que

sean aplicables en todas las demarcaciones o partes de demarcaciones hidrográficas internacionales, o bien a otros niveles administrativos, como autonómico o municipal.

Con objeto de posibilitar la aplicación de los modelos de acumulación de presiones y simulación de impactos, así como la realización del análisis coste-eficacia, para cada una de las medidas consideradas en el proceso de definición del programa deberá disponerse, al menos, y siempre que sea compatible con su naturaleza, de la información que se detalla en la ficha correspondiente.

En el resumen a incluir en el plan hidrológico del programa de medidas finalmente adoptado, se reflejará esta información para cada una de las medidas que lo compongan.

- Organismo o entidad responsable de la puesta en práctica de la medida.
- Breve descripción en la que se indiquen las características que definen la medida (parámetros básicos de diseño en su caso) señalando en qué consiste y la finalidad que persigue a grandes rasgos. Se detallarán también, en su caso, las medidas cuya ejecución previa sea necesaria.
- Ámbito territorial. Debe indicarse el territorio en el que se aplica la medida, especificando si es de alcance regional, local nacional, si afecta a una parte de la Demarcación o si es de aplicación sobre una determinada masa de agua. Se detallará, si procede, el emplazamiento físico de la medida, que podrá estar puntualmente localizado, como el caso de la construcción de una estación depuradora de aguas residuales o la ejecución de una escala de peces o afectar a una cierta extensión, como el caso de una reducción en la aplicación de fertilizantes en una zona de riego. Igualmente se identificarán las masas de agua en las que, como consecuencia de su aplicación, resultan modificados algunos de los indicadores de los elementos de calidad que determinan el estado de la masa. En su caso, también se señalarán las unidades de demanda a las que afecta la medida, como las aglomeraciones urbanas afectadas por la mejora de un tratamiento en una estación depuradora de aguas residuales.
- En su caso, se detallarán los elementos que componen la medida.
- Beneficios esperados de la medida en relación con la reducción de las presiones y con la mejora del estado de las masas.
- Análisis financiero y de recuperación de costes. Este será el valor de coste considerado para obtener el indicador coste-eficacia de la medida. En caso de que sea posible, se deberá diferenciar entre coste de inversión y coste de explotación y mantenimiento.
- Plazo previsto para la puesta en práctica de la medida.
- Vida útil o duración de la aplicación de la medida, en su caso.
- Medios e instrumentos previstos para la recuperación de costes, en caso de estar previstos.

Tabla 1. Grupos de medidas

I. GRUPOS DE MEDIDAS BÁSICAS	
a)	Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE.
b)	Directiva 2006/11/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas al medio acuático de la Comunidad.
c)	Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.
d)	Directiva 98/83/CE del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
e)	Directiva 96/82/CE del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
f)	Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
g)	Directiva 86/278/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1986, relativa a la protección del medio ambiente y, en particular, de los suelos, en la utilización de los lodos de depuradora en agricultura.
h)	Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.
i)	Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios.
j)	Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.
k)	Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres.
l)	Directiva 96/61/CE del Consejo, de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación.
II. GRUPOS DE OTRAS MEDIDAS BÁSICAS	
a)	Medidas para aplicar el principio de recuperación de los costes del uso del agua (artículo 46 RPH).
b)	Medidas para fomentar un uso eficiente y sostenible del agua (artículo 47 RPH).
c)	Medidas relativas a la protección del agua destinada a la producción de agua de consumo humano, en particular las destinadas a reducir el tratamiento necesario para la producción de agua de consumo humano (artículo 44.a RPH).
d)	Medidas de control sobre extracción y almacenamiento del agua (artículos 48 y 54 RPH).
e)	Medidas de control sobre vertidos puntuales (artículo 49.1 RPH).
f)	Medidas de control sobre fuentes difusas que puedan generar contaminación (artículo 49.2 RPH).
g)	Medidas de control sobre otras actividades con incidencia en el estado de las aguas y, en particular, las causantes de impactos hidromorfológicos (artículo 49.3 y 49.4 RPH).
h)	Prohibición de vertidos directos a aguas subterráneas (artículo 50 RPH).
i)	Medidas respecto a sustancias peligrosas en aguas superficiales (artículo 51 RPH).
j)	Medidas para prevenir o reducir las repercusiones de los episodios de contaminación accidental (artículo 52 RPH).
k)	Directrices para la recarga de acuíferos (artículo 53 RPH).
III. GRUPOS DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS	
a)	Instrumentos legislativos (artículo 55 RPH).
b)	Instrumentos administrativos (artículo 55 RPH).
c)	Instrumentos económicos o fiscales (artículo 55 RPH).
d)	Acuerdos negociados en materia de medio ambiente (artículo 55 RPH).
e)	Códigos de buenas prácticas (artículo 55 RPH).
f)	Creación y restauración de humedales (artículo 55 RPH).
g)	Medidas de gestión de la demanda (artículo 55 RPH).
h)	Reutilización (artículos 55 y 60 RPH).
i)	Desalación (artículos 55 y 60 RPH).
j)	Proyectos de construcción (artículos 55 y 60 RPH).
k)	Proyectos de rehabilitación (artículos 55 y 60 RPH).
l)	Proyectos educativos (artículo 55 RPH).
m)	Proyectos de investigación, desarrollo y demostración (artículo 55 RPH).
n)	Establecimiento de normas de calidad ambiental más estrictas (artículo 56 RPH).
o)	Revisión de autorizaciones (artículos 55, 56 y 57 RPH).
p)	Otras medidas pertinentes (artículos 57, 59 y 60 RPH).

Tabla 2. Listado orientativo de medidas de la IPH.

Núm	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Tratamiento de aguas residuales urbanas	45	Básica	Actuación específica
2	Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes.	45	Básica	Actuación específica
3	Tratamiento de vertidos industriales	45	Básica	Actuación específica
4	Tratamiento de purines	45	Básica	Actuación específica
5	Eliminación de vertederos ilegales	45	Básica	Actuación específica
6	Actualización de la estructura de las tarifas de riego	46	Básica	Actuación específica
7	Actualización de la estructura de las tarifas de abastecimiento y saneamiento urbano e industrial	46	Básica	Actuación específica
8	Regulación y fomento de la instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecim. urbano	47	Básica	Instrumento general
9	Implantación y utilización de los sistemas de asesoramiento al regante	47	Básica	Instrumento general
10	Fomento de la implantación de producciones agrícolas adaptadas	47	Básica	Instrumento general
11	Ofertas públicas de adquisición de derechos concesionales por la Administración Hidráulica.	47	Básica	Actuación específica
12	Contratos de cesión de derechos al uso privativo de aguas	47	Básica	Actuación específica
13	Campañas de concienciación en uso urbano	47	Básica	Actuación específica
14	Aplicación de sistemas de recirculación de agua en procesos industriales	47	Básica	Actuación específica
15	Instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano	47	Básica	Actuación específica
16	Reutilización de aguas depuradas en uso urbano e industrial	47	Básica	Actuación específica
17	Control de los volúmenes utilizados por usuarios individuales.	47	Básica	Actuación específica
18	Mejora de la eficiencia de conducción en redes de tuberías	47	Básica	Actuación específica
19	Revestimiento y reparación de revestimientos en conducciones a cielo abierto.	47	Básica	Actuación específica
20	Entubación de conducciones a cielo abierto.	47	Básica	Actuación específica
21	Mejora de la regulación de la red de riego en alta	47	Básica	Actuación específica
22	Adecuación del riego por gravedad.	47	Básica	Actuación específica
23	Sustitución del riego por gravedad por riego por aspersión	47	Básica	Actuación específica
24	Sustitución del riego por aspersión por riego localizado	47	Básica	Actuación específica
25	Sustitución del riego por gravedad por riego localizado.	47	Básica	Actuación específica
26	Mejora del sistema de drenaje en zonas regables	47	Básica	Actuación específica
27	Revisión de concesiones	47	Básica	Actuación específica
28	Control de volúmenes extraídos de masas de agua	48	Básica	Actuación específica
29	Actualización del Registro de Aguas y regularización de concesiones	48	Básica	Actuación específica
30	Incremento del personal de guardería para control de extracciones	48	Básica	Actuación específica
31	Constitución de Comunidades de usuarios de aguas subterráneas o uso conjunto	48	Básica	Actuación específica
32	Optimización del empleo de agroquímicos	49	Básica	Instrumento general
33	Modificaciones normativas para adecuar el régimen sancionador de vertidos	49	Básica	Instrumento general
34	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento.	49	Básica	Instrumento general
35	Identificación, regularización y control de vertederos	49	Básica	Actuación específica
36	Actualización del censo de vertidos, regularización y revisión de las autorizaciones de vertido	49	Básica	Actuación específica
37	Incremento del personal para el control de vertidos	49	Básica	Actuación específica
38	Delimitación del Dominio Público Hidráulico	49	Básica	Actuación específica
39	Adecuación de vertederos	51	Básica	Actuación específica
40	Adecuación de gasolineras para reducción de la contaminación	51	Básica	Actuación específica
41	Definición de protocolos de actuación ante contaminación accidental	52	Básica	Instrumento general
42	Aportación de recursos externos a masas de agua subterránea en riesgo	53	Básica	Actuación específica
43	Estab. de normas para las extracciones y el otorgamiento de concesiones en masas de agua subterránea	54	Básica	Actuación específica
44	Sustitución de captaciones individuales por comunitarias en masas de agua subterránea en riesgo	54	Básica	Actuación específica
45	Modificaciones legislativas para facilitar las transacciones de derechos al aprovechamiento de agua	55	Complemen.	Instrumento general
46	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura.	55	Complemen.	Instrumento general
47	Elaboración y difusión de códigos de buenas práctica en la ganadería.	55	Complemen.	Instrumento general
48	Introducción de la condicionalidad para acceder a ayudas públicas en explotaciones agrarias	55	Complemen.	Instrumento general
49	Construcción de tanques de tormenta en aglomeraciones urbanas	55	Complemen.	Actuación específica
50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Complemen.	Actuación específica
51	Actuaciones para reducir la escorrentía urbana	55	Complemen.	Actuación específica
52	Establecimiento de redes separativas para pluviales	55	Complemen.	Actuación específica
53	Adecuación de fosas sépticas	55	Complemen.	Actuación específica
54	Planes de abandono de instalaciones industriales en desuso	55	Complemen.	Actuación específica
55	Escalas para peces en azudes	55	Complemen.	Actuación específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complemen.	Actuación específica
57	Restauración de riberas	55	Complemen.	Actuación específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complemen.	Actuación específica
59	Prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos	55	Complemen.	Actuación específica
60	Adecuación de la estructura y sustrato del lecho del río	55	Complemen.	Actuación específica
61	Recuperación de la morfología natural del cauce	55	Complemen.	Actuación específica
62	Restitución de los mecanismos de alimentación y drenaje de lagos y zonas húmedas	55	Complemen.	Actuación específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complemen.	Actuación específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complemen.	Actuación específica
65	Recuperación de la morfología natural de lagos y zonas húmedas	55	Complemen.	Actuación específica
66	Eliminación de infraestructuras situadas en DPH	55	Complemen.	Actuación específica
67	Derivación para evitar acumulación de sedimentos en embalses	55	Complemen.	Actuación específica
68	Adecuación de los órganos de desagüe de las presas para permitir el flujo de sedimentos.	55	Complemen.	Actuación específica
69	Disposición de tomas a cota variable en embalses	55	Complemen.	Actuación específica
70	Modificación del punto de extracción	55	Complemen.	Actuación específica
71	Diseño de programas de voluntariado ambiental en el ámbito del Dominio Público Hidráulico	55	Complemen.	Actuación específica
72	Definición de los perímetros de protección	57	Complemen.	Actuación específica
73	Adecuación de cauces en zona urbana	59	Complemen.	Actuación específica
74	Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración	60	Complemen.	Actuación específica
75	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua marina	60	Complemen.	Actuación específica
76	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua salobre	60	Complemen.	Actuación específica
77	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de regulación	60	Complemen.	Actuación específica
78	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de conducción	60	Complemen.	Actuación específica

Tabla 2. Listado orientativo de medidas específicas para aguas de transición y costeras de la IPH.

Núm	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de las operaciones de vertido de material dragado portuario	49	Básica	Instrumento general
2	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de las extracciones de arena para regeneración de playas	49	Básica	Instrumento general
3	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de los vertidos de desaladoras al mar	49	Básica	Instrumento general
4	Delimitación del dominio público marítimo-terrestre	49	Básica	Actuación específica
5	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público marítimo-terrestre y de la servidumbre de protección.	49	Básica	Actuación específica
6	Recuperación posesoria de terrenos en dominio público marítimo-terrestre	49	Básica	Actuación específica
7	Regulación y control del agua de lastre de las embarcaciones	49	Básica	Instrumento general
8	Actualización de los Registros autonómicos de vertidos tierra-mar, regularización de las autorizaciones y revisión de las condiciones de dichas autorizaciones	49	Básica	Actuación específica
9	Regularización de las concesiones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para vertidos tierra-mar	49	Básica	Actuación específica
10	Elaboración ordenanzas municipales que regulen la limpieza de canales, golas y otros elementos que desembocan al mar en DPMT	49	Básica	Instrumento general
11	Planes de contingencia territoriales, locales e interiores para lucha contra la contaminación marina por hidrocarburos y otras	52	Básica	Actuación específica
12	Elaboración y puesta en marcha del Plan Nacional de Contingencias de lucha contra la contaminación marina accidental	52	Básica	Instrumento general
13	Elaboración y puesta en marcha de un Plan Nacional para la protección de la ribera del mar contra la contaminación marina accidental	52	Básica	Instrumento general
14	Eliminación de infraestructuras en dominio público marítimo-terrestre	55	Complementaria.	Actuación específica
15	Modificación de infraestructuras costeras para restitución del transporte litoral	55	Complementaria	Actuación específica
16	Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en maricultura	55	Complementaria	Instrumento general
17	Elaboración de la Estrategia para la sostenibilidad de la costa	55	Complementaria.	Instrumento general
18	Ampliación de la zona de servidumbre de protección definida por la Ley de Costas	55	Complementaria	Actuación específica
19	Restauración de dunas y marismas costeras	55	Complementaria	Actuación específica
20	Establecimiento de arrecifes artificiales	55	Complementaria	Actuación específica
21	Control del fondeo de embarcaciones	55	Complementaria	Instrumento general
22	By-pass de sedimentos retenidos por infraestructuras portuarias o costeras	55	Complementaria.	Actuación específica
23	Redistribución de sedimentos en playas	55	Complementaria	Actuación específica
24	Diseño de programas de voluntariado ambiental en el ámbito del dominio público marítimo-terrestre	55	Complementaria	Actuación específica
25	Regeneración de playas	55	Complementaria	Actuación específica
26	Elaboración y aprobación de normativa reguladora para el emplazamiento de arrecifes artificiales	55	Complementaria.	Instrumento general
27	Creación de un observatorio de la sostenibilidad del litoral español	55	Complementaria	Instrumento general
28	Adquisición de fincas por parte de la AGE para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre	55	Complementaria	Actuación específica
29	Implantación y aplicación de sistemas de gestión medioambiental en instalaciones portuarias y aplicación de recomendaciones sectoriales (ROM 5.1)	56	Complementaria	Actuación específica
30	Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en operación portuarias	56	Complementaria	Actuación específica
31	Gestión de residuos MARPOL en instalaciones portuarias	56	Complementaria	Actuación específica
32	Gestión de redes de saneamiento en instalaciones portuarias	56	Complementaria	Actuación específica
33	Programas de control de las descargas directas e indirectas al mar en aplicación de los convenios internacionales de protección del medio marino	58	Complementaria	Actuación específica

6 PLANES Y PROGRAMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

- Plan Integral de Abastecimiento
- Plan de saneamiento y depuración de la CAPV 2015
- Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015
- Plan Forestal Vasco 1994-2030
- Plan Territorial Sectorial Agroforestal
- Programa de Desarrollo Rural Sostenible del País Vasco 2007-2013
- Plan Vasco de lucha contra el Cambio Climático 2008-2012
- Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020)
- Plan Vasco de Consumo Ambientalmente Sostenible (2006-2010)
- Plan de Suelos Contaminados 2007-2012
- Plan de Inspección y Control Ambiental 2003-2007
- Plan de Gestión de la Materia Orgánica, Subproductos y Residuos generados en el Sector Agroalimentario de la CAPV 2008-2011
- Plan de Gestión de Residuos Peligrosos 2008-2011
- Plan de Gestión de Residuos No Peligrosos 2008-2011
- Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos (2008-2011)
- Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa (PIGRUG)
- Directrices para la planificación y gestión de los Residuos Urbanos de la CAPV
- Programa Vasco de Ruinas Industriales
- PTS de infraestructuras de residuos urbanos de Gipuzkoa
- Programas de Formación: Programa Aztertu
- Plan Territorial Sectorial de zonas húmedas
- Plan Territorial Sectorial de ordenación de márgenes de ríos y arroyos
- Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales (2009)
- Directrices de Ordenación del Territorio
- Planes Territoriales Parciales
- III Programa Marco Ambiental de la CAPV 2007-2014

Plan de Educación Ambiental para la Sostenibilidad del sistema educativo de la
Administración Pública Vasca

Programa de Formación en Sostenibilidad para Personal de la Administración Pública
Vasca

Planes de Ordenación de Recursos Naturales

Borradores de Planes de Gestión de Zonas de Especial Conservación

Estrategia de Biodiversidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco (2008-2015)

Planes asociados a la prevención de riesgos: sequías, inundación, contaminación
accidental, etc

Instrumentos	Estado del abastecimiento en la CAPV. Análisis de alternativas
---------------------	--

Tema	Abastecimiento
-------------	-----------------------

1. Introducción.

Este estudio contiene tres apartados:

- El primero de ellos se refiere al Inventario de Infraestructuras de Abastecimiento de la CAPV que inventaría 342 sistemas de abastecimiento con entidades de población de más de 50 habitantes.
- Una vez conocidos estos sistemas de abastecimiento y asociado a los mismos su caudal de agua derivado, realiza un modelo sencillo de la situación de unos puntos característicos de la red hidrológica de la U.H. en estudio con el fin de conocer los caudales diarios a lo largo de una serie de años en cada punto característico elegido y saca conclusiones de la situación del río de cara a servir las demandas actuales, capacidad de servir demandas futuras y su situación frente a una serie de caudales ambientales considerados como caudales mínimos fluyentes en cada punto de la red hidrográfica analizada.
- Por último el tercer apartado general de este trabajo corresponde al análisis del comportamiento de los sistemas de regulación mediante embalses para abastecimiento a las poblaciones, frente a una demanda de agua dada.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
7	Actualización de la estructura de las tarifas de abastecimiento y saneamiento urbano e industrial	46	Básica	Actuación específica
8	Regulación y fomento de la instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecim. urbano	47	Básica	Instrumento general
13	Campañas de concienciación en uso urbano	47	Básica	Actuación específica
16	Reutilización de aguas depuradas en uso urbano e industrial	47	Básica	Actuación específica
18	Mejora de la eficiencia de conducción en redes de tuberías	47	Básica	Actuación específica
28	Control de volúmenes extraídos de masas de agua	48	Básica	Actuación

77	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de regulación	60	Complemen.	específica Actuación específica
78	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de conducción	60	Complemen.	Actuación específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Con carácter general, y sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la Comunidad Autónoma, para la elaboración de los programas de medidas resultan de interés todas las actuaciones derivadas de los siguientes objetivos marcados por el Plan de Abastecimiento de Galicia:

- Garantizar las necesidades actuales y futuras de abastecimiento de agua potable a todos los núcleos de población de más de 50 habitantes
- Planificar las infraestructuras de captación, regulación, transporte y distribución necesarias para corregir las situaciones de infradotación de caudales, garantizando el suministro incluso en periodos de sequía
- Planificar el tratamiento de las aguas para adecuar su calidad a los requisitos de la normativa sanitaria vigente
- Planificar las infraestructuras necesarias de interconexión entre sistemas de abastecimiento con el fin de que los recursos estén a disposición del máximo número de usuarios
- Proponer medidas dirigidas a una gestión más eficaz y eficiente de los sistemas de abastecimiento
- Proponer instrumentos y medidas para fomentar o uso racional y ahorrativo del agua

Instrumentos	Plan de saneamiento y depuración de la CAPV 2015 Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015
---------------------	---

Tema	Saneamiento y depuración
-------------	---------------------------------

1. Introducción.

El Plan de saneamiento y depuración de la CAPV 2015 se encuentra actualmente en elaboración, a su finalización se dispondrá de información sustancia para la programación de todas las actividades relativas al saneamiento y depuración a corto y medio plazo, sin embargo es necesario anticipar, con un nivel de detalle adecuado a los objetivos de la Planificación Hidrológica, las medidas a incluir como respuesta a los requerimientos derivados de la aplicación de la Directiva 91/271/CEE y los adicionales que la Directiva Marco del Agua ha introducido.

El Gobierno de España, en colaboración con las Comunidades Autónomas, aprobó en junio de 2007 el Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015, para cumplir con los objetivos no alcanzados del Plan de Saneamiento y Depuración 1995-2005 (PNCA), relativos a las exigencias comunitarias de la Directiva 91/271/CEE, y con los objetivos medioambientales para el año 2015 establecidos en la Directiva Marco del Agua. Al mismo tiempo, el PNCA establece un nuevo mecanismo de gestión, cooperación y coordinación institucional y de solidaridad interregional entre Administraciones competentes en la gestión del recurso.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Tratamiento de aguas residuales urbanas	45	Básica	Actuación específica
2	Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes.	45	Básica	Actuación específica
7	Actualización de la estructura de las tarifas de abastecimiento y saneamiento urbano e industrial	46	Básica	Actuación específica
34	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento.	49	Básica	Instrumento general
49	Construcción de tanques de tormenta en aglomeraciones urbanas	55	Complemen.	Actuación específica

50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Complemen.	Actuación específica
52	Establecimiento de redes separativas para pluviales	55	Complemen.	Actuación específica
53	Adecuación de fosas sépticas	55	Complemen.	Actuación específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Siguiendo las premisas de la Instrucción Planificación Hidrológica, en el futuro Plan Hidrológico se caracterizarán las principales infraestructuras de saneamiento y su estado, así como la presión puntual significativa derivada de vertidos urbanos de magnitud superior a 250 habitantes equivalentes (h-e) y los vertidos significativos de aguas de tormenta. Esta caracterización es necesaria tanto para el escenario actual (2006 aproximadamente) como para el año 2015, fecha clave en la consecución de los objetivos medioambientales de la DMA.

La Subdirección General de Protección y Uso Sostenible del Agua del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino ha proporcionado a las Oficinas de Planificación las estimaciones provisionales realizadas en el marco del PNCA, establecidas en coordinación con las Comunidades Autónomas, referidas a aglomeraciones urbanas mayores de 2000 h-e, en las que se recoge tanto para el escenario actual (2006) como para el año 2015: la EDAR y sus coordenadas, coordenadas del punto de vertido, la carga bruta (antes del tratamiento; h-e, DBO5, DQO, SS, N, P), el tratamiento y su rendimiento esperados, conformidad analítica, y la carga vertida según unos supuestos “optimistas” o “pesimistas”.

Además de la referida información la SGPUSA facilitó la identificación de los núcleos que se integran en las diferentes aglomeraciones urbanas.

Dada la importancia de mantener una postura única sobre este aspecto, evitando además la transmisión a la Comisión europea de información no homogénea, la Confederación Hidrográfica ha procedido a revisar la información facilitada por la SGPUSA. El resultado son unos ficheros que se remitirán próximamente en los que se señalan las correcciones hechas por la CH sobre la información de base.

Se solicita a la Comunidad Autónoma la revisión de esta información, así como los datos referidos a otras obras relacionadas con aglomeraciones de menos de 2000 h-e. Siempre que sea posible se entregarán los datos, sobre cada obra, referidos al análisis financiero y de recuperación de costes incluido en la “ficha de medida” adjunta a este documento.

Instrumentos	Plan Forestal Vasco 1994-2030 Planes de ordenación de los recursos forestales Planes de gestión
---------------------	---

Tema	Ordenación forestal
-------------	----------------------------

1. Introducción.

El Plan Forestal 1994-2030 fue formulado por las instituciones comunes y forales, y aprobado por el Parlamento Vasco. Este plan se concibe como un "instrumento planificador e integrador de las distintas actuaciones de todo tipo, normativo, reglamentario y ejecutivo cuya normativa y/o resolución corresponde a las Instituciones comunes de la CAPV y a los órganos forales de los territorios históricos en función del sistema de competencias establecido en la Ley 27/1983, de 25 de noviembre. De acuerdo con ello, el desarrollo legislativo y la ejecución de la normativa básica estatal en materia forestal corresponden a las Diputaciones Forales, mientras que al Gobierno Vasco le corresponde el ejercicio de la planificación y la coordinación en materia forestal.

Este Plan Estratégico traza, con cada objetivo, acciones específicas en las que se basarán las líneas de actuación del Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales. El Plan establece cinco objetivos para los que define una serie de directrices y acciones que se recogen de forma sintética en el siguiente cuadro:

OBJETIVOS	DIRECTRICES	ACCIONES
I.- Garantizar la diversidad y permanencia de los montes arbolados, delimitando, ordenando y articulando el territorio forestal y el continuo ecológico y paisajístico.	I.1.- PROTECCION	I.1.1.-Protección del Suelo contra la Erosión.
		I.1.2.-Delimitación y Declaración de Montes Protectores.
	I.2.- CONSERVACION	I.2.1.-Desarrollo de la red de Espacios Naturales Protegidos.
		I.2.2.-Conservación de especies y ejemplares singulares.
		I.2.3.-Conservación de genotipos forestales.
	I.3.- RECUPERACION	I.3.1.-Restauración de sistemas forestales degradados.
		I.3.2.-Corredores ecológicos.
		I.3.3.-Corredores y áreas de interés paisajístico.
	I.4.- ORDENACION DE USOS	I.4.1.-Ordenación silvopascícola de los Sistemas Forestales.
	II.- Establecer Directrices de Gestión Forestal respetuosa con el Medio Natural y eficaz en el suministro permanente y predecible de bienes y servicios.	II.1.- AGRUPACION FORESTAL PARA LA GESTION
II.1.2.- Agrupaciones de usuarios de caminos.		
II.2.- TECNIFICACION DE LA GESTION		II.2.1.- Modelos de gestión selvícola de las principales especies forestales.
		II.2.2.- Unificación de medidas de cubicación.
II.3.- ARMONIZACION DE LA GESTION TECNICA CON EL MEDIO NATURAL		II.4.1.- Homologación y formalización de ayudas forestales.
		II.4.2.- Homogeneización de la fiscalidad forestal.
		II.4.3.- Incentivos de tipo fiscal.
		II.4.4.- Contribución rústica.
		II.4.5.- Armonización de tasas y cánones municipales y forales.
II.5.- INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROPIETARIOS Y TITULARES EN LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE SUS MONTES		

OBJETIVOS	DIRECTRICES	ACCIONES
III.- Dotar al territorio forestal de las infraestructuras necesarias de comunicación, prevención y defensa, y de estructuras flexibles de investigación, información permanente y formación técnica.	III.1.- ADECUACION DE UNA RED VIARIA DE PRIMER ORDEN MULTIUSO	III.1.1.- Plan general de caminos forestales.
	III.2.- ADAPTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEFENSA FORESTAL A LOS FACTORES DE ESTACION	III.2.1.- Prevención de incendios forestales.
	III.3.- ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN EL MATERIAL VEGETAL DE PARTIDA EN LAS REFORESTACIONES	III.3.1.- Favorecer el empleo de material forestal mejorado en las nuevas repoblaciones.
	III.4.- ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FORESTAL	III.4.1.- Sistema de Información Forestal.
		III.4.1.1.- Inventario forestal.
	III.5.- DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INVESTIGACION FORESTAL APLICADA A LA MEJORA DE LAS MASAS FORESTALES, A SU GESTION Y APROVECHAMIENTO Y A LA INNOVACION DE LAS APLICACIONES TECNOLOGICAS DE LOS PRODUCTOS FORESTALES	III.5.1.- Investigación forestal. III.5.2.- Investigación aplicada a la industria transformadora.
III.6.- DIVULGACION DE TECNOLOGIA FORESTAL	III.6.1.- Divulgación forestal.	
	III.6.2.- Reciclaje de trabajadores forestales.	
	III.6.3.- Seguridad en el trabajo.	
IV.- Cohesionar el sector forestal, dirigiéndolo hacia sus máximas potencialidades, acordes con los primeros objetivos, facilitando la acción empresarial.	IV.1.- CREACION DE ORGANOS DE ENCUENTRO Y COORDINACION	IV.1.1.- Mesa Intersectorial de la Madera.
	IV.2.- FORMAS DE GESTION FORESTAL INTEGRADORAS DE LAS POBLACIONES LOCALES	
	IV.3.- POTENCIACION DEL DESARROLLO DE SEGUNDAS TRANSFORMACIONES, DE NUEVOS PROCESOS Y DE MAYOR VERSATILIDAD EN LA INDUSTRIA DE ASERRIO	IV.3.1.- Desarrollo y mejora de procesos en la industria del aserrío.
IV.3.2.- Apoyo al aprovechamiento de madera de pequeñas dimensiones y residuos forestales.		
V.- Vincular la acción forestal con la sociedad rural y urbana, creando cultura ambiental y forestal.	V.1.- DIVULGACION DE LOS OBJETIVOS Y LINEAS DE ACTUACION DEL PRESENTE PLAN FORESTAL	
	V.2.- SENSIBILIZACION SOCIAL EN PROBLEMAS DE CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL	
	V.3.- PROMOCION DE LA EDUCACION AMBIENTAL Y DEL USO TERCARIO ORDENADO DEL MEDIO NATURAL	V.3.1.- Promoción de la educación ambiental.
V.3.2.- Uso público de los sistemas forestales		

Actualmente parece que no se tiene constancia de ningún Plan de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF) desarrollado en la CCAA.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complementaria	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complementaria	Act. específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
59	Prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
61	Recuperación de la morfología natural del cauce	55	Complementaria	Act. específica
62	Restitución de los mecanismos de alimentación y drenaje de lagos y zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complementaria	Act. específica
65	Recuperación de la morfología natural de lagos y zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
73	Adecuación de cauces en zona urbana	59	Complementaria	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Protección del Suelo contra la Erosión.
- Delimitación y Declaración de Montes Protectores.
- Desarrollo de la red de Espacios Naturales Protegidos.
- Conservación de especies y ejemplares singulares.
- Restauración de sistemas forestales degradados.
- Corredores ecológicos.
- Corredores y áreas de interés paisajístico.
- Prevención de incendios forestales

Instrumentos	Plan Territorial Sectorial Agroforestal
---------------------	---

Temas	Ordenación forestal Desarrollo rural
--------------	---

1. Introducción.

El Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco, fue aprobado inicialmente por Orden de 10 de enero de 2005, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se aprueba inicialmente el Plan Territorial Sectorial Agroforestal. Este Plan se desarrolla en cumplimiento de las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Decreto 28/1997, de 11 de febrero) que prevén, en su Capítulo octavo relativo a la Ordenación del Medio Físico, la redacción del Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En consecuencia el PTS Agroforestal desarrolla las previsiones de las DOT a través de la regulación de los usos y actividades sobre el suelo de vocación agraria y forestal, de acuerdo con los objetivos de mantenimiento de la superficie agraria útil y conservación de la biodiversidad y de los procesos naturales, definidos en las propias DOT, y de reforzamiento del papel medioambiental de la agricultura y de la silvicultura y de gestión sostenible de los recursos naturales.

Como objetivo general, el PTS Agroforestal debe ser un documento básico, globalizador y dinámico, que, por un lado, sugiera y canalice actividades encaminadas a la planificación y gestión de los usos agroforestales, acogiéndolas en un marco de planeamiento global del territorio, y, por otro, defienda los intereses del sector agrario frente a otro tipo de usos.

Entre los objetivos particulares cabe destacar el de crear un modelo territorial que plantee la planificación desde criterios rurales. En este sentido, partiendo de la Directriz del Medio Físico de las DOT, ésta debe adaptarse a las necesidades y ópticas sectoriales agrarias. De esta forma, se plantean una serie de retos:

- Consolidar la inserción de las actividades agroforestales dentro de los factores fundamentales que aseguren la conservación medioambiental.
- Asegurar las superficies necesarias, en cantidad y calidad, para el desarrollo de las actividades agrarias y forestales en condiciones de viabilidad.
- Implicar a los agentes y poblaciones rurales dentro de las políticas de ordenación y protección.

El PTS Agroforestal también se fija, como objetivo particular, compatibilizar la protección agraria con la ambiental, estableciendo instrumentos administrativos comunes o complementarios (protocolo de evaluación de afección sectorial).

Sectorialmente, el PTS agroforestal se centra en la ordenación en el Suelo No Urbanizable (SNU) de los usos agrarios y forestales, fundamentalmente, si bien puede establecer restricciones para otro tipo de usos que pongan en peligro la supervivencia de las tierras de mayor valor para el desarrollo de aquellos.

El ámbito de ordenación del presente PTS abarca la totalidad de la CAPV excluidas las siguientes zonas:

- Áreas urbanas preexistentes, entendiéndose como tales aquellas áreas que a la fecha de aprobación definitiva del Plan estén clasificadas por el planeamiento general municipal como suelo urbano, urbanizable o apto para urbanizar.
- Espacios Naturales Protegidos: Parques Naturales y Biotopos Protegidos que dispongan de Decreto de Declaración o tengan cursada la Orden de inicio de redacción del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales,
- Reserva de la Biosfera de Urdaibai, cuya ordenación se remite a la Ley 5/1989 de Protección y Ordenación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.
- Zonas húmedas ordenadas mediante el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV.
- Zonas costeras que sean incluidas en la ordenación propuesta por el PTS del Litoral.

La Sistematización General de Categorías de Ordenación empleada en el Plan es

- Agroganadera y Campiña
 - Alto Valor Estratégico
 - Paisaje Rural de Transición
- Monte
 - Forestal
 - Monte Ralo
 - Pastos Montanos
 - Roquedos
- Mejora Ambiental
- Protección de Aguas Superficiales

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
4	Tratamiento de purines	45	Básica	Act. específica
5	Eliminación de vertederos ilegales	45	Básica	Act. específica
6	Actualización de la estructura de las tarifas de riego	46	Básica	Act. específica
9	Implantación y utilización de los sistemas de asesoramiento al regante	47	Básica	Inst. general
10	Fomento de la implantación de producciones agrícolas adaptadas	47	Básica	Inst. general
14	Aplicación de sistemas de recirculación de agua en procesos industriales	47	Básica	Act. específica
17	Control de los volúmenes utilizados por usuarios individuales.	47	Básica	Act. específica
21	Mejora de la regulación de la red de riego en alta	47	Básica	Act. específica
22	Adecuación del riego por gravedad.	47	Básica	Act. específica
23	Sustitución del riego por gravedad por riego por aspersión	47	Básica	Act. específica
24	Sustitución del riego por aspersión por riego localizado	47	Básica	Act. específica
25	Sustitución del riego por gravedad por riego localizado.	47	Básica	Act. específica
26	Mejora del sistema de drenaje en zonas regables	47	Básica	Act. específica
28	Control de volúmenes extraídos de masas de agua	48	Básica	Act. específica
32	Optimización del empleo de agroquímicos	49	Básica	Inst. general
35	Identificación, regularización y control de vertederos	49	Básica	Act. específica
39	Adecuación de vertederos	51	Básica	Act. específica
46	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura.	55	Complementaria	Inst. general
	Elaboración y difusión de códigos de buenas práctica en la ganadería.		Complementaria	
47		55		Inst. general
48	Introducción de la condicionalidad para acceder a ayudas públicas en explotaciones agrarias	55	Complementaria	Inst. general
55	Escalas para peces en azudes	55	Complementaria	Act. específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complementaria	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complementaria	Act. específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
59	Prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica

Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con las categorías de Mejora ambiental y Protección de Aguas Superficiales.

La primera abarca zonas degradadas, con escaso suelo o con grandes muestras de erosión actual, en las que hay que realizar, con la mayor brevedad posible, labores de mejora y restauración del ecosistema con el fin de evitar que continúe la pérdida del recurso. Como criterio general el PTS señala que la gestión de las zonas incluidas dentro de la categoría "Mejora Ambiental", deberá realizarse de manera integral, coordinando los usos permitidos para conseguir el objetivo de restauración propuesto.

La categoría Protección de Aguas Superficiales está constituida por los ríos y arroyos de la CAPV y su correspondiente zona de protección, que se establece en el PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV. El criterio de actuación en estas zonas está encaminado a favorecer la conservación de la calidad de las aguas, evitar la ocupación o alteración de los cauces y riberas y minimizar los daños derivados de riesgos naturales.

Instrumentos	Programa de Desarrollo Rural Sostenible del País Vasco 2007-2013
---------------------	---

Tema	Medio Rural
-------------	--------------------

1. Introducción.

El *Programa de Desarrollo Rural Sostenible del País Vasco (2007 – 2013)* fue aprobado oficialmente por la Comisión Europea mediante *Decisión C 704* de 15 de febrero de 2008 y establece las directrices básicas para la consecución de un desarrollo económico, social y medioambientalmente sostenible en el medio rural en la CAPV. El Programa continúa las actuaciones del *Plan de Desarrollo Rural de la CAPV (2000-2006)*.

El PDR de la CAPV se estructura en base a tres grandes objetivos principales (económico, medioambiental y social), 7 objetivos estratégicos (Dinamismo empresarial, Integración en la cadena agroalimentaria, Modernización estructural, Mantenimiento de explotaciones agrarias, Apoyo a la introducción de sistemas de producción ambientalmente respetuosos, Generar alternativas de empleo no agrarias y Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales) y un total de 14 objetivos operativos que tratan de responder, de una manera coherente y realista, a las necesidades y amenazas, así como desarrollar las fortalezas y las oportunidades identificadas en el diagnóstico. Para poder alcanzar los objetivos identificados la estrategia consta de un total de 28 medidas estructuradas en base a 4 ejes de actuación:

- Eje I: competitividad del sector agroforestal.
- Eje II: mejora medioambiental y del entorno rural.
- Eje III: mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.
- Eje IV: Enfoque LEADER.

EJES	MEDIDAS	ACTUACIONES
EJE I. Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal	I.1 Medidas destinadas a fomentar el conocimiento y mejorar el potencial humano	Actividades de información y formación profesional
		Instalación de jóvenes agricultores
		Jubilación anticipada de agricultores y trabajadores agrícolas
		Utilización de servicios de asesoramiento por parte de los agricultores y silvicultores
		Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento
	I.2 Medidas de reestructuración y desarrollo del potencial físico y de fomento de la innovación	Modernización de las explotaciones agrícolas
		Aumento del valor económico de los bosques
		Aumento del valor de los productos agrícolas y forestales
		Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal.
	I.3 Medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción y de	Infraestructuras relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura
Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos.		

	los productos agrícolas	Actividades de información y promoción
EJE II. Mejora del medio ambiente y del entorno rural	II.1 Medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras agrícolas	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña.
		Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña
		Ayudas agroambientales
	II.2 Medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras forestales	Primera forestación de tierras agrícolas
		Ayudas a favor del medio forestal
		Ayudas para la recuperación del potencial forestal y la implantación de medidas preventivas.
		Inversiones no productivas
EJE III. Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural	III.1 Medidas de diversificación de la economía rural	Diversificación hacia actividades no agrícolas
		Ayuda a la creación de desarrollo de Microempresas
		Fomento de actividades turísticas
	III.2 Medidas de mejora de la calidad de vida en las zonas rurales	Servicios básicos para la economía y la población rural
		Renovación y desarrollo de poblaciones rurales
		Conservación y mejora del patrimonio rural
III.3 Formación e información	Formación e información de los agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por eje III	
EJE IV. Aplicación del enfoque LEADER	IV.1 Estrategias de desarrollo local	Cooperación interterritorial o transnacional
		Funcionamiento del Grupo de acción local, adquisición de capacidades y promoción territorial

El PDR introduce criterios de condicionalidad para la concesión de algunas de las ayudas previstas en el mismo.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
4	Tratamiento de purines	45	Básica	Act. específica
9	Implantación y utilización de los sistemas de asesoramiento al regante	47	Básica	Instrumento general
10	Fomento de la implantación de producciones agrícolas adaptadas	47	Básica	Instrumento general
13	Campañas de concienciación en uso urbano	47	Básica	Act. específica
26	Mejora del sistema de drenaje en zonas regables	47	Básica	Act. específica
32	Optimización del empleo de agroquímicos	49	Básica	Instrumento general
42	Aportación de recursos externos a masas de agua subterránea en riesgo	53	Básica	Act. específica
46	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura.	55	Complemen.	Instrumento general
47	Elaboración y difusión de códigos de buenas práctica en la ganadería.	55	Complemen.	Instrumento general
48	Introducción de la condicionalidad para acceder a ayudas públicas en explotaciones agrarias	55	Complemen.	Instrumento general
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complemen.	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complemen.	Act. específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complemen.	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- **EJE I.** Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal:
 - 1.2 Medidas de reestructuración y desarrollo del potencial físico y de fomento de la innovación. Modernización de explotaciones agrícolas:
 - Favorecer las inversiones orientadas a mejorar la sostenibilidad ambiental (en especial las que contemplen mejoras en el tratamiento de purines).
 - Favorecer las inversiones destinadas al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de la protección del medio ambiente, la seguridad alimentaria, la trazabilidad, la salud pública, la sanidad animal y la fitosanidad, el bienestar de los animales y la seguridad en el trabajo.
 - Infraestructuras relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura: Fomento del ahorro hídrico desde la consolidación y mejora de los regadíos de la CAPV.
- **EJE II.** Mejora del medio ambiente y del entorno rural:
 - II.1 Medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras agrícolas. Ayudas agroambientales destinadas a:
 - Mejorar la calidad de las aguas superficiales y subterráneas; Minimizar la erosión del suelo agrario.
 - Protección de los cauces de agua y las zonas húmedas mediante bandas enyerbadas.
 - Fertilización, gestión de deyecciones ganaderas y valorización de la materia orgánica.
 - Fitosanitarios y control integrado.
 - Mejora medioambiental de las tierras de retirada o no cultivo.
 - II.2 Medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras forestales.
 - Ayudas a favor del medio forestal: Potenciar la diversidad biológica y gestión sostenible de los ecosistemas forestales y; Restauración y conservación sistemas forestales.
 - Ayudas para la recuperación del potencial forestal y la implantación de medidas preventivas: Potenciar la diversidad biológica y gestión sostenible de los ecosistemas forestales y; Prevención de incendios forestales.

Instrumentos	Plan de Inspección y Control Ambiental 2003-2007
---------------------	---

Temas	Prevención de la contaminación
--------------	---------------------------------------

1. Introducción

El Plan de Inspección y Control Ambiental tiene su origen en la exigencia legal y en la demanda social, la cual se recoge en el Acuerdo de Coalición de julio de 2001 y en el Documento de Participación de Ezker Batua en el Gobierno Vasco. En este sentido el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el contexto de la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020), ha asumido también el compromiso de “Implantar un plan efectivo y coordinado de vigilancia y control para prevenir y combatir las infracciones ambientales. Programa 2003-2007/2007-2012”.

Los principales objetivos del plan son:

- La reducción del impacto de las actividades en el Medio Ambiente.
- La realización de un diagnóstico sobre el estado del cumplimiento de la normativa ambiental.
- Impulsar el cumplimiento de la legislación ambiental competencia del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- La mejora de la calidad del Medio Ambiente en el País Vasco
- Establecimiento de acuerdos voluntarios con el sector industrial.
- El cumplimiento de las metas y compromisos de la Estrategia Ambiental de Desarrollo Sostenible 2002-2020.

Además la ejecución del Plan de Inspección se relazará a través de tres tipos básicos de actuaciones:

- Inspecciones asociadas a las actividades industriales afectadas por la Ley de Control Integrado y Prevención de la Contaminación (IPPC).
- Las asociadas a problemáticas ambientales.
- Las derivadas de denuncias realizadas por los propios ciudadanos.

Los principios de la Estrategia Vasca de Inspección y Control Ambiental son:

- Protección del medio ambiente
- Integración (con otros procedimientos)
- Coordinación e información (con otras medidas complementarias en la materia)
- Eficiencia y eficacia (optimizando los recursos humanos y materiales)
- Información y transparencia

- Capacidad técnica
- Calidad
- Mejora medioambiental
- Imparcialidad
- Mejora continua

En general se puede resumir los contenidos de la Estrategia Vasca de Inspección y Control Ambiental en los siguientes apartados y secciones:

APARTADO	SECCIÓN
Plan de gestión de la información	Información necesaria para la inspección
	Información derivada de las inspecciones
Coordinación de las actividades de control/inspección	Información a los representantes de las actividades objeto de inspección
Recursos humanos y materiales	Recursos humanos
	Recursos materiales
Competencia técnica de los Servicios de Inspección	
Plan de calidad	

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Tratamiento de aguas residuales urbanas	45	Básica	Act. específica
3	Tratamiento de vertidos industriales	45	Básica	Act. específica
5	Eliminación de vertederos ilegales	45	Básica	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan Hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con las principales línea estratégicas vinculadas al agua:

- Integración, en la medida de lo posible, de los controles e inspecciones, que deben contemplar el mismo procedimiento para todos los sectores o áreas ambientales (aire, agua, residuos, suelos, etc.).
- La inspección se limita a la gestión de aguas residuales en el interior de las actividades industriales. Comprende la verificación del cumplimiento, en el punto de vertido, de los límites establecidos en la autorización.

Instrumentos	Plan Vasco de Lucha contra el Cambio Climático (2008-2012)
---------------------	---

Tema	Prevención contra la contaminación
-------------	---

1. Introducción.

El Plan trata de conseguir que en 2020 el País Vasco haya dado pasos irreversibles hacia la consolidación de un modelo socioeconómico no dependiente del carbono, minimizando su vulnerabilidad frente al Cambio Climático. Para ello establece dos ejes estratégicos:

- Actuar frente al Cambio Climático y prepararse para sus consecuencias
- Impulsar una cultura de la innovación que permita avanzar hacia una economía vasca sostenible.

Los objetivos estratégicos del *Plan Vasco de Lucha contra el Cambio Climático* son cuatro:

- 1: Limitar las emisiones de gases de efecto invernadero al + 14% respecto al año base (1990).
- 2: Aumentar la capacidad de remoción de los sumideros de carbono hasta un 1% de las emisiones del año base.
- 3: Minimizar los riesgos sobre los recursos naturales.
- 4: Minimizar los riesgos sobre la salud de las personas, la calidad del hábitat urbano y los sistemas socioeconómicos.

OBJETIVOS CON LOS QUE SE RELACIONA CADA PROGRAMA	PROGRAMAS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 1 Y 2	PROGRAMA 1. MENOS CARBONO Producir y consumir utilizando menos carbono y energías más limpias, y gestionar los sumideros	Ahorro y eficiencia energética
		Fomento de las energías renovables
		Reducción de emisiones no energéticas de GEI
		Gestión de los sumideros de carbono
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 1 Y 2	PROGRAMA 2. ANTICIPACIÓN Anticiparnos al cambio de clima para preservar los ecosistemas naturales, proteger la salud humana y adaptar las infraestructuras y sistemas socioeconómicos	Observación sistemática y aprendizaje
		Acción concertada para definir criterios y planificar
		Adecuación y disponibilidad de los medios y las infraestructuras
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 1, 2, 3 Y 4	PROGRAMA 3. CONOCIMIENTO Busca desarrollar el conocimiento científico-técnico y social con el propósito de observar la naturaleza, conocer los problemas y crear las soluciones.	Investigación básica y cooperación
		Investigación aplicada
		Elementos transversales
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 1, 2, 3 Y 4	PROGRAMA 4. CIUDADANÍA Y ADMINISTRACIÓN Movilizar a la ciudadanía asumiendo liderazgo y la actuación ejemplar desde la administración	Actividades generales y compra verde
		Ahorro y eficiencia en el lugar de trabajo y en la movilidad
		Información y sensibilización
		Educación y formación

Para la obtención de estos objetivos el Plan cuenta con un total de 120 medidas concretas que tratan de obtener la reducción de las emisiones en distintos ámbitos de actuación (energía, la industria, el transporte, agrario-forestal, residuos o el sector residencial). Este

conjunto de medidas se dividen en cuatro programas (“Menos Carbono”, “Anticipación”, “Conocimiento” y “Ciudadanía y Administración”) y diversas líneas de actuación:

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
4	Tratamiento de purines	45	Básica	Act. específica
28	Control de volúmenes extraídos de masas de agua	48	Básica	Act. específica
45	Modificaciones legislativas para facilitar las transacciones de derechos al aprovechamiento de agua	55	Complementaria	Instr. general
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complementaria	Act. específica
13	Campañas de concienciación en uso urbano	47	Básica	Act. específica
17	Control de los volúmenes utilizados por usuarios individuales.	47	Básica	Act. específica
28	Control de volúmenes extraídos de masas de agua	48	Básica	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Aprovechamiento energético y mejora de la gestión de purines.
- Mejorar los programas de prevención de incendios.
- Inclusión de los efectos y variables afectadas por el cambio climático de cara a:
 - Reforzar las Directrices de Ordenación del Territorio de forma que se restrinja la construcción de núcleos residenciales o industriales en zonas especialmente vulnerables (por ejemplo, zonas inundables como las riberas de los ríos o zonas costeras).
 - Realizar las futuras revisiones de planes de inundabilidad (PIPI).
 - Elaborar el Plan Hidrológico de la Demarcación de las Cuencas Internas de la CAPV así como el resto de documentos de planificación.
 - Incorporación en PTS de Puertos Deportivos de variables y criterios de adaptación en las zonas costeras.
- Consideración del incremento de la altura del nivel del mar y de la alteración del régimen pluviométrico en:
 - Futuros trabajos de inundabilidad en la zona mareal.
 - Sucesivos trabajos de saneamiento y depuración.
- Prevenir y gestionar episodios meteorológicos adversos mediante:
 - Adecuación y mejora continua del sistema de previsión de episodios extremos (temperaturas altas persistentes, lluvias torrenciales...).
 - Mejora continua de protocolos de aviso de emergencias ante fenómenos meteorológicos extremos como inundaciones, fuertes vientos, temperaturas altas persistentes, etc.

Instrumentos	Plan Vasco de Consumo Ambientalmente Sostenible (2006-2010)
---------------------	--

Tema	Desarrollo sostenible
-------------	------------------------------

1. Introducción.

El Plan Vasco de Consumo Ambientalmente Sostenible (2006-2010) recoge el esquema de intervención y programación política del Gobierno Vasco para la promoción y generalización en la sociedad de un Consumo Ambientalmente Sostenible desde la perspectiva medioambiental. Los objetivos del Plan son:

- 1: Informar a la ciudadanía sobre los efectos de sus pautas de consumo.
- 2: Sensibilizar y formar a la ciudadanía para que consuman de forma más sostenible
- 3: Disponer en el mercado productos progresivamente más sostenibles de manera accesible y competitiva

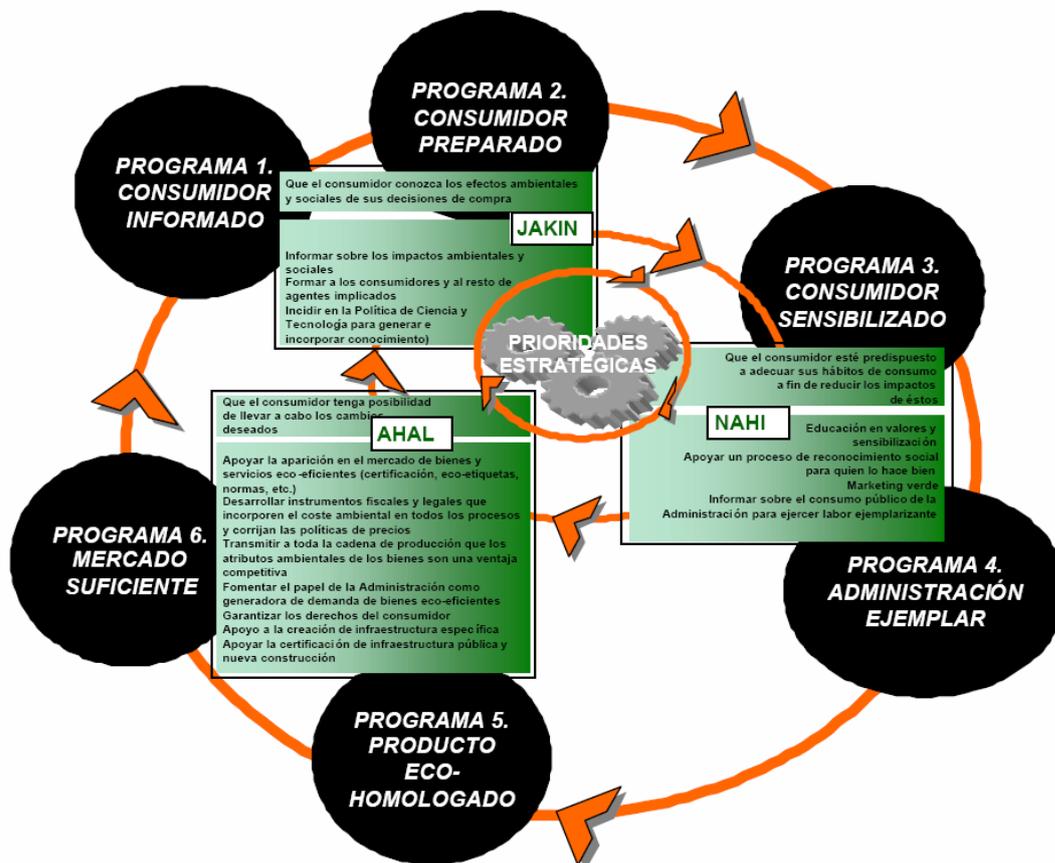
Los resultados esperados de la aplicación del Plan son:

- Incidir en la racionalización del consumo de energía residencial, fomentando el ahorro y la eficiencia energéticas.
- Optimizar el consumo de agua residencial para contribuir a una gestión eficaz de los recursos hídricos disponibles.
- Modificar los hábitos de movilidad de los ciudadanos y ciudadanas hacia pautas más sostenibles.
- Minimizar el impacto ambiental del consumo de alimentos y bienes domésticos
- Reducir la cantidad de residuos urbanos generados y aumentar la valorización de los mismos.

En relación con la planificación hidrológica, destaca el segundo de ellos “Optimizar el consumo de agua residencial para contribuir a una gestión eficaz de los recursos hídricos disponibles”. Los documentos de Plan señalan que, a pesar de que los niveles pluviométricos del País Vasco son elevados si los comparamos con la mayoría de Comunidades del Estado, esto no resta un ápice de importancia a la necesidad de una gestión adecuada del agua a lo largo de toda su cadena de gestión: captación, depuración, almacenamiento, distribución y saneamiento.

A través de la puesta en práctica de los objetivos del Plan, se optimizará el consumo de agua. La persona consumidora sentirá que el agua es un recurso valioso y no estará dispuesto a despilfarrarla dejando el grifo abierto para nada.

Si además, se consigue optimizar las pérdidas en la distribución y poner en marcha un sistema tarifario más adecuado, la conducta de los ciudadanos y ciudadanas será realmente mucho más eficiente.



El Plan Vasco de Consumo Ambientalmente Sostenible se plasma en 6 programas emblemáticos de gran alcance que tienen como objetivo movilizar los tres ejes de la estrategia diseñada: que el consumidor sepa, quiera y pueda consumir de un modo responsable. Los programas significativos son:

- PROGRAMA 1. CONSUMIDOR Y CONSUMIDORA INFORMADOS. Programa de Información a la persona consumidora.
- PROGRAMA 2. CONSUMIDOR Y CONSUMIDORA PREPARADOS. Programa de Capacitación y Formación de la persona consumidora final.
- PROGRAMA 3. CONSUMIDOR Y CONSUMIDORA SENSIBILIZADOS. Programa de Sensibilización, Educación y Valorización Social del Consumo Ambientalmente Sostenible.

- PROGRAMA 4. ADMINISTRACIÓN EJEMPLAR. Programa de Integración de la Variable Consumo Ambientalmente Sostenible en el conjunto de las políticas sectoriales.
- PROGRAMA 5. PRODUCTO ECO-HOMOLOGADO. Programa “Eko-Label” de Eco-Etiquetado, Ecodiseño y Certificación y Homologación del ciclo de vida del producto y servicio.
- PROGRAMA 6. MERCADO SUFICIENTE. Programa “Market Building” de Construcción de Mercado Sostenible.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
7	Actualización de la estructura de las tarifas de abastecimiento y saneamiento urbano e industrial	46	Básica	Actua. específica
13	Campañas de concienciación en uso urbano	47	Básica	Actua. específica
46	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura.	55	Complementaria	Inst. general
47	Elaboración y difusión de códigos de buenas práctica en la ganadería.	55	Complementaria	Inst. general

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- 7.1.2. PROGRAMA 2. CONSUMIDOR Y CONSUMIDORA PREPARADOS. Programa de Capacitación y Formación de la persona consumidora final
 - J15 – Programa de sensibilización y buenas prácticas. Educación al agricultor sobre reducción de residuos en el medio rural.
 - J16 – Guía informativa para el Ahorro y el Consumo Racional de Agua en el Medio Rural. Sencillas prácticas de consumo responsable de agua.
- 7.3.2. PROGRAMA 6. MERCADO SUFICIENTE. Programa “Market Building” de Construcción de Mercado Sostenible: en particular el “Desarrollo de instrumentos regulatorios” (El Plan prevé profundizar en la reforma fiscal verde para buscar instrumentos integrales y sistémicos que sirvan para desacoplar ambientalmente el desarrollo. Dentro de la reforma global del sistema, se puede pensar en avanzar en formas de intervención específicas que se dirigen directamente a cambiar la conducta de la persona consumidora).
 - A11 – Canon del agua
 - A12 – Canon de vertido

Instrumentos	Plan de Suelos Contaminados 2007-2012
---------------------	---------------------------------------

Tema	Prevención contra la contaminación
-------------	---

1. Introducción.

El *Plan de Suelos Contaminados 2007-2012* del País Vasco fue aprobado por Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2007. Surge a partir de la *Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020* y de los compromisos adquiridos en esta materia en el *Programa Marco Ambiental 2002-2006*. Además, es un mandato de la *Ley 1/ 2005 de 4 de febrero*, de prevención y corrección de la contaminación del suelo del País Vasco y supone una continuación del *Plan Director para protección del Suelo en la CAPV (1994)*.

El *Plan de Suelos Contaminados 2007-2012* tiene cuatro objetivos estratégicos:

- Prevenir la alteración de la calidad del suelo
- Impulsar la recuperación racional de los suelos contaminados
- Reutilizar suelos desocupados y alterados en su calidad para ubicar nuevos usos.
- Valorizar suelos asignándoles nuevos usos no contaminantes y de alto valor añadido.

Para la consecución de estos cuatro objetivos desarrolla tres programas de gran alcance:

- *Programa 1. EZAGUTO*: está dirigido a la “gestión del conocimiento” en sentido amplio. Incorpora líneas de actuación y acciones específicas relacionadas con la obtención y actualización de información sobre calidad de suelos en la CAPV y la generación de conocimiento técnico y científico, así como su comunicación a través de programas de sensibilización, información y formación.
- *Programa 2. ERAGIN*: trata de buscar mejoras en el diseño y aplicación de normativa y de obtener una mayor integración de las políticas relacionadas.
- *Programa 3. EKIN*: incorpora todas aquellas acciones que contribuyen de una manera más práctica y directa a la consecución de los objetivos estratégicos.

A continuación se resumen los programas, líneas de actuación y acciones específicas diseñadas en el ámbito del *Plan de Suelos Contaminados 2007 – 2012* de la CAPV:

PROGRAMAS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	ACCIONES ESPECÍFICAS
PR 1. EZAGUTO: Sensibilización, Información, Formación e Investigación	L. A.1 Recopilación, organización y gestión de la información relativa a la calidad del suelo	A.1.1 Adaptar a las necesidades del momento y gestionar un sistema de información de la calidad del suelo
		A.1.2 Mantener actualizada la información relativa a la calidad del suelo
	L. A.2 Generación de conocimiento	A.2.1 Crear equipos de trabajo multidisciplinares de carácter permanente en distintas disciplinas

		A.2.2 Incidir en la política de ciencia y tecnología para generar conocimiento
	L. A.3 Sensibilización, información y formación	A.3.1 Comunicar y difundir aspectos clave relacionados con la contaminación del suelo
		A.3.2 Aumentar el conocimiento entre los agentes implicados en la gestión del suelo
		A.3.3 Articular mecanismos de participación en la toma de decisiones
PR 2. ERAGIN: Administración Estructurada	L. A.4 Optimización de la actuación del órgano ambiental y la aplicación de la legislación de suelos contaminados	A.4.1 Actualizar, mejorar y simplificar la aplicación de la normativa, dando respuesta al procedimiento de declaración de la calidad del suelo
		A.4.2 Asegurar el cumplimiento de la normativa
	L. A.5 Creación de condiciones de colaboración adecuadas entre los diferentes niveles de la administración para anticipar la intervención en suelos contaminados	A.5.1 Integrar la política de protección del suelo en otras políticas
		A.5.2 Creación de las condiciones de colaboración adecuadas con los grupos de interés para anticipar la intervención en suelos contaminados
PR 3. EKIN: Prevenir, Recuperar, Reutilizar Y Valorizar	L. A.6 PREVENIR de la aparición de nuevos suelos contaminados	A.6.1 Impulsar medidas preventivas valiéndose de herramientas administrativas
	LA.7 Búsqueda de soluciones a la RECUPERACIÓN de emplazamientos contaminados	A.7.1 Impulsar la creación de infraestructuras de recuperación/gestión de suelos contaminados
		A.7.2 Diseñar y aplicar instrumentos económicos que impulsen la recuperación de suelos contaminados
		A.7.3 Desarrollar y aplicar el concepto de gestión del riesgo en sus acepciones más avanzadas
		A.7.4 Definir criterios para la reutilización de suelos recuperados y materiales excavados en emplazamientos afectados por la contaminación
	L. A.8 REUTILIZAR emplazamientos desocupados y alterados en su calidad	A.8.1 Elaborar directrices e identificar medidas para reducir la artificialización del suelo
		A.8.2 Utilizar el urbanismo para facilitar la reutilización y recuperación de suelos contaminados
	L. A.9 Gestión de suelos potencialmente contaminados sin actuaciones urbanísticas previstas (REVALORIZAR)	A.9.1 Diseñar y ejecutar estrategias de actuación en emplazamientos potencialmente contaminados fuera del mercado urbanístico

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
35	Identificación, regularización y control de vertederos	49	Básica	Act. específica
39	Adecuación de vertederos	51	Básica	Act. específica
41	Definición de protocolos de actuación ante contaminación accidental	52	Básica	Instrumento general
54	Planes de abandono de instalaciones industriales en desuso	55	Complementaria	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Prevenir la aparición de nuevos suelos contaminados
- Búsqueda de soluciones a la recuperación de emplazamientos contaminados
- Reutilizar emplazamientos desocupados y alterados en su calidad
- Gestión de suelos potencialmente contaminados sin actuaciones urbanísticas previstas (Revalorizar)

Instrumentos	Plan de Gestión de la Materia Orgánica, Subproductos y Residuos generados en el Sector Agroalimentario de la CAPV 2008-2011
---------------------	---

Tema	Gestión de residuos
-------------	----------------------------

1. Introducción.

Hasta la fecha, la materia y residuos generados por el sector agroalimentario de la CAPV (mayoritariamente materia orgánica), se devolvía al suelo completando con ello el ciclo de la materia, resultando un “residuo cero”. En la actualidad, les son aplicados distintos modelos de gestión de mayor o menor idoneidad, siendo todavía una asignatura pendiente, el obtener el mayor aprovechamiento posible de los recursos que contienen, garantizando una gestión ambientalmente sostenible de los mismos.

Mediante el Plan de Gestión de la Materia Orgánica, Subproductos y Residuos generados en el Sector Agroalimentario de la CAPV 2008-2011 (en tramitación) se pretende adoptar las medidas necesarias para alcanzar un mejor aprovechamiento de los recursos medioambientales y garantizar un desarrollo sostenible.

En este sentido el Plan asume una serie de compromisos derivados del Programa Marco Ambiental 2007-2010. Entre ellos cabe destacar:

- Eficiencia en el consumo de recursos.
- Aprovechamiento de residuos forestales, agrícolas, ganaderos para generación eléctrica.
- Impulso de la cogeneración en el sector primario.
- Reducción de la generación de residuos.
- Vertido cero de residuos sin tratar.
- Aumento de la fijación de carbono en los sumideros de la CAPV.
- Adaptación del sector al Cambio Climático.

El Plan fomentará la creación de nuevas posibilidades de gestión de los subproductos y residuos para disminuir las cantidades enviadas a vertederos, valorizar la máxima cantidad de subproductos y mejorar el reciclado, tanto cuantitativa como cualitativamente.

La gestión conjunta de la materia orgánica, ya sea procedente del sector primario, del consumo doméstico o del sector industrial, aporta en muchos casos sinergias. Es por eso que a la hora de planificar la gestión de los subproductos y residuos del sector primario,

mayoritariamente compuestos de materia orgánica, es necesario tener en cuenta la materia orgánica procedente de los otros sectores, ya que en ocasiones son complementarias y facilitan el trabajo de las instalaciones de valorización de esta materia.

Los Objetivos estratégicos del “Plan de Gestión de la materia orgánica, subproductos y Residuos generados en el Sector Agroalimentario de la CAPV 2008-2011” son los siguientes:

- 1. Gestión adecuada y segura del 100% de los residuos generados.
- 2. Valorización del máximo de biomasa/subproductos/residuos, asegurando el cumplimiento de la jerarquía de gestión.
- 3. Fomento de infraestructuras basadas e criterios de máxima valorización y complementariedad.

Para la consecución de los objetivos, el Plan se articula a través de cinco Programas de Actuación. Los cinco Programas se engloban a su vez en 9 Líneas de Actuación más concretas y evaluables, que pretenden dar respuesta a los diferentes matices que encierra cada uno de ellos.

PROGRAMAS	LÍNEAS
1 PRIORIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN, MINIMIZACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS/SUBPRODUCTOS	P1-A1 Revisar el marco normativo actual.
	P1-A2 Fomentar la Prevención, minimización y reutilización de los residuos/subproductos en el sector.
2 NUEVOS MODELOS DE GESTIÓN Y DE INFRAESTRUCTURAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS/SUBPRODUCTOS QUE FOMENTEN LA VALORIZACIÓN DE LOS MISMOS	P2-A1 Incrementar el grado de valorización de los residuos/subproductos del sector.
	P2-A2 Dinamizar la gestión óptima por parte de los productores a nivel comarcal y sectorial.
	P2-A3 Impulsar nuevas infraestructuras de valorización de residuos/subproductos.
3 GARANTÍAS DE UNA ELIMINACIÓN SEGURA DE LOS RESIDUOS	P3-A1 Garantizar la recogida y eliminación segura de los residuos que no puedan ser valorizados
4 ACTUALIZACIÓN E INVENTARIO DE RESIDUOS/SUBPRODUCTOS DEL SECTOR	P4-A1 Crear un sistema eficaz de contabilización en materia de generación y gestión de residuos/subproductos
5 INNOVACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS/SUBPRODUCTOS	P5-A1 Fomentar la innovación en el sector
	P5-A2 Fomentar el mercado de compost de calidad

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
4	Tratamiento de purines	45	Básica	Act. específica
5	Eliminación de vertederos ilegales	45	Básica	Act. específica
10	Fomento de la implantación de producciones agrícolas adaptadas	47	Básica	Inst. general
35	Identificación, regularización y control de vertederos	49	Básica	Act. específica
39	Adecuación de vertederos	51	Básica	Act. específica
46	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura.	55	Complementaria	Inst. general
47	Elaboración y difusión de códigos de buenas práctica en la ganadería.	55	Complementaria	Inst. general
48	Introducción de la condicionalidad para acceder a ayudas públicas en explotaciones agrarias	55	Complementaria	Inst. general

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con la mejora en la gestión de los residuos y su incidencia sobre las masas y su estado.

Instrumentos	Plan de Gestión de Residuos Peligrosos (2008-2011) Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos (2008-2011) Plan de Gestión de Residuos No Peligrosos (2008-2011)
---------------------	--

Tema	Gestión de residuos
-------------	----------------------------

1. Introducción.

Los principios de la política de residuos en la CAPV fueron establecidos en la *Ley 3/1998 de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco*. Esta Ley queda complementada con dos instrumentos marco: la *Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020)*, que identifica la “gestión responsable de los recursos y de los residuos” como una de sus cinco metas ambientales, y el *II Programa Marco Ambiental (2007-2010)*, que concreta las actuaciones de la *Estrategia Ambiental Vasca* a corto plazo. Igualmente, estos programas marco se apoyan en varios Planes específicos entre los que se encuentran los planes de gestión de residuos (peligrosos y no peligrosos) en la CAPV.

Las actuaciones relativas a la prevención y gestión de residuos en el País Vasco se llevan a cabo en base a lo establecido en distintos planes, según se trate de residuos peligrosos o no peligrosos. En este sentido, actualmente se cuenta con el *Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos (2008-2011)*, que sustituye el *Plan de Gestión de Residuos Peligrosos (2003-2006)*, y el *Borrador del Plan de Gestión de Residuos No Peligrosos (2008-2011)*. Ambos constituyen una herramienta de planificación en materia de residuos, integran los principios y los planteamientos comunitarios más actuales y complementan al resto de herramientas diseñadas por el órgano ambiental de la CAPV para alcanzar la visión enunciada en el *Programa Marco Ambiental 2007-2010*.

Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV (2008-2011)

El *Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV (2008-2011)* define las actuaciones en materia de residuos peligrosos para los próximos cuatro años, al haberse agotado el periodo de vigencia del anterior *Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2003-2006*. El *Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2003-2006* había supuesto un cambio de tendencia en la gestión de residuos, centrandose su atención en aspectos cualitativos para lograr una mayor calidad en el tratamiento de residuos peligrosos

a través de la potenciación de la recogida selectiva y la utilización de técnicas avanzadas de tratamiento.

Los principales objetivos estratégicos, programas y líneas de actuación del *Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV (2008-2011)* se resumen en el siguiente cuadro:

OBJETIVOS	PROGRAMAS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. Prevenir la generación de residuos y su peligrosidad	PR.1. PREVENCIÓN	P-A1. Establecer VALORES DE REFERENCIA de generación de residuos peligrosos exigibles por el órgano ambiental, de manera que los programas de prevención puedan dirigirse prioritariamente a las actividades que superen los valores de referencia por unidad de producto fabricado establecidos sectorialmente, para avanzar hacia el desacoplamiento entre crecimiento económico y generación de residuos.
		P-A 2. Reforzar los INSTRUMENTOS ECONÓMICOS de apoyo a la prevención y óptima gestión
		P-A3. Impulsar nuevas ALTERNATIVAS TECNOLÓGICAS DE PREVENCIÓN, que favorezcan ese cambio tecnológico que garantiza el camino hacia el desacoplamiento.
		P-A4. Establecer una BASE SÓLIDA Y SECTORIAL DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y FORMACIÓN, que garantice su difusión a todos los agentes implicados en la generación de residuos peligrosos.
		P-A5. Desarrollar MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS EN LOS RESIDUOS.
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. Alcanzar una tasa de valorización material de los residuos peligrosos del 65 % asegurando el cumplimiento de la jerarquía de gestión	PR.2. GESTIÓN ÓPTIMA	GO-A1 Asegurar administrativamente el PROCESO DE GESTIÓN MÁS ADECUADO y próximo para cada corriente residual.
		GO-A2. Adquirir un CONOCIMIENTO ADECUADO Y COMPARTIDO por las partes interesadas de los potenciales máximos de valorización de los recursos contenidos en los residuos peligrosos, estimando costes y escenarios de generación y gestión y potenciando el Análisis de Ciclo de Vida como herramienta.
		GO-A3. Impulsar NUEVAS ALTERNATIVAS DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, para optimizar el aprovechamiento de los recursos que contienen.
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. Facilitar un servicio eficiente de gestión de residuos peligrosos a todos los productores	PR.3. CORRIENTES ATOMIZADAS (pinturas, pilas, baterías, trapos y absorbentes, envases, etc.)	CA-A1. Reforzar la COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES con incidencia en la mejora de la gestión de ciertos residuos peligrosos
		CA-A2. Dinamizar la GESTIÓN ÓPTIMA por parte de los pequeños productores a nivel comarcal y sectorial, trabajando estrechamente con las administraciones locales y Mancomunidades para dar respuestas adaptadas a cada problemática local.
		CA-A3. Asegurar una RECOGIDA UNIVERSAL Y EFICAZ en la autorización de SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN (SIG) y CENTROS DE AGRUPAMIENTO asociados a residuos.
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 1, 2 Y 3	PR. 4. DESARROLLO NORMATIVO (PR.4 se relaciona con los 3 objetivos del Plan)	DN-A1. MEJORAR LA NORMATIVA EXISTENTE en materia de residuos peligrosos
		DN-A2. Anticiparse a las implicaciones de la próxima Directiva Marco de Residuos, especialmente en aspectos tales como la desclasificación de ciertos residuos y el concepto de subproducto.
		DN-A3. Asegurar un CUMPLIMIENTO EFICIENTE DE LA NORMATIVA APLICABLE, para garantizar la consecución de los objetivos que subyacen en cada una de las normas legales de aplicación.

Plan de Prevención y Gestión de Residuos no Peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2008-2011 (Borrador)

Este plan trata de poner los medios necesarios para impulsar la prevención de la generación de residuos, estabilizando la producción actual. Asimismo, establece medidas concretas en orden a aumentar la tasa de valorización material de los Residuos No Peligrosos. De la misma forma, otro de los objetivos de este plan consiste en desarrollar acciones para que todas las empresas, y en especial las que generan residuos de forma atomizada, dispongan de un servicio eficiente de gestión de residuos no peligrosos. Además, se contempla la

eliminación segura en vertedero, única y exclusivamente de todo aquello que no sea valorizable, asegurando la autosuficiencia.

Para alcanzar los objetivos establecidos el Plan define una serie de líneas de actuación con medidas concretas. Las líneas de actuación se agrupan en varios programas sectoriales (Sector acero, Pasta – papel, Fundición, Residuos de construcción y demolición, Otros sectores) a los que se añade un programa intersectorial, respondiendo al hecho de que los residuos de un sector pueden ser las materias primas de otro.

PROGRAMAS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
PROGRAMA DEL SECTOR DEL ACERO	A – A1. Minimizar la generación de escorias mediante la introducción en el horno de las escorias de afino
	A. – A2. Favorecer la implantación de infraestructuras de tratamiento de las escorias negras de acería procedentes de la fabricación de acero común para su destino en obras lineales y otros usos
	A – A3. Analizar las vías de valorización de las escorias procedentes de la producción de acero inoxidable
PROGRAMA DEL SECTOR DEL PAPEL	P - A1. Analizar la creación de estaciones de transferencia de residuos o de infraestructuras de gestión donde se traten los lodos papeleros y se desarrollen productos para su utilización en otros sectores industriales
	P – A2. Fomentar la valorización de los lodos pastero-papeleros
	P – A3. Explorar las opciones de valorización tanto material como energética del rechazo de papelote y de los Dreggs de caustificación
PROGRAMA DEL SECTOR DE LA FUNDICIÓN	F – A1. Fomentar la reutilización de las arenas de moldeo en verde
	F – A2. Fomentar la creación de infraestructuras para valorizar las arenas de fundición química
	F – A3. Impulsar nuevos estudios para valorizar las escorias de fundición
PROGRAMA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	R – A1. Fomentar la creación de infraestructuras y recursos para el tratamiento de los RCD que garanticen un aumento en la tasa de reutilización y reciclaje de los RCD generados en la CAPV
	R – A2. Garantizar un mayor control sobre la generación y gestión de RCD
	R – A3. Extender las prácticas de clasificación en origen de RCD en obra mayor y menor de la CAPV
	R – A4. Fomentar el consumo de áridos reciclados
	R – A5. Potenciar la reutilización y valorización de los materiales presentes en los RCD
	R – A6. Informar/Formar y sensibilizar a los agentes implicados en la generación y gestión de los RCD
PROGRAMA DE OTROS SECTORES	O – A1. Impulsar la valorización de los refractarios de hornos a través de su reciclaje para fabricar productos similares o por medio de su gestión conjunta con los Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
	O – A2. Explorar la posibilidad de poner en marcha las alternativas para la valorización de la fracción ligera de fragmentación.
	O – A3. Fomentar la prevención, la reutilización y el reciclaje de los envases industriales.
	O - A4. Asegurar una recogida universal y eficaz en el marco de la autorización de Sistemas Integrados de Gestión (SIG) y de los Centros de Agrupamiento.
	O – A5. Impulsar la reutilización de tierras excavadas no contaminadas a través de una bolsa de suelos o instrumentos similares.
	O – A6. Realizar un Plan específico de los lodos de EDAR.
	O – A7. Analizar alternativas de valorización para la glicerina residual de las plantas de producción de biodiesel
	O – A8. Aprobación del Marco de Referencia para la Regulación de la Validación y Control Ambiental de la Utilización de Residuos en Aplicaciones en Contacto con el Suelo
PROGRAMA INTERSECTORIAL	I – A1. Analizar la viabilidad de crear Garbignes industriales o posibilitar a las pequeñas empresas el uso de servicios comunes de recogida.
	I – A2. Fomentar la compra tanto pública como privada de subproductos o de productos procedentes de residuos
	I – A3. Aplicar instrumentos económicos que fomenten la reducción en la generación de residuos así como en la reutilización y la valorización de los que se generen
	I – A4. Crear una bolsa de subproductos industriales para fomentar la valorización de los mismos
	I – A5. Fomentar acciones de prevención de generación de residuos a través de Asesoramientos Ambientales Expertos
	I – A6. Impulsar el listado de tecnologías limpias como herramienta para el fomento de medidas de prevención de la generación de residuos así como de reutilización y valorización
	I – A7. Establecer las herramientas adecuadas para poder realizar inventarios fiables de residuos no peligrosos
	I – A8. Fomentar la valorización energética de residuos no peligrosos con alto poder calorífico y con dificultades de reciclaje

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
3	Tratamiento de vertidos industriales	45	Básica	Act. específica
5	Eliminación de vertederos ilegales	45	Básica	Act. específica
14	Aplicación de sistemas de recirculación de agua en procesos industriales	47	Básica	Act. específica

16	Reutilización de aguas depuradas en uso urbano e industrial	47	Básica	Act. específica
35	Identificación, regularización y control de vertederos	49	Básica	Act. específica
39	Adecuación de vertederos	51	Básica	Act. específica
41	Definición de protocolos de actuación ante contaminación accidental	52	Básica	Instrumento general
54	Planes de abandono de instalaciones industriales en desuso	55	Complemen.	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Realizar un Plan específico de los lodos de EDAR.
 - Realización de un estudio en detalle sobre lodos de EDAR y puesta en práctica de las conclusiones del mismo acerca de las posibilidades de su revalorización.
- Impulsar la prevención de la generación de residuos, su reutilización y valorización.
 - Impulso de nuevas tecnologías limpias.
 - Dinamización proyectos de I+D+i sobre Mejores Técnicas Disponibles en materia de prevención de residuos peligrosos.
- Reforzar los instrumentos económicos de apoyo a la prevención y óptima gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.
 - Subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente, deducciones del Impuesto sobre Sociedades, introducción de nuevas figuras impositivas,...
- Sensibilización, información y formación.
 - Realización de campañas sectoriales de sensibilización, información y formación.
- Asegurar administrativamente el proceso de gestión más adecuado y próximo para cada corriente residual.
- Reforzar la coordinación con otras administraciones con incidencia en la mejora de la gestión de ciertos residuos.
- Asegurar una recogida universal y eficaz en el marco de la autorización de Sistemas Integrados de Gestión (SIG) y de los Centros de Agrupamiento.

Instrumentos	Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa (PIGRUG) PTS de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa
---------------------	--

Temas	Gestión de Residuos
--------------	----------------------------

1. Introducción

El Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2002-2016 (PIGRUG) se inscribe en el marco de la estrategia y la normativa europea, estatal y autonómica de residuos urbanos, partiendo de dos principios esenciales: reducir al mínimo los residuos generados, mediante actuaciones de prevención (reducción y reutilización), concienciación y sensibilización, fomentando la participación activa de los ciudadanos y considerar el residuo como un recurso, cuya gestión es necesario optimizar recuperando los materiales reciclables y aprovechando la energía que contiene. Fue aprobado definitivamente por el Consejo de Diputados el 17 de Diciembre de 2002.

El PIGRUG tiene por objeto dos de las tres corrientes que forman parte de los residuos urbanos (RU): los residuos domiciliarios (RD) y los residuos industriales, comerciales e institucionales (RICIA) asimilables a los domiciliarios. Además, el Plan también incluye el tratamiento de los lodos generados en las estaciones depuradoras de aguas residuales de Gipuzkoa (LD).

Con estas premisas, se ha diseñado un Sistema de Gestión Integrada de Residuos Urbanos, como la óptima combinación de las diversas opciones disponibles: minimización, reutilización, reciclaje, compostaje, biometanización, tratamiento mecánico-biológico, valorización energética y, por último, vertido del residuo no valorizable.

De acuerdo con lo expuesto se optó por disponer de un Plan que posibilitase una gestión sostenible de los residuos urbanos de Gipuzkoa, desde el respeto a tres compromisos básicos: eficacia ambiental, racionalidad económica y aceptación social.

A partir del PIGRUG se desarrolla el Plan Territorial Sectorial de Residuos Urbanos de Gipuzkoa, que complementa al primero en lo que se refiere al desarrollo de instalaciones. Actualmente está en fase de información pública tras ser aprobado inicialmente el 13 de octubre de 2008.

En la documentación de este plan se incluye el análisis, diagnóstico y valoración ambiental del ámbito afectado por las infraestructuras propuestas y además se proponen una serie de medidas protectoras, correctoras y compensatorias. A continuación se muestran los apartados y secciones en relación con temas de agua:

APARTADO	SECCIÓN
Análisis, diagnóstico y valoración ambiental del ámbito afectado	Uso sostenible del agua
	Uso sostenible del suelo
	Uso sostenible de la energía
	Uso sostenible del transporte
	Uso sostenible de los residuos
Medidas protectoras, correctoras y compensatorias	Planta de valoración energética
	Resto de infraestructuras proyectadas
	Fase de obras para las infraestructuras futuras
	Fase de explotación
	Proyecto de sellado y clausura de los vertederos existentes
	Investigación exploratoria y detallada de emplazamientos
	Proyecto de clausura de las estaciones de transferencia existentes

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
3	Tratamiento de vertidos industriales	45	Básica	Act. específica
5	Eliminación de vertederos ilegales	45	Básica	Act. específica
14	Aplicación de sistemas de recirculación de agua en procesos industriales	47	Básica	Act. específica
16	Reutilización de aguas depuradas en uso urbano e industrial	47	Básica	Act. específica
35	Identificación, regularización y control de vertederos	49	Básica	Act. específica
39	Adecuación de vertederos	51	Básica	Act. específica
41	Definición de protocolos de actuación ante contaminación accidental	52	Básica	Instrumento general
54	Planes de abandono de instalaciones industriales en desuso	55	Complemen.	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan Hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Acciones en relación con el uso sostenible del agua:
 - Fomentar la participación y concienciación de la sociedad guipuzcoana sobre la importancia del agua como recurso vital y como bien social y medioambiental.
 - Lograr el buen estado ecológico de ríos, estuarios, costa y aguas subterráneas de Gipuzkoa, protegiendo sus ecosistemas o mejorando los que se encuentren en una situación inadecuada.
 - Gestionar de manera sostenible la demanda de agua, favoreciendo políticas de control y ahorro del uso del agua con el fin de minimizar las necesidades de captación del recurso.

- Garantizar, aplicando criterios de sostenibilidad y de mejora ambiental, el abastecimiento de agua actual y futuro en cantidad y calidad a todos los guipuzcoanos.
 - Conseguir una protección mínima garantizada a todos los guipuzcoanos frente a los efectos de las inundaciones, con criterios de respeto al medio acuático.
 - Impulsar programas de investigación, desarrollo e innovación, favoreciendo el intercambio de información y la mejora ambiental.
 - Avanzar hacia una política de recuperación de costes, incluidos los costes medioambientales, para propiciar un buen uso del agua.
 - Favorecer el acercamiento de la población a los sistemas acuáticos sin poner en riesgo su integridad y conservación, preservando su riqueza histórica.
- Actuaciones en relación con la protección de las aguas superficiales y subterráneas:
- Evitar que los efluentes contaminados entren en contacto con sistemas de aguas superficiales naturales.
 - Maximizar la reutilización de aguas.
 - Minimizar el vertido de aguas.
 - Minimizar el consumo de agua potable.
 - Establecimiento de programas de control, ahorro y reutilización del agua
 - Separación de diferentes efluentes de aguas.
 - Recogida de los efluentes generados en procesos productivos.
 - Captación de aguas procedentes de la zona de almacenamiento de escorias.
 - Las aguas recogidas serán tratadas en planta depuradora.
 - Las aguas fecales y el alivio de los depósitos de aguas de peor calidad se verterán a colector.
 - Se dispone de arquetas de toma de muestras en los puntos de vertido.
 - Se deberá contar con un sistema de drenajes y sumideros diferenciado para diferentes efluentes de agua; que posibilite la recogida de los vertidos comunes del proceso, las aguas de limpieza, y aquellos derrames producidos de forma accidental.
 - Los depósitos de almacenamiento de combustibles, productos y aditivos serán sistemas de contención estancos y contarán con los sistemas de seguridad pertinentes.

Instrumentos	Programa Aztertu – Proyecto <i>ibaidalde</i>
---------------------	--

Temas	Desarrollo sostenible
--------------	------------------------------

1. Introducción

AZTERTU es un programa de Educación Ambiental que a través del conocimiento del medio y el impulso de la participación, pretende llamar la atención sobre la necesidad de preservar el medio ambiente. Está promovido por el Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco y aúna dos campañas: AZTERKOSTA e *ibaialde*, sobre el ámbito litoral y sobre el fluvial respectivamente. Se trata de ayudar a acercar los valores y problemas ambientales a la población a través de grupos escolares, de tiempo libre o deportivos, asociaciones ecologistas o vecinales, etc., tratando de imbuirlas en un proceso de cambio y mejora de su entorno.

El proyecto *ibaialde* nació en 1996 con el objetivo de difundir los ecosistemas fluviales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. A través de él se quiere aumentar el conocimiento sobre las características y problemática de los ecosistemas fluviales, tratar de concienciar sobre la importancia que el agua tiene para la vida y sensibilizar para la conservación del río y sus riberas.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
13	Campañas de concienciación en uso urbano	47	Básica	Act. específica
71	Diseño de programas de voluntariado ambiental en el ámbito del Dominio Público Hidráulico	55	Complementaria	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan Hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Actuaciones vinculadas a los objetivos de la participación ciudadana:
 - Considerar la participación de todo tipo de personas/grupos (ecologistas, naturalistas, deportivos, escolares, tiempo libre, ayuntamientos,...)

- Fomentar el contacto con el medio que nos rodea, estudiando de forma activa y experimental un ecosistema concreto.
- Analizar las características de los ríos (físicas, biológicas, calidad de las aguas, presencia de basuras, construcciones históricas de interés,...)
- Fomentar la participación activa a través de opiniones, ideas, propuesta de medidas, etc.
- Generación de una red de grupos colaboradores que aportan gran cantidad de datos.

Instrumentos	Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas
---------------------	--

Tema	Ordenación territorial y planeamiento urbanístico
-------------	--

1. Introducción.

El *Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas* fue aprobado por el Consejo de Gobierno Vasco mediante el *Decreto 160/2004 de 27 de Julio*. Constituye un instrumento de ordenación territorial que reconoce la elevada riqueza ecológica y la especial fragilidad por de las Zonas Húmedas y Humedales en general, tanto costeros como interiores, y establece un tratamiento compatible con el ordenamiento territorial. Sus principales objetivos son:

- Garantizar para cada zona húmeda la conservación de sus valores ecológicos, paisajísticos, productivos y científico-culturales.
- Posibilitar la mejora, recuperación y rehabilitación del medio natural de las zonas húmedas degradadas.
- Establecer líneas de acción que permitan una revalorización de sus recursos naturales.

Para la ordenación de las Zonas Húmedas en el País Vasco se crea el *Inventario de Zonas Húmedas de la CAPV* con la finalidad de conocer la evolución y, en su caso, indicar las medidas necesarias de protección. Dicho inventario clasifica las Zonas Húmedas de la CAPV en 3 grupos, según el grado de desarrollo de la propuesta de ordenación y la regulación aplicable:

- Grupo I: Humedales afectados por la declaración de Espacios Naturales Protegidos o la Reserva de la Biosfera de Urdaibai. La ordenación de estas zonas no es objeto del presente Plan Territorial Sectorial y se realizará de acuerdo con la normativa específica de cada uno de estos espacios.
- Grupo II: Incluye los humedales protegidos por planeamiento especial urbanístico y aquellas zonas ordenadas pormenorizadamente por el PTS de Zonas Húmedas.
- Grupo III: Resto de humedales inventariados y no incluidos en los grupos anteriores y que carecen de instrumentos de ordenación y regulación.

Con el objeto de garantizar la protección de las zonas húmedas de mayor relevancia de la CAPV, se crea el *Catálogo de Zonas Húmedas Protegidas de la CAPV*, que comprende únicamente los humedales incluidos en los Grupos I y II.

En el ámbito de la ordenación y protección, el PTS se refiere únicamente al Grupo II y diferencia entre zonas costeras e interiores, estableciendo condiciones particulares para

cada tipo de zona en cuanto a usos del suelo y actividades. Asimismo, con el fin de que la regulación de usos y actividades en cada zona o sector esté de acuerdo a la capacidad de acogida del mismo y a sus peculiaridades, el PTS establece una ordenación en seis subcategorías de ordenación: Especial Protección, Mejora Ambiental, Áreas degradadas a recuperar, Protección de Aguas Superficiales, Zona agroganadera y campiña y Forestal. Además, se establecen unos condicionantes superpuestos: Áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos, Áreas erosionables o con riesgos de erosión, Áreas inundables y Espacios naturales protegidos y Reserva de la Biosfera de Urdaibai.

El PTS de Zonas Húmedas enumera unas recomendaciones generales de actuación que, en síntesis, son:

- Elaboración de instrumentos de ordenación y gestión específicos para cada zona húmeda.
- Actuaciones de protección y conservación basadas en la dinámica y funcionamiento de los sistemas y sus procesos ecológicos clave.
- Actuaciones de Restauración.
- Actuaciones encaminadas al fomento y regulación del uso público de las zonas.
- Actualización del catastro.
- Aprobación de los deslindes del dominio público marítimo-terrestre y del dominio público hidráulico en base a lo dispuesto en la legislación de costas y aguas vigentes.
- Adquisición pública de suelo.
- Inclusión de las zonas húmedas entre las "zonas sensibles" a efectos de la aplicación de la normativa vigente de Evaluación de Impacto Ambiental y el futuro desarrollo legislativo en la materia en la Comunidad Autónoma.
- Estudios e investigación sobre la estructura y el funcionamiento de las zonas húmedas.
- Potenciación de subvenciones u otros incentivos destinados a los propietarios del suelo del entorno de las zonas húmedas y subcuencas encaminados a la disminución y/o eliminación en las mismas del desarrollo de actividades con impacto sobre su identidad ecológica.

Por último, se establecen unas recomendaciones especiales para zonas húmedas interiores en función de sus tipologías, determinando una relación entre las tipologías de zonas húmedas definidas y las categorías de ordenación, con el fin de garantizar la conservación de las zonas húmedas inventariadas y no ordenadas pormenorizadamente y, además, se indican una serie de recomendaciones específicas para áreas concretas de suelo urbano en ámbitos de zonas húmedas costeras.

Tras tres años en vigor, se consideró que el Plan debía ser modificado por varios motivos, entre los que se encuentran: (1) posibilitar diversos usos que, bien no imposibiliten la permanencia de recursos y/ o procesos ecológicos en ámbitos que se consideren de protección o bien, que se consideren convenientes o necesarios para la conservación de valores científico – culturales y (2) calificar nuevamente los terrenos de la 2ª fase del *Plan Parcial y Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial de Gorostiza* con el fin de que guarde una mayor correspondencia con su realidad actual.

Por Orden de 27 mayo de 2008 de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se aprueba inicialmente la *1ª Modificación del Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco* y se acuerda someterlo a información pública y audiencia de las administraciones públicas.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complementaria	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complementaria	Act. específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
59	Prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
62	Restitución de los mecanismos de alimentación y drenaje de lagos y zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complementaria	Act. específica
65	Recuperación de la morfología natural de lagos y zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Elaboración de instrumentos de ordenación y gestión específicos para cada zona húmeda.
- Actuaciones de protección y conservación
 - Preservación de la funcionalidad ecológica de los distintos ecosistemas
 - Control y planificación de dragados
 - Condicionamiento y control de vertidos
 - Control de las técnicas agrícolas y los productos fitosanitarios empleados
 - Control de la erosión
- Actuaciones de Restauración
 - Restauración paisajística general y en especial de las áreas más degradadas.

- Restauración de los sistemas dunares y su vegetación asociada.
 - Restitución morfológica, revegetación y mejora de riberas.
 - Rectificación de orillas y de la red de drenaje natural.
 - Movimientos de tierras en taludes y ribazos marginales, en terrenos cuyo estado original haya sido modificado para otros usos.
 - Restauración y recuperación de la vegetación que incluye la reforestación y revegetación de zonas estratégicamente situadas.
 - En áreas de Especial Protección y Mejora Ambiental limitadas por suelo urbano, se propone crear espacios de transición que amortigüen los impactos externos.
 - Saneamiento de los vertidos urbanos a los cauces en todo el ámbito de las rías.
 - Restauración de riberas en las áreas más urbanizadas.
 - Recuperación, en los humedales costeros, de la dinámica mareal en las áreas reversibles, mediante modificaciones puntuales del medio físico.
 - En los humedales costeros, acondicionamiento de los lezones que estén en mal estado en zonas destinadas a cultivo, o cuando la conservación de determinados espacios de marisma así lo aconseje.
 - En los humedales interiores, restauración del ciclo hidrogeológico de recarga, eliminando drenajes artificiales
- Actuaciones encaminadas al fomento y regulación del uso público de las zonas:
 - Desarrollo de planes de educación ambiental e interpretación de la naturaleza
 - Control de las actividades de ocio y recreo
 - Elaborar programas de gestión para uso público
 - Aprobación de los deslindes del dominio público marítimo-terrestre y del dominio público hidráulico en base a lo dispuesto en la legislación de costas y aguas vigentes.
 - Adquisición pública de suelo.
 - Inclusión de las zonas húmedas entre las "zonas sensibles" a efectos de la aplicación de la normativa vigente de Evaluación de Impacto Ambiental y el futuro desarrollo legislativo en la materia en la Comunidad Autónoma.
 - Potenciación de subvenciones u otros incentivos destinados a los propietarios del suelo del entorno de las zonas húmedas y subcuencas encaminados a la disminución y/o eliminación en las mismas del desarrollo de actividades con impacto sobre su identidad ecológica.

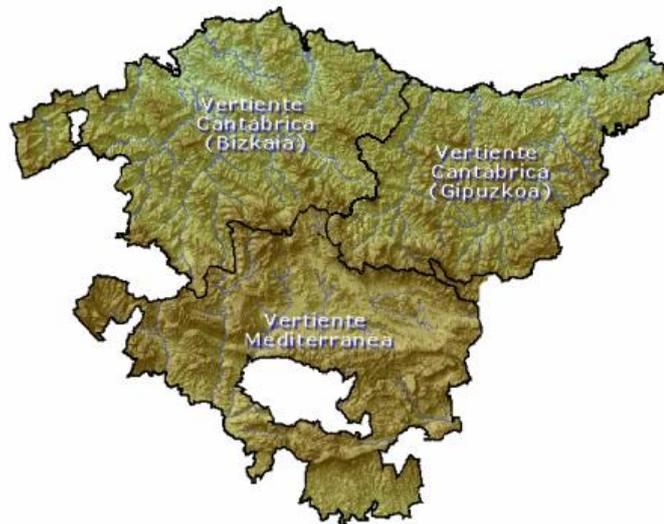
Instrumentos	PTS de ordenación de márgenes de ríos y arroyos Vertiente Cantábrica – Vertiente Mediterránea
---------------------	--

Temas	Ordenación territorial y planeamiento urbanístico
--------------	--

1. Introducción.

Mediante el Decreto 28/1997 de 11 de febrero del Gobierno Vasco, se aprobaron definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que constituyen el marco de referencia para la formulación y redacción de los demás instrumentos.

El artículo 9 del citado Decreto 28/1997 establece la elaboración de un Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV. Por otro lado el Capítulo 8 de las Directrices de Ordenación Territorial, denominado "La Ordenación del Medio Físico", recoge entre las categorías de ordenación previstas la de "Protección de Aguas Superficiales", formada por los ríos y arroyos y su correspondiente zona de protección, remitiendo su ordenación al citado Plan Territorial.



Vertiente Cantábrica y Mediterránea

Mediante el Decreto 415/1998, de 22 de Diciembre, se aprobó definitivamente el Plan Territorial Sectorial de ordenación de márgenes de los ríos y arroyos de la Comunidad Autónoma del País Vasco. La distinta problemática de las dos vertientes - Cantábrica y

Mediterránea - afronta la ordenación de las márgenes de los ríos y arroyos de ambas vertientes de forma separada.

Los criterios generales que preside el PTS y que fundamentan la necesidad de establecer unas zonas de protección en las márgenes de los ríos, arroyos y embalses en el territorio vasco son:

- Conservar y/o recuperar la calidad de las aguas.
- Mantener un caudal mínimo ecológico.
- Evitar la ocupación de los cauces de los ríos y arroyos.
- Minimizar los daños derivados de inundaciones y riesgos naturales.
- Conservar las características de los tramos de cauce de especial interés medioambiental.
- Preservar los elementos del patrimonio cultural.
- Integrar los cauces fluviales en las zonas de desarrollo urbano.

El documento del PTS representa un instrumento normativo, que regula las acciones inherentes a la ordenación territorial y al desarrollo urbanístico, en relación con la protección del medio natural y a la sistematización de las obras hidráulicas, remitiendo la regulación de las restantes casuísticas concernientes a los ríos y sus márgenes. La implantación de los objetivos generales y las posibles actividades a desarrollar en las márgenes de los cursos de agua corresponden, en cada caso, a las administraciones competentes en la materia. En este contexto se plantean las siguientes medidas de carácter general en el PTS:

<p>I. Medidas genéricas en el Ámbito Rural</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Preservar en la medida de lo posible las condiciones naturales de las márgenes, favoreciendo la conservación de la vegetación de marisma o ribera existente y fomentando la recuperación de las márgenes degradadas mediante la regeneración de las marismas o la repoblación de las riberas deforestadas. 2. Para la defensa ante inundaciones, para la construcción de infraestructuras, o para posibilitar el desarrollo urbanístico, se requiera disponer encauzamientos o rectificaciones, y se tratará que estas intervenciones se resuelvan con tratamientos poco agresivos con el medio natural del entorno y que favorezcan la integración ambiental del cauce del río en el marco espacial del conjunto del valle. 3. Establecimiento de unos retiros mínimos a la línea de deslinde de cauce público para cualquier intervención de alteración del terreno natural (edificaciones, instalaciones o construcciones de cualquier tipo, tanto fijas como desmontables, explanaciones y movimientos de tierras, etc.). Se prevén excepciones a estos retiros en los casos de obras públicas debidamente justificadas, o actuaciones públicas o privadas que necesariamente deban encontrarse cerca de los cursos de agua (depuradoras, colectores, centrales hidroeléctricas, piscifactorías, etc.).
<p>II. Medidas sobre Protección de Elementos de Interés Cultural</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La normativa del PTS incluye pautas y criterios sobre la protección de los elementos de interés cultural situados en las márgenes de los ríos. 2. Los puentes que, conforme a la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco, tengan la consideración de bien cultural, calificado o inventariado, deberán ser contemplados por el planeamiento urbanístico conforme al régimen de protección definido en su expediente de calificación o al régimen general de protección previsto en el referida Ley; y se sugiere una política de máximo esfuerzo de preservación y la adopción de alternativas y soluciones hidráulicas compatibles con su conservación para los puentes de mayor interés cultural. 3. Durante el proceso de redacción del planeamiento municipal se deberán realizar los estudios hidráulicos y urbanísticos específicos necesarios para encontrar fórmulas de compromiso entre los objetivos de preservación del patrimonio y la resolución de los problemas de defensa ante las inundaciones. En los Cascos Históricos no se tendrán en cuenta los parámetros de retiros de edificación establecidos en la normativa del PTS, sino que se contemplará el problema específico existente en cada punto, evaluando las opciones alternativas concurrentes y

adoptando la solución particular que se entienda más conveniente.
III. Medidas sobre Protección de Embalses de Abastecimiento y Captaciones de Agua
<ol style="list-style-type: none"> Se define como área de protección una banda perimetral de 200 m. de ancho medida desde la línea correspondiente al máximo nivel normal de embalse, aguas arriba de la presa y dentro de su propia cuenca afluente. Cualquier tipo de actuación o uso que se pretenda realizar dentro del área de protección de un embalse deberá atenerse a la normativa específica contenida en el correspondiente Plan Especial. (En el capítulo C.3. de la Normativa se estipula una regulación de usos y actividades). La normativa de protección de las captaciones de agua se actúa conforme a la Ley de Aguas y a las determinaciones establecidas por la autoridad competente en la materia. En el planeamiento urbanístico general de cada municipio se deberá recoger entre sus determinaciones en el suelo no urbanizable las captaciones de agua más significativas existentes y establecer las correspondientes medidas de protección.
IV. Medidas genéricas sobre Infraestructuras próximas a los cauces
<ol style="list-style-type: none"> Para la instalación de infraestructuras lineales subterráneas lindantes con cauces, tales como colectores, conducciones de agua, gaseoductos, redes de telecomunicaciones, etc., se aplicará el siguiente régimen de retiros: <ul style="list-style-type: none"> - <u>Ámbito rural</u>: 15 m, salvo que vayan alojadas bajo un camino o vial local existente. Los colectores y otras conducciones hidráulicas pueden quedar exceptuados de esta limitación en casos debidamente justificados. - <u>Ámbitos desarrollados</u>: Se procurará instalar las infraestructuras bajo viales locales o aceras o en el intradós de los encauzamientos. - <u>Ámbitos con potencial de nuevos desarrollos urbanísticos</u>: Se procurará instalar las infraestructuras bajo los viales o aceras de la nueva urbanización.

Uno de los criterios fundamentales del PTS es la división desglosada de todos los cursos de agua según zonas o tramos de problemática homogénea diferenciada en base a tres niveles de análisis:

A. Zonificación de las márgenes según su Componente Medioambiental.
Se distinguen específicamente cuatro zonas especiales, además de las zonas sin especial cualificación que también deberán ser objeto de una política de protección medioambiental de carácter genérico básico: <ul style="list-style-type: none"> - Márgenes en Zonas de Interés Naturalístico Preferente - Márgenes con Vegetación Bien Conservada - Márgenes en Zonas con Riesgo de Erosión, Deslizamientos y/o Vulnerabilidad de Acuíferos (condicionantes superpuestos de las DOT) - Márgenes con Necesidad de Recuperación.
B. Tramificación de los cursos de agua según sus Cuencas Hidráulicas.
En la Tramificación de los Cursos de Agua por Cuencas Hidráulicas se establece para el conjunto de los cursos de agua contemplados en el P.T.S. su segmentación en 8 tramos en función de la superficie de la cuenca afluente en cada punto.
C. Zonificación de las márgenes según su Componente Urbanística.
En la Zonificación de las Márgenes según su Componente Urbanística se establece para el conjunto de los cauces contemplados en el P.T.S. una zonificación pormenorizada de sus márgenes en función de su nivel de desarrollo urbanístico general: <ul style="list-style-type: none"> - Márgenes en Ámbito Rural - Márgenes ocupadas por Infraestructuras de Comunicaciones Interurbanas - Márgenes en Ámbitos Desarrollados - Márgenes con Potencial de Nuevos Desarrollos Urbanísticos

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complementaria	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complementaria	Act. específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
59	Prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
60	Adecuación de la estructura y sustrato del lecho del río	55	Complementaria	Act. específica
61	Recuperación de la morfología natural del cauce	55	Complementaria	Act. específica
62	Restitución de los mecanismos de alimentación y drenaje de lagos y zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complementaria	Act. específica
65	Recuperación de la morfología natural de lagos y zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
73	Adecuación de cauces en zona urbana	59	Complementaria	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con “Márgenes según su componente Medio Ambiental”:

- Zonas considerados de Interés Naturalístico Preferente (Espacios naturales protegidos).
- Márgenes con Vegetación Bien Conservada: Esta clase se define en función del estado de conservación de la vegetación existente en las riberas de los cauces, seleccionando los tramos que presentan márgenes cuya vegetación conviene preservar:
 - Alisedas bien conservada.
 - Bosque de ribera con dominancia de especies exóticas.
 - Vegetación propia de las zonas húmedas de las rías.
- Zonas con Riesgo de Erosión, Deslizamiento y/o Vulnerabilidad de Acuíferos:
 - Márgenes enclavadas en las Zonas con Riesgo de Erosión y/o Deslizamientos (condicionante superpuesto de las DOT).
 - Zonas de Vulnerabilidad de Acuíferos (condicionante superpuesto de las DOT).
- Márgenes con Necesidad de Recuperación: Márgenes y riberas degradadas por la presencia de escombreras, vertederos, excavaciones, rellenos, obras de encauzamiento, etc. También se incluyen en esta categoría los tramos fluviales que por cualquier otra causa hayan sufrido una disminución de su calidad ecológica y que se recomienda regenerar de forma activa.

Instrumentos	Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco Directrices de Ordenación del Territorio Planes Territoriales Parciales
---------------------	--

Temas	<i>Ordenación territorial y planeamiento urbanístico</i>
--------------	---

1. Introducción

La Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco, tiene por objeto la definición y regulación de los instrumentos de ordenación territorial del País Vasco, así como el establecimiento de los criterios y procedimientos necesarios para asegurar la coordinación de las acciones con incidencia territorial que corresponda desarrollar a las diferentes Administraciones Públicas en ejercicio de sus respectivas competencias. Con la finalidad de ordenar el territorio de la Comunidad Autónoma, la referida Ley crea tres instrumentos: las Directrices de Ordenación Territorial, los Planes Territoriales Parciales y los Planes Territoriales Sectoriales.

Las DOT del País Vasco aprobadas por el Decreto 28/1997 el 11 de febrero, constituyen el marco de referencia para la formulación de los restantes instrumentos de ordenación territorial y ordenación urbana. Convirtiéndose en una herramienta para lograr un modelo territorial más equilibrado y atractivo. Los objetivos concretos que persiguen las DOT son cinco:

- Proteger y mejorar los recursos naturales.
- Fortalecer y reequilibrar las zonas urbanas.
- Mejorar la integración de la comunidad autónoma del País Vasco en Europa.
- Mejorar el sistema de asentamientos
- Potenciar la escala intermedia del territorio.

Las Directrices de Ordenación Territorial definen quince ámbitos geográficos, denominados Áreas Funcionales, en virtud de criterios geográficos, económicos y sociales. A continuación se muestran los títulos y capítulos generales establecidos en las directrices de ordenación del País Vasco.

TITULO	CAPITULO
Bases del modelo territorial	Territorio y sociedad neoindustrial de Euskadi
	Población y territorio.
	Economía y territorio
	Principales retos en la ordenación del País Vasco
	Planeamientos disciplinar asumido en la redacción de las DOT
	Euskadi en el contexto de los grandes espacios de Europa.
El modelo territorial de las DOT	El modelo territorial de las DOT
	El medio físico como base y soporte del modelo territorial
	Sistema de asentamientos y modelo territorial
	Infraestructuras del modelo territorial
Iniciativas territoriales para el bienestar y la renovación	Estrategia de renovación urbana
	Ordenación del patrimonio cultural
	Paisaje industrial
Claves y referencias para la aplicación de las DOT	Ámbitos para el desarrollo del Planeamiento Territorial
	Referencias del modelo territorial
	Normas de aplicación de las DOT

De acuerdo con la Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco antes mencionada, los Planes Territoriales Parciales desarrollan las Directrices de Ordenación Territorial en las áreas o zonas supramunicipales que éstas delimiten, concretando para cada una de ellas los criterios específicos de ordenación que las Directrices establezcan.

En la actualidad en el País Vasco se ha iniciado la redacción de los quince Planes Territoriales Parciales previstos en las DOT, que contendrán las siguientes determinaciones:

- La definición de los objetivos de la ordenación.
- El señalamiento de los espacios aptos para servir de soporte a las grandes infraestructuras.
- La definición de la ubicación de los equipamientos.
- Los criterios, principios y normas generales para la ordenación urbanística.
- La definición de los espacios objeto de remodelación, regeneración o rehabilitación con el fin de evitar su degradación o de conseguir su recuperación para usos, total o parcialmente, distintos, así como de los programas a desarrollar y las medidas de apoyo encaminadas a incentivar su realización.
- La cuantificación de las superficies de suelo destinadas a la :
 - Construcción de viviendas de protección oficial, de promoción pública o privada.
 - Promoción pública de suelo industrial para polígonos urbanizados.
- Los criterios, normas y principios necesarios para el desarrollo de las determinaciones que contienen las Directrices.

Todo ello para finalmente definir normas de ordenación, operaciones estratégicas y acciones estructurantes que marcaran el carácter del plan. Y en ellos se puede concluir los siguientes objetivos:

- Mantenimiento de la población actual y crecimiento selectivo.
- Uso racional del recurso suelo.
- Puesta en valor del ámbito de actuación del plan.
- Acercamiento a un transporte sostenible.
- Protección de los valores naturales.
- Uso de recursos renovables.
- Impulso del bienestar y la renovación

Disposiciones relativas a los Planes Parciales definidos en el País Vasco:

- Decreto 179/2006, de 26 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Parcial del Bilbao Metropolitano.
- Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Zarautz-Azpeitia (Urola Cos-ta).
- Decreto 87/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Mondragón-Bergara (Alto Deba).
- Decreto 277/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Álava Central.
- Decreto 19/2005, de 25 de enero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Llodio.
- Decreto 86/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Eibar (Bajo Deba).

Los nueve planes territoriales parciales restantes definidos por las directrices de ordenación del territorio que aun no cuentan con una aprobación definitiva son:

- Plan territorial parcial de Balmeseda-Zalla.
- Plan territorial parcial de Mungia.
- Plan territorial parcial de Gernika-Markina.
- Plan territorial parcial de Donostia-San Sebastian.
- Plan territorial parcial de Tolosaldea.
- Plan territorial parcial de Drurango.
- Plan territorial parcial del área funcional de Igorre.
- Plan territorial parcial de Laguardia (rioja alavesa).
- Plan parcial territorial del Goierri.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Tratamiento de aguas residuales urbanas	45	Básica	Act. específica
3	Tratamiento de vertidos industriales	45	Básica	Act. específica
50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Complementaria	Act. específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complementaria	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complementaria	Act. específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
61	Recuperación de la morfología natural del cauce	55	Complementaria	Act. específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complementaria	Act. específica

68	Adecuación de los órganos de desagüe de las presas para permitir el flujo de sedimentos.	55	Complementaria	Act. específica
72	Definición de los perímetros de protección	57	Complementaria	Act. específica
73	Adecuación de cauces en zona urbana	59	Complementaria	Act. específica
74	Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración	60	Complementaria	Act. específica
75	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua marina	60	Complementaria	Act. específica
76	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua salobre	60	Complementaria	Act. específica
77	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de regulación	60	Complementaria	Act. específica
78	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de conducción	60	Complementaria	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan Hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- *Conservación del recurso:* Medidas para la conservación de las aguas, respetando los caudales ecológicos y la recarga de los acuíferos. Regulación de usos y actividades que impliquen la pérdida de calidad de los suelos, el deterioro de las masas de vegetación, el incremento de la erosión y la degradación de los acuíferos y de las zonas húmedas o de su entorno.
- *Utilización racional de los recursos:* Medidas para condicionar los nuevos desarrollos urbanísticos a la disponibilidad y capacidad de las redes de infraestructuras urbanísticas básicas: acceso rodado, suministro de energía eléctrica, abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales, teniendo en cuenta los recursos aprovechables y la viabilidad de la inserción de las nuevas redes en los sistemas preexistentes.
- *Abastecimiento y depuración de aguas:* Aplicación de nuevas tecnologías, renovación de las redes, implantación de redes de evacuación de aguas residuales de tipo separativo; promoción del uso de aguas residuales tratadas para usos industriales o de regadío, etc.
- *Escorrentía natural:* Instalación de sistemas que faciliten la detención y retención de flujos de escorrentía de manera que no se reduzcan los tiempos naturales de concentración de las cuencas; soluciones hidrológica e hidráulicamente

funcionales y eficientes; mantenimiento de la porosidad y permeabilidad natural de los terrenos con medidas que afecten mínimamente al ciclo hidrológico natural.

- *Clasificación y calificación del suelo:* Categorías de suelo de protección de masas de agua, ecosistemas dependientes del medio hídrico y régimen de usos.
- *Riesgos naturales:* Regulación de actividades y usos atendiendo a criterios relacionados con riesgos naturales.

Instrumentos	Ley del País Vasco 16/1994 de Conservación de la Naturaleza Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG)
---------------------	---

Temas	Protección de espacios naturales, hábitats y especies
--------------	--

1. Introducción

De acuerdo con la *Ley 16/1994 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco*, la designación de Figuras de Protección de Espacios así como la elaboración del Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de flora y fauna, marina y terrestre, es competencia del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco. Asimismo, este departamento es el encargado de promover en dicha Comunidad los Lugares de Importancia Comunitaria que se integren en la Red ecológica europea Natura 2000.

La Ley antes mencionada pretende establecer un régimen jurídico de conservación de la naturaleza y sus recursos frente a diversas causas de degradación, compatible con un proceso de desarrollo económico y social ordenado y configurado por la integración de las distintas políticas sectoriales, para lo cual se considera necesaria una eficaz actuación de los poderes públicos, encaminada a garantizar la existencia de un medio natural bien conservado en el conjunto del territorio de la comunidad autónoma del País Vasco. A continuación se muestran los contenidos principales establecidos en la misma Ley:

Títulos	Capítulos
I. DISPOSICIONES GENERALES	
II. ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	
III. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	I. DISPOSICIONES GENERALES
	II. RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
	III. TIPOLOGÍA DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
	IV. DECLARACIÓN DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
	V. DESLINDE Y ACCIONES
	VI. GESTIÓN
	VII. CONSEJO ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA DEL PAÍS VASCO-NATURZAINZA
	VIII. PATRONATOS
	IX. DIRECTOR-CONSERVADOR
	X. FINANCIACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
IV. FLORA Y FAUNA	I. DISPOSICIONES GENERALES
	II. ESPECIES AMENAZADAS
	III. FAUNA SILVESTRE
	IV. FLORA SILVESTRE
	V. CAZA Y DE LA PESCA EN AGUAS CONTINENTALES
V. INFRACCIÓNES Y SANCIONES	
DISPOSICIONES ADICIONALES	

La Red de Espacios Naturales Protegidos (ENP), está constituida por aquellos lugares que, cumpliendo alguno de los objetivos y requisitos que se detallan en la *Ley 16/1994*, están amparados por alguno de los estatutos de protección que en ella se determinan. La finalidad de la Red de ENP del País Vasco es, por un lado, representar los principales ecosistemas y formaciones naturales en el territorio vasco y, por otro, coordinar los sistemas generales de gestión. Por ello el Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del País Vasco desarrolla los instrumentos de planificación previstos para los diferentes tipos de espacios. Los instrumentos de planificación y gestión de los Espacios Naturales Protegidos se tramitan con los siguientes planes, según la *Ley 16/1994*:

- El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.
- La declaración de espacios naturales protegidos. Declarado un espacio como parque natural, y en el plazo de un año a partir de la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales correspondiente, se elaborará, de conformidad con sus directrices, un Plan Rector de Uso y Gestión.
- El Catálogo de Especies Amenazadas.

Los Espacios Naturales Protegidos en el País Vasco se clasifican en las siguientes categorías:

- Parque natural
- Biotopo protegido
- Árbol singular

Conforme a la *Ley 16/1994* del País Vasco, las determinaciones configuradas en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales son las siguientes:

- a) Delimitación del ámbito territorial objeto de ordenación y descripción e interpretación de sus características físicas y biológicas.
- b) Determinación del estado de conservación de los recursos naturales, los ecosistemas y los paisajes que integran el ámbito territorial en cuestión, formulando un diagnóstico del mismo y una previsión de su evolución futura.
- c) Determinación de las limitaciones generales y específicas que respecto de los usos y actividades hayan de establecerse en función de la conservación de los espacios y especies a proteger y en función de la zonificación del territorio.
- d) Aplicación, si procede, de alguno de los regímenes de protección establecidos en esta ley, con expresión de los límites territoriales en cada caso.

- e) Establecimiento de los criterios de referencia orientadores de las políticas sectoriales y ordenadoras de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas.
- d) Concreción de las actividades, obras o instalaciones públicas o privadas sujetas al régimen de evaluación de impacto ambiental.
- Plan de Seguimiento del resultado de su aplicación.

La citada Ley establece como contenidos mínimos en los PORN los siguientes:

- a) La utilización ordenada de los recursos naturales por la población, garantizando el aprovechamiento sostenido de las especies y los ecosistemas, así como su restauración y mejora.
- b) La preservación de la variedad y singularidad de los ecosistemas naturales y del paisaje, así como la protección de las áreas de interés geológico.
- c) El mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los hábitats de las especies de flora y fauna que viven en estado silvestre, garantizando su diversidad genética.
- d) El mantenimiento de la capacidad productiva del patrimonio natural

En general, estos instrumentos de planificación establecen criterios orientadores para las políticas sectoriales y para las actividades económicas, así como normas generales en función de los espacios y especies. A modo de ejemplo se señalan los siguientes apartados:

- Criterios específicos de ordenación y protección de los recursos:
 - Flora y fauna
 - Recursos hidrológicos
 - Paisaje
 - Suelo
 - Patrimonio cultural
 - Recursos espeleológicos
- Criterios específicos de ordenación de usos y actividades:
 - Desarrollo local
 - Uso forestal
 - Uso agrícola y ganadero
 - Actividad cinegética
 - Uso público
 - Edificación e infraestructuras
 - Vías
 - Investigación
- Normas generales en función de la conservación de los espacios y especies:
 - Para la conservación de los recursos:

- Recursos hidrológicos
- Flora y fauna
- Paisaje
- Suelo
- Recursos espeleológicos
- Para la ordenación de los usos y actividades:
 - Uso del fuego
 - Actividad ganadera
 - Actividad forestal
 - Actividad recreativa
 - Actividades constructivas y edificatorias
 - Circulación de vehículos
 - Actividades industriales y extractivas
 - Infraestructuras ajenas a la gestión del Espacio natural
- Criterios y normas generales y específicas en función de la zonificación del territorio:
 - Zona de especial protección
 - Zona de Acogida
 - Zona forestal – ganadera
 - Zona de restauración ganadera
 - Zona periférica de protección

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Tratamiento de aguas residuales urbanas	45	Básica	Act. específica
3	Tratamiento de vertidos industriales	45	Básica	Act. específica
16	Reutilización de aguas depuradas en uso urbano e industrial	47	Básica	Act. específica
18	Mejora de la eficiencia de conducción en redes de tuberías	47	Básica	Act. específica
35	Identificación, regularización y control de vertederos	49	Básica	Act. específica
55	Escalas para peces en azudes	55	Complementaria	Act. específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complementaria	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complementaria	Act. específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
59	Prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
60	Adecuación de la estructura y sustrato del lecho del río	55	Complementaria	Act. específica
61	Recuperación de la morfología natural del cauce	55	Complementaria	Act. Específica
62	Restitución de los mecanismos de alimentación y drenaje de lagos y zonas húmedas	55	Complementaria	Act. Específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complementaria	Act. específica
65	Recuperación de la morfología natural de lagos y zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan Hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Normas Generales en función de la *Conservación de los Espacios y Especies*:
 - Conservar las especies de fauna y flora que habitan en el Parque, manteniendo su singularidad y diversidad.
 - Preservar los hábitats escasos y/o vulnerables, estableciendo medidas específicas de protección para las especies.
 - El P.R.U.G. podrá establecer condiciones para el empleo de productos químicos con fines fitosanitarios, zoonosanitarios o fertilizantes con el objeto de mantener la pureza del agua.
 - Toda nueva actuación, susceptible de provocar contaminación de las aguas, deberá poseer un sistema depurador de los efluentes que pudiera provocar, siendo éste autorizado por el Órgano Gestor del Parque.
 - El Órgano Gestor del Parque podrá regular o incluso prohibir la realización de actividades en los lugares en que se produzcan pérdidas de suelo inadmisibles, deslizamientos o alteraciones del ciclo hidrológico o de la calidad del agua.
 - Los daños producidos sobre el terreno, cursos de agua, infraestructuras o caminos por cualquier tipo de aprovechamiento forestal deberán ser

restaurados por el ejecutante del aprovechamiento en un plazo no superior a 6 meses a partir del final del aprovechamiento.

- Cualquier repoblación que se haga sobre terreno anteriormente repoblado por especies exóticas deberá constar de un mínimo de un 10 % (en superficie o número de pies) de la(s) especie(s) arbórea(s) autóctona señalada(s) en el Mapa de Vegetación Potencial.
- Establecer un programa de prioridades de recuperación de aquellas zonas degradadas paisajísticamente, dando prioridad a las áreas de mayor accesibilidad visual.

- Normas generales en relación con los *Recursos Hídricos*:

- Preservar la calidad del agua, tanto superficial como subterránea, asegurando los caudales mínimos ecológicos.
- Velar por la conservación de las márgenes, cauces y riberas de los cursos de agua así definidos por la Ley de Aguas. Se minimizarán los impactos que pudieran producir la realización de obras que supongan la modificación de la estructura o vegetación de las mismas.
- Realizar una planificación hidrológica del Parque, inventariando las captaciones y conducciones, vertidos puntuales y modificaciones realizadas en cauces o riberas. Una vez analizados estos aspectos, el P.R.U.G. procederá a planificar las actividades que requieran uso del agua o que puedan influir en su calidad, teniendo en cuenta el mantenimiento de caudales ecológicos de los cauces de agua.

Instrumentos	III Programa Marco Ambiental de la CAPV 2011 - 2014
---------------------	---

Temas	Desarrollo Sostenible
--------------	------------------------------

1. Introducción.

La Estrategia Ambiental vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020), que fijó como objetivo el desarrollo sostenible para toda la política ambiental a desarrollar en la CAPV, inició su andadura con el Programa Marco de Ambiental (PMA) 2002-2006. En consecuencia el Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco ha impulsado y coordinado la elaboración del nuevo Programa Marco Ambiental PMA 2011-2010, cumpliendo el mandato de la Ley 3/98 de protección del medio ambiente.

En él se definen **44 compromisos** encaminados a "*conseguir que en 2020 se pueda entregar a la siguiente generación una Euskadi en la que los principales problemas ambientales se encuentren en vías de solución*" (visión).

El programa concreta cuatro prioridades:

- Asegurar el futuro, actuar frente al cambio climático y prepararse para sus consecuencias.
- Reforzar el capital natural y proteger la biodiversidad.
- Mejorar la calidad ambiental de los núcleos urbanos como clave para preservar la calidad de vida de las personas.
- Avanzar hacia una economía sostenible, mediante un consumo y producción ambientalmente sostenibles.

Además el programa fija once objetivos estratégicos para cumplir con las cinco **Metas** Ambientales de la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible. Estas metas son:

Meta I: Garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables	OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. AIRE LIMPIO: Mejorar la calidad del aire en el conjunto del territorio por su particular incidencia en la salud y la calidad de vida de las personas, prestando especial atención a los núcleos urbanos.
	OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. BUENA CALIDAD DEL AGUA: Alcanzar un buen estado ecológico de las masas de agua determinadas en la Planificación Hidrológica de la CAPV e impedir su deterioro para contribuir de modo óptimo al desarrollo y calidad de vida de las personas y al buen estado de los ecosistemas.
	OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. PREVENIR Y CORREGIR LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO Conseguir una gestión óptima del suelo mediante la recuperación priorizada de la contaminación histórica y la prevención de nuevos tipos de contaminación.
Meta II: Gestión responsable de los recursos naturales y de los residuos	OBJETIVO ESTRATÉGICO 4. CONSUMO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS Fomentar el consumo responsable de los recursos naturales (suelo, agua y materiales), optimizando los niveles de eficiencia a través de la investigación y la innovación hacia la mejora de la competitividad.
	OBJETIVO ESTRATÉGICO 5. FOMENTAR UN CONSUMO Y UNA PRODUCCIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLES Fomentar el ahorro de energía, la eficiencia y el uso de energías renovables en todos los sectores de consumo
	OBJETIVO ESTRATÉGICO 6. REDUCCIÓN DE RESIDUOS Y VERTIDO CERO Reducir la producción de residuos y mejorar su gestión, hasta alcanzar un nivel de vertido cero de residuos no tratados.
Meta III: Protección de la naturaleza y la biodiversidad: un valor único a proteger	OBJETIVO ESTRATÉGICO 7. MANTENER NUESTRA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Detener la pérdida de diversidad biológica mediante la protección y la restauración del funcionamiento sostenible de los hábitats y ecosistemas terrestres y marinos.
Meta IV: Equilibrio territorial y movilidad: un enfoque común	OBJETIVO ESTRATÉGICO 8. HACIA UN NUEVO MODELO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD Gestionar la demanda de movilidad de las personas reconduciendo el reparto modal hacia el caminar, la bicicleta y el transporte colectivo. Reorientar el reparto modal de mercancías hacia el transporte marítimo y el ferrocarril, disminuyendo el transporte por carretera.
	OBJETIVO ESTRATÉGICO 9. LOGRAR UN USO EQUILIBRADO DEL TERRITORIO Alcanzar una planificación conjunta y coherente de los diferentes sectores que actúan en el territorio, de manera que los problemas de artificialización y fragmentación del mismo hayan quedado resueltos.
Meta V: Limitar la influencia del cambio climático	OBJETIVO ESTRATÉGICO 10. LIMITAR LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Limitar las emisiones de gases de efecto invernadero realizando nuestra propia transición hacia una economía baja en carbono.
	OBJETIVO ESTRATÉGICO 11: ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Gestionar la adaptación al cambio climático minimizando nuestra vulnerabilidad ante los impactos previstos.

Para cada objetivo estratégico el PMA 2007-2010 formula las principales **Líneas de Actuación** y objetivos comprometidos para el año 2010. Principalmente representan los instrumentos que se van a utilizar para avanzar con éxito hacia los compromisos y, por tanto, hacia los objetivos estratégicos y las metas ambientales. También son los medios para alcanzar los fines. Estas líneas van desde mejoras en la planificación, a la promoción de nuevas leyes en el Parlamento Vasco, la aplicación de instrumentos económicos, la creación de infraestructuras etc. y han sido identificadas y articuladas tras un proceso de discusión y consenso entre las partes implicadas.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
13	Campañas de concienciación en uso urbano	47	Básica	Act. específica
18	Mejora de la eficiencia de conducción en redes de tuberías	47	Básica	Act. específica
28	Control de volúmenes extraídos de masas de agua	48	Básica	Act. específica
43	Estab. de normas para las extracciones y el otorgamiento de concesiones en masas de agua subterránea	54	Básica	Act. específica
50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Complementaria	Act. específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complementaria	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complementaria	Act. específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
59	Prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
60	Adecuación de la estructura y sustrato del lecho del río	55	Complementaria	Act. específica
61	Recuperación de la morfología natural del cauce	55	Complementaria	Act. específica
62	Restitución de los mecanismos de alimentación y drenaje de lagos y zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica

64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complementaria	Act. específica
65	Recuperación de la morfología natural de lagos y zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
73	Adecuación de cauces en zona urbana	59	Complementaria	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan Hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Calidad del Agua
 - Línea 1: Normas generales reguladoras de grandes servicios vinculados al uso del agua: abastecimiento, saneamiento, depuración y riego.
 - Línea 2: Mejora de las redes de control de estado de las aguas (red de seguimiento del estado ecológico de los ríos; red de vigilancia del estado de la contaminación por sustancias prioritarias en los ríos; red de seguimiento del estado ecológico de las aguas de transición y costeras; red de seguimiento del estado ecológico de los humedales interiores; y red de control de aguas subterráneas).
 - Línea 3: Culminación de las infraestructuras de saneamiento y depuración de los actuales Planes de Saneamiento, seguimiento del grado de ejecución del sistema de colectores y depuración de aguas y sistemática de revisión y actualización de usos en la zona de policía.
 - Línea 4: Mejora de los sistemas de información a la ciudadanía del seguimiento de la calidad de las zonas de baño y de las aguas de consumo humano.
 - Línea 5: Promoción de las actuaciones de protección de ríos o tramos de río (río escénico o reserva fluvial), así como actuaciones de restauración destinadas a recuperar la naturalidad de las masas de agua alejando la presión de tipo morfológico (eliminación de barreras y coberturas, modificación de defensas, frente a inundaciones, regeneración de bosques de ribera, adquisición de terrenos, etc.) así como promover espacios de libertad fluvial para mitigar el efecto de las inundaciones y favorecer la inundación lenta y horizontal de los márgenes fluviales en las zonas identificadas en los distintos PTS y estudios existentes, como contribución fundamental para alcanzar el compromiso de buen estado ecológico.
- Consumo responsable de los recursos naturales

- Línea 1: En el marco del Plan Vasco de Consumo Ambientalmente Sostenible 2006-2010 se recogen tres objetivos: Informar a la ciudadanía sobre los efectos de sus pautas de consumo; Sensibilizar y formar para que se consuma de forma más sostenible y; Disponer en el mercado productos progresivamente más sostenibles.
 - Línea 2: Promoción efectiva del ahorro y eficiencia en el consumo de recursos naturales (sustitución de materias primas, reducción de envases, etc.).
 - Línea 6: En el ámbito municipal, elaboración de balances de agua a fin de detectar los puntos o zonas de alto consumo como base para posteriores planteamientos de optimización del recurso. En concreto se fomentarán las actuaciones de ahorro en agua en limpieza de calles, riegos, conservación y mejora de las redes de abastecimiento en orden a evitar las pérdidas, etc.
 - Línea 8: Desarrollo de los Acuerdos Voluntarios Sectoriales con la industria IPPC y otros agentes privados, estableciendo objetivos y proyectos compartidos principalmente para reducir el consumo de materias primas, minimizar la generación de residuos, las emisiones al aire y vertidos al agua, más allá de la legislación vigente.
- Mantenimiento de la Diversidad Biológica
- Línea 4: Suficiencia, coherencia y conectividad de la protección de áreas fuera de ENP. Para ello se avanzará en el desarrollo de la Red de Corredores Ecológicos, la protección del paisaje mediante la puesta en marcha de un Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV y definición de objetivos y criterios de calidad paisajística, el avance hacia un estado de conservación favorable de los ríos y zonas húmedas, mediante el establecimiento de las bases para la gestión, restauración y seguimiento de estos ambientes y fomento de la protección a nivel local, promoviendo la creación de Parques periféricos y la declaración de zonas de Especial Protección en las NNSS.
 - Línea 6: En conservación de Especies Amenazadas se fortalecerá el seguimiento y análisis del estado de conservación de las especies amenazadas, la aprobación de Planes de Gestión de Especies Amenazadas, se completará el catálogo de Especies Amenazadas y la conservación *ex situ* de las especies más críticas como apoyo a las medidas de gestión *in situ*.

- Línea 7: En el control de Especies exóticas y/o invasoras y plagas, definición a nivel legislativo del status de “invasora o plaga”, elaboración de diagnósticos y planes de gestión en materia de especies exóticas invasoras y puesta en marcha de medidas de actuación urgentes para algunas especies.
- Línea 9: Mejora de la calidad ambiental de las zonas verdes y de los tramos fluviales en zona urbana para una mayor conservación de la Biodiversidad en medios urbanos.
- Línea 10: En materia de conservación y restauración de la Biodiversidad y fomento del uso sostenible de los recursos naturales en las zonas rurales las principales líneas de actuación serán: la optimización de las políticas de agricultura, desarrollo rural y forestal en beneficio de la Biodiversidad (Evaluación seguimiento e incentivación de las ayudas ambientales establecidas en el PDRS 2007-2013), potenciar la utilización sostenible de las tierras forestales, mediante la firma de Contratos Forestales, la adopción de Planes de Gestión Forestal Sostenible y la Certificación PEFC o FSC, la redacción de un manual de buenas prácticas de regeneración forestal, la protección del recurso suelo y reducir la contaminación terrestre y acuática del medio rural.

Instrumentos	Plan Territorial de Protección Civil de Euskadi (LABI) Plan Especial de Emergencias ante el Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco Plan Especial de Emergencias ante el Riesgo de Incendios de la Comunidad Autónoma del País Vasco Plan especial de emergencia ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de la Comunidad Autónoma del País Vasco
---------------------	---

Tema	Prevención de riesgos
-------------	------------------------------

1. Introducción.

El *Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Euskadi (LABI)* constituye el marco organizativo general de la Protección Civil en la CAPV para hacer frente a todo tipo de emergencias. A éste se añaden tres Planes Especiales de Protección Civil correspondientes a Inundaciones, Incendios Forestales y Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril, que siguen las pautas del Plan Territorial.

El *Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil del País Vasco (LABI)* fue aprobado por Decreto 153/1997 de 24 de junio y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil en 2001. El LABI está constituido por un conjunto integrado y coherente de planes, procedimientos, medios y recursos del conjunto de las Instituciones vascas, capaz de abordar cualquier tipo de emergencia, independientemente de su gravedad, que pueda presentarse dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma, producida por cualquiera de los focos de riesgo presentes en dicha Comunidad o fuera de ella.

El objetivo del LABI es permitir adaptar las estructuras institucionales a la nueva situación planteada como consecuencia de la emergencia, en orden a garantizar los niveles de seguridad de la población, protegiendo sus vidas y bienes, manteniendo los servicios esenciales de la comunidad y salvaguardando, o en su caso rehabilitando, la infraestructura en la que se apoya el sistema social.

El Plan divide los riesgos en función de su origen en los siguientes tipos:

- Naturales: Movimientos del Terreno, Inundaciones, Riesgos climáticos (nevadas, lluvias torrenciales, vientos fuertes, galernas, heladas, sequía extraordinaria).

- Antrópicos: asociados al tráfico y transporte público, riesgos de incendio, asociados con grandes concentraciones humanas, epidemiológicos, accidentes y desaparecidos, carencia de servicios básicos, plagas, asociados a construcciones de ingeniería civil, caída de objetos del espacio exterior.
- Tecnológicos: asociados a la fabricación, manipulación y almacenamiento de productos químicos peligrosos, asociados a actividades industriales peligrosas, asociados al transporte de mercancías peligrosas, radiológicos, contaminación ambiental.

Asimismo, en el Plan considera las inundaciones, riesgos tecnológicos de origen industrial y por transporte de mercancías peligrosas como los principales riesgos en el País Vasco. En el LABI se contempla que, al menos, los riesgos correspondientes a Inundaciones, Químicos, Transporte de Mercancías Peligrosas e Incendios Forestales serán objeto de elaboración de un Plan Especial.

De la misma forma, y sin perjuicio de otros que en cada momento se prevean, establece que se elaborarán e integrarán en el Plan Territorial de Protección Civil de la CAPV los siguientes programas de actuación sectorial: Programa de Actuación Sanitario, Programa de Actuación de Albergue y Asistencia, Programa de Actuación de Seguridad Ciudadana, Programa de Actuación de Carreteras, Programa de Actuación de Transporte, Programa de Actuación de Abastecimiento, Programa de Actuación de Transmisiones.

El *Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil del País Vasco* contempla una serie de medidas operativas que dependerán del tipo de riesgo y el grado de emergencia asignado a la situación y, que de existir un Plan Especial acerca del correspondiente riesgo, se aplicarán las establecidas en el mismo:

- Medidas de protección: Medidas de protección a la población, Medidas de protección de bienes, Medidas de socorro, Medidas de intervención para controlar y neutralizar el agente que provoca el riesgo o la catástrofe
- Medidas de información
- Medidas reparadoras: Suministros (de agua, alimentos y energía) y Servicios (Salvamento, Sanidad e Higiene, Asistencia y Albergue, Transporte, Comunicaciones e Información).

Respecto a los Planes Especiales, el *Plan Especial de Protección Civil de la sobre Incendios Forestales del País Vasco* fue aprobado por resolución 5/1998, de 2 de marzo de 1998 y tiene por objeto establecer la organización general de la respuesta y los procedimientos de actuación de los medios y recursos de titularidad propia, así como de aquellos que puedan

ser asignados al Plan y sean dependientes de otras Administraciones Públicas o de Entidades Privadas para hacer frente a las emergencias por incendios forestales dentro de ámbito de la CAPV. El Plan define la operativa de actuación en función del grado de gravedad del incendio.

El *Plan Especial de Emergencias ante el Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco* fue aprobado por Resolución 15/1999, de 15 de junio y su objeto fundamental es establecer la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios propios de la Comunidad Autónoma Vasca en los casos de emergencias por inundaciones, asegurando la necesaria coherencia operativa entre los mismos. En general, las acciones operativas establecidas en el Plan son:

- Sistemas de previsión, alerta y alarma por inundaciones
- Medidas para la protección de personas y bienes en emergencias por inundaciones
- Avisos e información a la población
- Control y neutralización de la inundación y/o avenida

El *Plan Especial de Emergencia ante el riesgo de accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril de la Comunidad Autónoma del País Vasco* fue aprobado por Resolución 10/2001, de 1 de agosto y tiene por objeto organizar y definir los procedimientos de actuación de los servicios y autoridades intervinientes en el transcurso de los accidentes de gravedad en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril ocasionados dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, o que por su cercanía, pudiera afectar a zonas limítrofes de esta Comunidad. En síntesis, las medidas operativas que contempla son:

- Control y neutralización del accidente
- Medidas de Protección de la población
- Información a la población

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
33	Modificaciones normativas para adecuar el régimen sancionador de vertidos	49	Básica	Instrumento general
36	Actualización del censo de vertidos, regularización y revisión de las autorizaciones de vertido	49	Básica	Act. específica
37	Incremento del personal para el control de vertidos	49	Básica	Act. específica
41	Definición de protocolos de actuación ante contaminación accidental	52	Básica	Instrumento general
44	Sustitución de captaciones individuales por comunitarias en masas de agua subterránea en riesgo	54	Básica	Act. específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complemen.	Act. específica

57	Restauración de riberas	55	Complemen.	Act. específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complemen.	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Plan Especial de Emergencias ante el Riesgo de Incendios:
 - Prevención de incendios forestales y medidas de restauración.
 - Adecuación de masas forestales con riesgo elevado de incendios:
- Plan Especial de Emergencias ante el Riesgo de Inundaciones:
 - Sistemas de Previsión, Alerta y de Alarma por inundaciones
 - Control y neutralización de la inundación y/o avenida: medidas que favorezcan desaguar los cauces e impidan anegarse las zonas próximas (Levantamiento de diques provisionales y otros obstáculos que eviten o dificulten el paso de las aguas, Reparación de urgencia de los daños ocasionados en diques y obras de protección y en elementos naturales que controlan las avenidas, Eliminación y limpieza de obstáculos y obstrucciones generados por la avenida en puntos críticos de los cauces, Apertura de vías alternativas de desagües y canales de derivación, Limpieza de las vías de comunicación y accesos afectados por desprendimientos, Limpieza y saneamiento del área afectada.
 - Guías de información básica de las zonas de riesgo para los grupos de acción.
 - Planes de Emergencia de Presas.
 - Actuaciones estructurales de defensa contra inundaciones: Corrección de cuencas, conservación de suelos y acondicionamiento de márgenes, Embalses de laminación y regulación, Obras en los cauces (Canalizaciones y encauzamientos Defensas, dragados, derivaciones, etc.).
- Plan Transporte de Mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril:
 - Medidas para minimizar y valorar las afecciones al medio hídrico (aguas superficiales y subterráneas) por vertidos accidentales.
 - Medidas para minimizar el alcance de los contaminantes en suelos.
- Realización de mapas de riesgo (inundaciones, incendios, etc.)

